



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Orden de 3 de septiembre de 2007, por la que se convocan, para el ejercicio 2008, las Medidas para el Desarrollo de la Economía Social. 6

Corrección de errores de la Orden de 20 de julio de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de incentivos destinados a la apertura y explotación de Centros de Acceso Público a Internet dirigidas a entidades asociativas con actuación en Zonas en Riesgo de Exclusión Social y a la habilitación de Puntos de Acceso Público a Internet para Comunidades Andaluzas, y se efectúa su convocatoria para el año 2007 (BOJA núm. 155, de 7.8.2007). 6

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 5 de septiembre de 2007, de la Viceconsejería, por la que se convocan los Premios de Andalucía de Agricultura y Pesca para el año 2008. 6

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Decreto 239/2007, de 4 de septiembre, por el que se establece la ordenación y currículo de las enseñanzas de idiomas de régimen especial en Andalucía. 7

Decreto 240/2007, de 4 de septiembre, por el que se establece la ordenación y currículo de las enseñanzas profesionales de danza en Andalucía. 10

Decreto 241/2007, de 4 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de las enseñanzas profesionales de música en Andalucía. 15

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Resolución de 5 de septiembre de 2007, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita. 21



Resolución de 5 de septiembre de 2007, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por resolución que se cita.

21

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 29 de agosto de 2007, de la Viceconsejería, por la que se adjudica un puesto de trabajo por el sistema de libre designación convocado por la Resolución que se cita.

22

Resolución de 29 de agosto de 2007, de la Viceconsejería, por la que se adjudica un puesto de trabajo por el sistema de libre designación convocado por la Resolución que se cita.

22

Resolución de 29 de agosto de 2007, de la Viceconsejería, por la que se adjudica un puesto de trabajo por el sistema de libre designación convocado por la Resolución que se cita.

22

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Decreto 245/2007, de 11 de septiembre, por el que se dispone el nombramiento de doña Leocricia Jiménez López como Directora del Centro Andaluz de Medicina del Deporte de la Consejería.

23

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Decreto 246/2007, de 11 de septiembre, por el que se dispone el cese de doña Teresa Sáez Carrascosa como Secretaria General de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, de la Consejería.

23

Decreto 247/2007, de 11 de septiembre, por el que se dispone el cese de doña Mar Giménez Guerrero como Delegada Provincial de la Consejería en Córdoba.

23

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 3 de septiembre de 2007, de la Viceconsejería, por la que se adjudica un puesto de libre designación convocado por la Resolución que se cita.

23

Resolución de 3 de septiembre de 2007, de la Viceconsejería, por la que se adjudica un puesto de libre designación convocado por la Resolución que se cita.

24

UNIVERSIDADES

Resolución de 3 de septiembre de 2007, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra a don Francisco José García García Catedrático de Universidad.

24

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Resolución de 6 de septiembre de 2007, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir varios puestos de trabajo de libre designación en la Consejería.

25

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 3 de septiembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir por el sistema de libre designación varios puestos de trabajo.

25

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 29 de agosto de 2007, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

26

CONSEJERÍA DE SALUD

Orden de 5 de septiembre de 2007, por la que se oferta al personal sanitario funcionario del Centro de Urgencias y Emergencias del Ayuntamiento de Sevilla su integración en el régimen estatutario y su incorporación como personal del Servicio Andaluz de Salud.

27

UNIVERSIDADES

Resolución de 4 de septiembre de 2007, de la Universidad de Jaén, por la que se corrigen errores producidos en la Resolución de 27 de julio de 2007.

29

Resolución de 3 de septiembre de 2007, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca a concurso de acceso plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

29

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Resolución de 3 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales de la bandera del municipio de Gelves (Sevilla) (Expte. núm. 004/2007/SIM).

34

Resolución de 3 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Administración Local, por la que se emplaza a posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo 518/2007, interpuesto por el Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

34

Resolución de 3 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la publicación de la relación de convenios suscritos por la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, correspondientes al período comprendido entre el 1 de abril y el 30 de junio de 2007 (Expte. núm. 006/2007/COV).

34

Resolución de 3 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la publicación de la relación de convenios suscritos por la Diputación Provincial de Granada, correspondientes al primer semestre del año 2007 (Expte. núm. 007/2007/COV).

40

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Resolución de 28 de agosto de 2007, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, por la que se da publicidad a los «Resúmenes del movimiento y situación de la Tesorería y de las operaciones de ejecución del presupuesto», correspondientes al segundo trimestre de 2007.

44

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 3 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del nuevo código asignado al «Convenio colectivo autonómico para las empresas dedicadas a la gestión del servicio del taxi en Andalucía» (Cod. 7101162).

48

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 19 de julio de 2007, por la que se autoriza la modificación y ampliación de enseñanzas a los centros docentes privados «Internacional Torrequebrada» y se concede la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al centro docente privado de Educación Secundaria del mismo nombre.

48

Resolución de 25 de julio de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 726/07 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 4 de Sevilla.

49

Resolución de 26 de julio de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 1404/06 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada.

49

Resolución de 26 de julio de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 29/07 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla.

49

Resolución de 26 de julio de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 761/06 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 5 de Sevilla.

50

Resolución de 27 de julio de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 97/07, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

50

Resolución de 27 de julio de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 278/06, Sección 3.ª ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

50

Resolución de 27 de julio de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 1568/07, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada.

50

Resolución de 27 de julio de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 192/06 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla.

50

Resolución de 27 de julio de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 328/07, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

51

Resolución de 27 de julio de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 109/07 Sección 3.ª ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

51

Resolución de 27 de julio de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 49/07, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

51

Resolución de 27 de julio de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 96/07 Sección 3.ª ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

51

4. Administración de Justicia**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

Edicto de 4 de septiembre de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Córdoba, dimanante del procedimiento de divorcio contencioso núm. 1172/2006. (PD. 3874/2007).

52

5. Anuncios**5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos****CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Resolución de 6 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia concurso público para adjudicación del contrato de suministro que se indica. (PD. 3872/2007).

53

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 16 de agosto de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia la adjudicación del servicio de limpieza de diversos centros docentes públicos de la provincia para el curso 2007/2008 (Expte. LIM-01.2007).

53

UNIVERSIDADES

Resolución de 3 de septiembre de 2007, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca concurso de suministro, entrega e instalación de un Equipo de Análisis Termogravimétrico. (PD. 3849/2007).

55

EMPRESAS PÚBLICAS

Resolución de 6 de septiembre de 2007, de la Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 3851/2007).

56

Anuncio de 7 de agosto de 2007, de la Empresa Pública para el Desarrollo Agrario y Pesquero de Andalucía, S.A., de adjudicación de contrato, subasta pública, procedimiento abierto, para la contratación de la prestación de servicios para planificación y compra de medios de publicidad para campaña al consumidor de productos ecológicos andaluces (Expte. 80003/5). (PD. 3876/2007).

56

Anuncio de 7 de agosto de 2007, de la Empresa Pública para el Desarrollo Agrario y Pesquero de Andalucía, S.A., de adjudicación de contrato, concurso público, procedimiento abierto, para la adquisición e instalación de productos y material informático, electrónico y eléctrico necesarios para el acondicionamiento de sala de servidores para sistemas de información corporativos (Expte. 19000/73). (PD. 3875/2007).

57

Anuncio de 4 de septiembre de 2007, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, de licitación de concurso de control de calidad de recepción y pruebas de funcionamiento de obras de carreteras varias de Huelva IV. (PD. 3861/2007).

57

Anuncio de 7 de septiembre de 2007, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, de licitación de concurso de obra de renovación de la capa de rodadura en la autovía A-92. Tramo: P.k. 80+000 al 114+000. (PD. 3858/2007).

57

Anuncio de 7 de septiembre de 2007, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, de licitación de concurso de restauración paisajística del acondicionamiento de la A-4050, desde la A-44 hasta Almuñécar. Tramo: P.k. 2 al 14. 2.ª Fase. (PD. 3857/2007).

58

Anuncio de 7 de septiembre de 2007, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, de licitación de concurso de restauración paisajística del acondicionamiento de la A-348. Tramo: Cádiar-Yátor. (PD. 3859/2007).

58

Anuncio de 7 de septiembre de 2007, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, de licitación de concurso de Restauración Paisajística del acondicionamiento de la A-348. Tramo: Torvizcón-Cádiar. (PD. 3860/2007).

59

Anuncio de 10 de agosto de 2007, del Turismo Andaluz, S.A., para la contratación en régimen de alquiler del stand con el que Andalucía participará en la Feria FITUR 2008. (PD. 3852/2007).

59

Anuncio de 10 de agosto de 2007, del Turismo Andaluz, S.A., para la contratación de la consultoría y asistencia técnica que desarrolle un estudio sobre el plan de actuaciones destinadas a la revitalización de espacios y centros turísticos, así como calidad medioambiental, del destino turístico Costa del Sol Occidental en el marco del Plan Qualifica 2006-09 de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte. (PD. 3854/2007).

60

Anuncio de 10 de agosto de 2007, del Turismo Andaluz, S.A., para la contratación de la prestación de servicios para la planificación y compra de medios de publicidad para la ejecución internacional de la campaña on-line 2007. (PD. 3855/2007).

60

Anuncio de 4 de septiembre de 2007, del Turismo Andaluz, S.A., para la contratación de la consultoría y asistencia técnica para la implantación de sistemas de gestión de la calidad y de gestión medioambiental en el sector turístico andaluz. (PD. 3853/2007).

61

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Anuncio de 3 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Comunicación Social, por el que se notifica a la interesada la Orden de 31 de julio de 2007 del Consejero de la Presidencia, por la que se decide el procedimiento sancionador S.2006/111 incoado a Audiosignal, S.L., en materia audiovisual, así como carta de pago (modelo 046) para proceder al ingreso de la sanción impuesta.

62

Anuncio de 3 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Comunicación Social, por el que se notifica al apoderado del interesado, Orden de 18 de julio de 2007, del Consejero de la Presidencia, por la que se decide el procedimiento sancionador S. 2006/115, incoado a don Esteban Masó Sobrado, en materia audiovisual, así como carta de pago (modelo 046) para proceder al ingreso de la sanción impuesta.

62

Anuncio de 3 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Comunicación Social, por el que se notifica a don Salvador Arnas Guaras, Orden de 31 de julio de 2007 del Consejero de la Presidencia, por la que se decide el procedimiento sancionador S.2007/124 incoado a don Alfredo Alcázar García-Espantaleón en materia audiovisual, así como carta de pago (modelo 046) para proceder al ingreso de la sanción impuesta.

62

Anuncio de 3 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Comunicación Social, por el que se notifica a la interesada propuesta de Resolución de 2 de agosto de 2007, recaída en el expediente sancionador S.2007/125 incoado a doña María Gallego Pérez.

63

Anuncio de 3 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Comunicación Social, por el que se notifica al interesado propuesta de resolución de 2 de agosto de 2007, recaída en el expediente sancionador S.2007/147 incoado a don Miguel López Gaspar.

63

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Notificación de 24 de agosto de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, de Acuerdo de Inicio de expediente sancionador núm. SE/862/07/DI/RAF.

63

Notificación de 29 de agosto de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, de Resolución de expediente sancionador núm. SE/926/07/DM/RAF.

63

Notificación de 29 de agosto de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, de resolución de expediente sancionador núm. SE/944/07/DM/RAF.	63	Notificación de 22 de agosto de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, en el expediente de protección núm. 352-2007-21-39.	71
Resolución de 16 de agosto de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.	64	Notificación de 22 de agosto de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución adoptada en el expediente de protección de menores núm. 352-2007-3356.	71
Anuncio de 17 de agosto de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, notificando inicio de procedimiento administrativo de reintegro en el expediente que se relaciona.	64	Notificación de 22 de agosto de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución adoptada en el expediente de protección de menores núm. 352-2007-3356.	72
Anuncio de 23 de agosto de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, notificando trámite de audiencia del procedimiento administrativo de reintegro en el expediente que se relaciona.	64		
Anuncio de 2 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre autorización, aprobación y declaración de utilidad pública de la instalación eléctrica de alta tensión de la «L.A. 66 kV D/C E/S en Sub. Las Canteras desde la L.A. 66 kV S/C Osuna-Esteba». (PP. 3683/2007).	64		
CONSEJERÍA DE EMPLEO			
Anuncio de 20 de julio de 2007, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la organización empresarial que se cita.	69		
Anuncio de 24 de julio de 2007, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la Organización Empresarial que se cita.	69		
Anuncio de 27 de julio de 2007, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la organización empresarial que se cita.	69		
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA			
Anuncio de 5 de septiembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican los actos administrativos que se citan (DL-5510/07).	70		
CONSEJERÍA DE SALUD			
Anuncio de 30 de agosto de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica resolución de expediente sancionador en materia de Centros Sanitarios.	70		
CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL			
Notificación de 23 de agosto de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, del Acuerdo de Trámite de Audiencia dictado en los expedientes sobre protección de menores 352-2002-04-0088 y 352-2002-04-0089.	70		
Notificación de 23 de agosto de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, de la resolución de constitución de acogimiento familiar preadoptivo dictada en el expediente sobre protección de menores 352-2004-04-00299.	71		
Notificación de 22 de agosto de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución adoptada en el expediente de protección de menores núm. 352-2007-3348.	71		
		CONSEJERÍA DE CULTURA	
		Anuncio de 17 de agosto de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica a don Francisco José Ramírez Conde la Resolución recaída en procedimiento de reintegro por pagos indebidos en virtud de nóminas.	72
		Anuncio de 27 de agosto de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se somete a información pública el procedimiento para declaración como Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, a favor de la Iglesia de Santa María de la Estrella de Coria del Río, Sevilla, a los interesados por el mismo.	72
		DIPUTACIONES	
		Anuncio de 19 de julio de 2007, de la Diputación Provincial de Jaén, de Oferta de Empleo Público para 2007. (PP. 3263/2007).	72
		AYUNTAMIENTOS	
		Anuncio de 21 de agosto de 2007, del Ayuntamiento de Herrera, de bases para la selección de Administrativos.	73
		Anuncio de 29 de agosto de 2007, del Ayuntamiento de Isla Mayor, de bases para la selección de Policías Locales.	76
		Anuncio de 4 de septiembre de 2007, del Ayuntamiento de La Palma del Condado, sobre supresión de la base 5.3 de la convocatoria de cuatro plazas de policía local en la plantilla de personal funcionario.	83
		Anuncio de 27 de agosto de 2007, del Ayuntamiento de Motril, de bases para la selección de Técnico en Planificación Deportiva.	83
		Anuncio de 3 de septiembre de 2007, del Ayuntamiento de Paterna de Rivera, de bases para la selección de Auxiliar Administrativo.	87
		Anuncio de 31 de agosto de 2007, del Ayuntamiento de Polopos-La Mamola, de bases para la selección de Policía Local.	92
		Anuncio de 29 de agosto de 2007, del Ayuntamiento de Salobreña, de bases para la selección de Auxiliar Administrativo.	99
		Anuncio de 29 de agosto de 2007, del Ayuntamiento de Salobreña, de bases para la selección de Auxiliar Administrativo.	101

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

ORDEN de 3 de septiembre de 2007, por la que se convocan, para el ejercicio 2008, las Medidas para el Desarrollo de la Economía Social.

La Orden de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, de 25 de septiembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras de las Medidas para el Desarrollo de la Economía Social y se efectúa su convocatoria para los ejercicios 2006 y 2007 (BOJA núm. 203, de 19 de octubre), articula un conjunto de medidas dirigidas a fomentar el desarrollo de una economía social emprendedora, innovadora y competitiva en el marco del tejido productivo andaluz, teniendo como beneficiarios de dichas medidas a las personas jurídicas, de carácter público o privado, que cumplan los requisitos que cada una de ellas determina y que desarrollen su actividad institucional, económica o social principalmente en Andalucía.

Considerando oportuno proceder a la convocatoria de las ayudas a conceder con cargo al presupuesto de 2008, y en virtud de las facultades que tengo conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Convocatoria.

Se convoca, para el ejercicio 2008, la concesión de las ayudas previstas en la Orden de 25 de septiembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras de las Medidas para el Desarrollo de la Economía Social y se efectúa su convocatoria para los ejercicios 2006 y 2007.

Segundo. Plazo de presentación de solicitudes:

a) Durante el mes de octubre del año inmediatamente anterior para el que se solicitan las ayudas, para las medidas:

- Asociacionismo.
- Formación Profesional.

b) Desde el 1 de enero hasta el 28 de febrero de cada ejercicio económico, para las medidas:

- Estudio y difusión de la Economía Social.
- Asistencia a la Innovación y la Competitividad.
- Acciones para la Cooperación.

Tercero. Modelos de solicitud.

Las solicitudes para acceder a las medidas reguladas en esta Orden se dirigirán a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, formulándose en los impresos que se encuentran disponibles en la dirección de Internet: www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa, los cuales se podrán cumplir con los medios electrónicos disponibles en la propia web, siguiendo el procedimiento que allí se establezca, debiéndose acompañar la documentación que en los mismos se establece.

Cuarto. Plazos para resolver.

El plazo máximo para la resolución y notificación de las subvenciones solicitadas será de seis meses, desde que la solicitud haya tenido entrada en el registro del Órgano competente para su tramitación.

El vencimiento de dicho plazo sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de subvención,

de acuerdo con lo establecido en el artículo 31.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

Quinto. Efectos.

La presente Orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de septiembre de 2007

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

CORRECCIÓN de errores de la Orden de 20 de julio de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de incentivos destinados a la apertura y explotación de Centros de Acceso Público a Internet dirigidas a entidades asociativas con actuación en Zonas en Riesgo de Exclusión Social y a la habilitación de Puntos de Acceso Público a Internet para Comunidades Andaluzas, y se efectúa su convocatoria para el año 2007 (BOJA núm. 155, de 7.8.2007).

Advertido error en la inserción de la disposición de referencia, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el texto de la disposición adicional segunda sobre las Zonas en Riesgo de Exclusión Social, donde se establecen las Zonas en Riesgo de Exclusión Social de la provincia de Huelva, página 13, donde dice:

Provincia Huelva, Municipio: Isla Cristina, Zona: Barriada San Francisco o Punta del Moral.

Debe decir:

Provincia Huelva, Municipio: Isla Cristina, Zona: Barriada San Francisco o Punta del Caimán.

Sevilla, 30 de agosto de 2007

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 5 de septiembre de 2007, de la Viceconsejería, por la que se convocan los Premios de Andalucía de Agricultura y Pesca para el año 2008.

El Decreto 68/1999, de 16 de marzo, por el que se crean los Premios de Andalucía de Agricultura y Pesca, tiene el objetivo de incentivar la concienciación y el interés de los ciudadanos, profesionales, empresas y entidades, tanto públicas como privadas, en su dedicación a las actividades agrarias y pesqueras, así como de reconocer y premiar a aquellos que destaquen en dichas actividades.

Por otra parte, la Orden de 6 de febrero de 2007, por la que se desarrolla el Decreto 68/1999, de 16 de marzo, regula aspectos tales como las modalidades y categorías de los Premios, el jurado, las candidaturas y la resolución y entrega de los mismos. En su artículo 4 establece que anualmente, mediante Resolución del titular de la Viceconsejería de Agricultura y Pesca, se realizará la convocatoria pública para el otorgamiento de los Premios de Andalucía de Agricultura y Pesca.

Por todo ello, y considerando oportuno proceder a la convocatoria de los Premios de Andalucía de Agricultura y Pesca para el año 2008, y en virtud de las facultades que tengo conferidas,

RESUELVO

Primero. Convocatoria.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 de la Orden de 6 de febrero de 2007, por la que se desarrolla el Decreto 68/1999, de 16 de marzo, por el que se crean los Premios de Andalucía de Agricultura y Pesca, se convoca la concesión de los Premios de Andalucía de Agricultura y Pesca para el año 2008, con el objeto de reconocer la trayectoria profesional o la actividad desarrollada por ciudadanos, profesionales, empresas y entidades, tanto públicas como privadas, en el ámbito agrario, pesquero y de desarrollo rural.

Segundo. Plazo de presentación de candidaturas.

El plazo de presentación de candidaturas será de un mes contado a partir del día siguiente al de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Plazo máximo para resolver.

Conforme a lo previsto en el artículo 7 de la referida Orden de 6 de febrero de 2007, la resolución de concesión de los premios se efectuará por la persona titular de la Consejería de Agricultura y Pesca, en el plazo máximo de cinco meses, contados a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de candidaturas.

Cuarto. Normativa reguladora.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en el citado Decreto 68/1999, de 16 de marzo, y en la Orden de 6 de febrero de 2007, de desarrollo del mismo.

Cuarto. Efectos.

La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de septiembre de 2007.- El Viceconsejero, Juan Ángel Fernández Batanero.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

DECRETO 239/2007, de 4 de septiembre, por el que se establece la ordenación y currículo de las enseñanzas de idiomas de régimen especial en Andalucía.

La Comunidad Autónoma de Andalucía ostenta la competencia compartida para el establecimiento de los planes de estudio, incluida la ordenación curricular, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, sin perjuicio de lo recogido en el artículo 149.1.30.^ª de la Constitución, a tenor del cual corresponde al Estado dictar las normas básicas para el desarrollo del artículo 27 de la norma fundamental, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones de los poderes públicos en esta materia.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, dispone en su artículo 6.2 que el Gobierno fijará, en relación con los objetivos, competencias básicas, contenidos y criterios de evaluación, los aspectos básicos del currículo que constituyen las enseñanzas mínimas, y el Capítulo VII del Título I establece la organización de las enseñanzas de idiomas de régimen especial.

El presente Decreto establece la ordenación y el currículo de las enseñanzas de idiomas de régimen especial en Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1629/2006, de 29 de diciembre, por el que se fijan los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. A tales efectos, en el texto normativo que se presenta quedan integradas las normas de competencia autonómica con las de competencia estatal, a fin de proporcionar una visión sistemática sobre el régimen jurídico aplicable.

Sin duda, el Plan de Fomento del Plurilingüismo en Andalucía, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 22 de marzo de 2005, otorga a las Escuelas Oficiales de Idiomas un papel relevante en la enseñanza y aprendizaje de las lenguas, estableciendo una conexión adecuada y coherente entre estos centros y el resto del sistema educativo, ya que se convierten en centros integrales que pueden atender cualquier tipo de formación en idiomas. Por ello, las enseñanzas de idiomas de régimen especial se convierten en un instrumento de apoyo al plurilingüismo para el alumnado de Educación Secundaria y Formación Profesional de grado superior. A la vez, la oferta se amplía al campo de la formación permanente tanto para el alumnado adulto y aquellos colectivos profesionales que precisan de una formación en las lenguas más demandadas, como para el profesorado, especialmente el que imparte materias de su especialidad en lengua extranjera.

El citado Plan de Fomento del Plurilingüismo obedece al diseño de una nueva política lingüística en nuestra Comunidad Autónoma. Establece que las enseñanzas de idiomas deberán adaptarse a las nuevas demandas surgidas en la sociedad. En este sentido, las enseñanzas establecidas en el presente Decreto parten de un modelo de lengua entendida como uso, tal y como aparece definido en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas: aprendizaje, enseñanza y evaluación. Por ello, los niveles previstos para estas enseñanzas se basan en los niveles de referencia del Consejo de Europa. Los objetivos generales para cada una de las destrezas, la selección de los distintos tipos de contenidos y los criterios generales de evaluación han de ser igualmente coherentes con este enfoque, así como la estructura del currículo, sus componentes y la relación de estos componentes entre sí.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Educación en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 21.3 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 4 de septiembre de 2007,

D I S P O N G O

CAPÍTULO I

Disposiciones de carácter general

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. El presente Decreto tiene por objeto establecer la ordenación general y el currículo de las enseñanzas de idiomas de régimen especial en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Será de aplicación en las Escuelas Oficiales de Idiomas y en aquellos centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma que impartan estas enseñanzas.

Artículo 2. Organización.

1. Las enseñanzas de idiomas de régimen especial tienen por objeto capacitar al alumnado para el uso adecuado de los diferentes idiomas, fuera de las etapas ordinarias del sistema educativo, y se organizan en los niveles siguientes: básico, intermedio y avanzado.

2. Las enseñanzas de idiomas irán destinadas al fomento del plurilingüismo y se podrán impartir en las modalidades presencial, semipresencial y a distancia. Las modalidades semipresencial y a distancia se realizarán utilizando, preferentemente, las tecnologías de la información y la comunicación.

3. El alumnado podrá cursar estos estudios en régimen de enseñanza oficial o de enseñanza libre.

CAPÍTULO II

Currículo

Artículo 3. Definición y principios para su determinación.

1. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 6.1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, el currículo de las enseñanzas de idiomas de régimen especial en Andalucía es la expresión objetivada de las finalidades y de los contenidos de la educación que el alumnado debe adquirir en los diferentes niveles de enseñanza que se establecen en el presente Decreto y que se plasmará en aprendizajes relevantes, significativos y motivadores en el idioma correspondiente.

2. Los objetivos, contenidos y criterios de evaluación del currículo de las enseñanzas de idiomas de régimen especial, de conformidad con lo establecido en el presente Decreto y con lo dispuesto en el Real Decreto 1629/2006, de 29 de diciembre, por el que se fijan los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, serán establecidos por Orden de la Consejería competente en materia de educación.

3. El currículo de las enseñanzas de idiomas de régimen especial se orientará a:

- a) Desarrollar las aptitudes y capacidades del alumnado.
- b) Procurar que el alumnado adquiera los aprendizajes necesarios para el uso adecuado del idioma.
- c) Integrar los aprendizajes y experiencias que se consiguen o adquieren en espacios y tiempos escolares con los que se pueden conseguir o adquirir fuera de ellos.
- d) Permitir una organización flexible, variada e individualizada de la ordenación de los contenidos y de su enseñanza, facilitando la atención a la diversidad como pauta ordinaria de la acción educativa del profesorado.

Artículo 4. Objetivos.

Las enseñanzas de idiomas de régimen especial tienen como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado los saberes y aprendizajes que les permitan:

- a) Desarrollar la competencia comunicativa, tanto en forma hablada como escrita, según las especificaciones contenidas en la definición de cada uno de los niveles y en los objetivos generales por destreza.
- b) Establecer una base firme de estrategias de comunicación, estrategias de aprendizaje y actitudes que favorezcan el éxito de la comunicación y el aprendizaje, así como el desarrollo de la autonomía del alumnado.
- c) Desarrollar las competencias lingüísticas, socioculturales o sociolingüísticas y pragmáticas, interiorizando los exponentes y recursos necesarios y siendo capaz de utilizarlos de forma suficiente en tareas comunicativas.
- d) Usar la evaluación y la autoevaluación del aprendizaje como instrumentos de mejora de éste.
- e) Establecer una base firme para el desarrollo de una competencia plurilingüe y pluricultural, en la que se integren e interactúen todas las destrezas, competencias, estrategias y actitudes que intervienen en las diversas lenguas que se usan o aprenden.
- f) Usar el aprendizaje de una lengua y la comunicación en ella como instrumento de enriquecimiento personal, social,

cultural, educativo y profesional, fomentando, a la vez, los valores interculturales, la diversidad lingüística, la ciudadanía democrática, la dimensión europea de la educación y el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Artículo 5. Autonomía de los centros.

1. Los centros docentes contarán con autonomía pedagógica y de organización para poder llevar a cabo modelos de funcionamiento propios. A tales efectos, desarrollarán y concretarán el currículo y lo adaptarán a las necesidades de su alumnado y a las características específicas del entorno social y cultural en el que se encuentra.

2. Los centros docentes establecerán en su proyecto educativo los criterios generales para la elaboración de las programaciones didácticas de cada uno de los idiomas, los procedimientos y criterios de evaluación, las medidas de atención a la diversidad y el plan de orientación y acción tutorial, así como cualesquiera otras consideraciones que favorezcan la mejora de los resultados escolares del alumnado.

3. Los departamentos didácticos desarrollarán las programaciones didácticas de los idiomas para los distintos niveles en el marco del proyecto educativo del centro.

4. El profesorado desarrollará su actividad educativa de acuerdo con las programaciones didácticas a que se refiere el apartado anterior.

5. Los centros docentes, en el ejercicio de su autonomía, podrán adoptar planes de trabajo, formas de organización, agrupamientos del alumnado, ampliación del horario escolar o proyectos de innovación e investigación, de acuerdo con lo que establezca la Consejería competente en materia de educación, sin que, en ningún caso, se impongan aportaciones a las familias ni exigencias para la Administración educativa.

CAPÍTULO III

Ordenación de las enseñanzas

Artículo 6. Organización de las enseñanzas.

1. Las enseñanzas del nivel básico se organizarán en dos cursos académicos. El currículo de las enseñanzas correspondientes al nivel básico tendrá como referencia las competencias propias del nivel A2 del Consejo de Europa, según se define este nivel en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

2. Las enseñanzas del nivel intermedio se organizarán en un curso académico. El currículo de las enseñanzas correspondientes al nivel intermedio tendrá como referencia las competencias propias del nivel B1 del Consejo de Europa, según se define este nivel en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

3. Las enseñanzas del nivel avanzado se organizarán en dos cursos académicos. El currículo de las enseñanzas correspondientes al nivel avanzado tendrá como referencia las competencias propias del nivel B2 del Consejo de Europa, según se define este nivel en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

4. Las enseñanzas de español para extranjeros podrán organizarse en cursos cuatrimestrales, de conformidad con lo que a tales efectos determine la Consejería competente en materia de educación.

Artículo 7. Horarios.

1. Corresponde a los centros docentes determinar el horario de las diferentes modalidades de las enseñanzas de idiomas de régimen especial a que se refiere el artículo 2.2, respetando en todo caso lo que, a tales efectos, establezca por Orden la Consejería competente en materia de educación.

2. Con carácter general, el cómputo total de horas lectivas semanales del alumnado será de cuatro horas y treinta minutos en la modalidad presencial.

3. La Consejería competente en materia de educación podrá establecer en los niveles básicos e intermedio un horario lectivo semanal de seis horas en los idiomas que determine, con objeto de atender las necesidades específicas que requiera el aprendizaje de éstos, especialmente las derivadas del alfabeto.

CAPÍTULO IV

Evaluación, promoción y certificación

Artículo 8. Evaluación y promoción.

1. Por Orden de la Consejería competente en materia de educación se establecerá la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.

2. Dicha evaluación se llevará a cabo por el profesorado. Los criterios de evaluación serán el referente fundamental para valorar el grado de adquisición de las competencias, así como el de consecución de los objetivos.

3. Los alumnos y alumnas promocionarán al curso siguiente del mismo nivel cuando hayan obtenido evaluación positiva.

4. La Consejería competente en materia de educación establecerá por Orden la obligación del profesorado de evaluar tanto los aprendizajes del alumnado como los procesos de enseñanza y su propia práctica docente.

Artículo 9. Límites de permanencia.

1. El límite de permanencia del alumnado matriculado en la modalidad presencial del nivel básico de las enseñanzas de idiomas de régimen especial será de cuatro cursos académicos.

2. El referido límite de permanencia del alumnado será de seis cursos académicos, en el conjunto de los niveles intermedio y avanzado.

Artículo 10. Certificación del nivel básico.

1. El alumnado que haya superado con evaluación positiva el último curso del nivel básico obtendrá el certificado de nivel básico.

2. Las Escuelas Oficiales de Idiomas podrán organizar pruebas anuales para la obtención del certificado de nivel básico por parte del alumnado que no haya cursado este nivel en régimen de enseñanza oficial, de acuerdo con lo que, a tales efectos, establezca la Consejería competente en materia de educación.

Artículo 11. Certificación de los niveles intermedio y avanzado.

1. Para obtener los certificados de los niveles intermedio y avanzado en el idioma correspondiente será necesaria la superación de unas pruebas terminales específicas de certificación.

2. La Consejería competente en materia de educación regulará la organización de las pruebas a las que se refiere el apartado anterior, que deberán ser evaluadas tomando como referencia los objetivos, competencias y criterios de evaluación establecidos para cada nivel en los currículos de los idiomas respectivos.

3. La Consejería competente en materia de educación organizará dos convocatorias anuales de pruebas para la obtención de los certificados correspondientes a los niveles intermedio y avanzado.

4. El diseño, la administración y la evaluación de las pruebas para la obtención de los certificados por parte del alumnado con discapacidad se basarán en los principios de igualdad de oportunidades, no discriminación y compensación de desventajas. Los procedimientos de evaluación contendrán las medidas que resulten necesarias para su adaptación a las necesidades especiales de este alumnado.

5. La inscripción en las pruebas terminales específicas de certificación de los niveles intermedio y avanzado no requie-

rá haber cursado enseñanzas en el régimen de enseñanza oficial.

Artículo 12. Certificaciones parciales por destrezas.

Con el fin de seguir las recomendaciones del Consejo de Europa para el uso del Portfolio Europeo de las Lenguas, al alumnado que no obtenga el certificado del nivel básico, del nivel intermedio o del nivel avanzado se le podrá expedir, a petición del mismo, una certificación académica de haber alcanzado el dominio requerido en algunas de las destrezas que las pruebas correspondientes evalúen, de acuerdo con las condiciones que determine la Consejería competente en materia de educación.

Artículo 13. Características y efectos de los certificados.

1. Los certificados de nivel básico, de nivel intermedio y de nivel avanzado deberán incluir, como mínimo, los datos siguientes: Órgano que lo expide, datos del alumno o alumna (nombre y apellidos, DNI o NIE, o en su defecto número de pasaporte, fecha y lugar de nacimiento), idioma y nivel, indicación del nivel del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, fecha de expedición, firma y sello.

2. La Consejería competente en materia de educación determinará la valoración de los certificados de nivel básico, de nivel intermedio y de nivel avanzado en los procesos de reconocimiento de méritos que gestione.

3. A las personas titulares de los certificados de los niveles básico, intermedio y avanzado se les eximirá de las pruebas de competencia en idiomas que establezcan las Administraciones Públicas u otros organismos y que correspondan a los niveles de competencia consignados.

Artículo 14. Documentos de evaluación.

1. Los documentos oficiales que deben ser utilizados en la evaluación para las enseñanzas de idiomas de régimen especial serán los siguientes: el expediente académico y las actas de calificación.

2. Corresponde a la Consejería competente en materia de educación la regulación y el establecimiento de los modelos oficiales de dichos documentos, de conformidad con las especificaciones previstas en el Anexo II del Real Decreto 1629/2006, de 29 de diciembre.

CAPÍTULO V

Acceso y movilidad del alumnado

Artículo 15. Requisitos de acceso.

1. Para acceder a las enseñanzas de idiomas de régimen especial será requisito imprescindible tener dieciséis años cumplidos en el año en que se comiencen los estudios. Podrán acceder, asimismo, los mayores de catorce años para seguir las enseñanzas de un idioma distinto del cursado en la Educación Secundaria Obligatoria.

2. El certificado acreditativo de haber superado el nivel básico permitirá el acceso a las enseñanzas del nivel intermedio del idioma correspondiente. Asimismo, el certificado acreditativo de haber superado el nivel intermedio permitirá el acceso a las enseñanzas del nivel avanzado del idioma correspondiente.

3. El título de Bachiller habilitará para acceder directamente a los estudios del idioma de nivel intermedio de la primera lengua extranjera cursada en el Bachillerato.

4. El alumno o alumna que acredite el dominio de competencias suficientes en un idioma podrá incorporarse a cualquier curso de los niveles básico, intermedio y avanzado, de conformidad con las condiciones y el procedimiento que establezca por Orden la Consejería competente en materia de educación. No obstante, la adscripción directa del alumnado a un curso determinado, a través de estos procedimientos, no

supondrá el reconocimiento académico de haber superado los cursos anteriores, ni la obtención de los certificados de nivel correspondientes, que sólo podrá obtener una vez que supere los cursos del nivel al que se haya incorporado el alumno o alumna.

Artículo 16. Movilidad del alumnado.

1. El alumnado que se traslade a otro centro sin haber concluido el curso académico deberá aportar una certificación académica expedida por el centro de origen, el cual remitirá al centro de destino, a petición de éste, el expediente académico del alumno o alumna. La matriculación se considerará definitiva a partir de la recepción del expediente académico por parte del centro de destino junto con la comunicación de traslado.

2. La Consejería competente en materia de educación regulará las condiciones y el procedimiento de los traslados de centro que impartan enseñanzas establecidas en el presente Decreto.

CAPÍTULO VI

Medidas de apoyo al profesorado para el desarrollo del currículo

Artículo 17. Formación permanente del profesorado.

1. La Consejería competente en materia de educación realizará una oferta de actividades formativas dirigida al profesorado, adecuada a la demanda efectuada por los centros y a las necesidades que se desprendan de los programas educativos y de los resultados de la evaluación del alumnado.

2. Las actividades de formación permanente del profesorado tendrán como objetivo el perfeccionamiento de la práctica educativa que incida en la mejora de los rendimientos del alumnado y en su desarrollo personal y social.

3. Periódicamente, el profesorado desarrollará actividades de actualización científica, psicopedagógica, tecnológica y didáctica en los centros educativos y en instituciones formativas específicas.

4. Las modalidades de formación serán variadas y adecuadas a las necesidades detectadas. En cualquier caso, la Consejería competente en materia de educación favorecerá la formación en centros, la autoformación y el intercambio del profesorado en sus puestos de trabajo. Asimismo, ampliará la formación a través de redes profesionales, fomentará el trabajo en equipo y colaborará con las Universidades para una formación más especializada.

Artículo 18. Investigación, experimentación e innovación educativas.

La Consejería competente en materia de educación impulsará la investigación, la experimentación y la innovación educativas, incentivando la creación de equipos de profesores y profesoras, así como la colaboración con las Universidades andaluzas.

Artículo 19. Materiales de apoyo al profesorado.

La Consejería competente en materia de educación favorecerá la elaboración de materiales de apoyo al profesorado que desarrollen el currículo y dictará disposiciones que orienten su trabajo en este sentido.

Disposición adicional primera. Cursos de actualización y especialización.

Las Escuelas Oficiales de Idiomas podrán, de acuerdo con lo que, a tales efectos, determine por Orden la Consejería competente en materia de educación, organizar e impartir cursos especializados para el perfeccionamiento de competencias en idiomas, tanto en los niveles básico, intermedio y avanzado, como en los niveles C1 y C2 del Consejo de Europa,

según estos niveles se definen en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

Disposición adicional segunda. Equivalencia de estudios.

De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional primera del Real Decreto 1629/2006, de 29 de diciembre, el régimen de equivalencias entre las enseñanzas reguladas por el Real Decreto 967/1988, de 2 de septiembre, sobre ordenación de las enseñanzas correspondientes al primer nivel de las enseñanzas especializadas de idiomas, y las enseñanzas a las que se refiere el presente Decreto es el que se especifica en el Anexo III de dicho Real Decreto.

Disposición adicional tercera. Correspondencia con otras enseñanzas.

La Consejería competente en materia de educación facilitará la realización de pruebas homologadas para obtener la certificación oficial del conocimiento de las lenguas cursadas por el alumnado de educación secundaria y formación profesional.

Disposición transitoria única. Enseñanzas del Real Decreto 967/1988, de 2 de septiembre.

Hasta la implantación de la nueva ordenación de las enseñanzas de idiomas de régimen especial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en el curso 2007/08 se seguirán impartiendo las enseñanzas correspondientes al ciclo superior establecidas en el Real Decreto 967/1988, de 2 de septiembre, y disposiciones que las desarrollan.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en el presente Decreto.

Disposición final primera. Reproducción de normativa estatal.

Los artículos 2.1, 5.5, 6.1, 6.2, 6.3, 11.1, 11.2, 11.4, 12, 13, 14, 15, 16, la disposición adicional segunda y la disposición adicional tercera reproducen normas dictadas por el Estado al amparo del artículo 149.1.1.^a y 30.^a de la Constitución Española y recogidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, o en el Real Decreto 1629/2006, de 29 de diciembre.

Disposición final segunda. Desarrollo y ejecución.

Se habilita a la Consejera de Educación a dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de lo dispuesto en el presente Decreto.

Disposición final tercera. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de septiembre de 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CÁNDIDA MARTÍNEZ LÓPEZ
Consejera de Educación

DECRETO 240/2007, de 4 de septiembre, por el que se establece la ordenación y currículo de las enseñanzas profesionales de danza en Andalucía.

La Comunidad Autónoma de Andalucía ostenta la competencia compartida para el establecimiento de los planes de

estudio, incluida la ordenación curricular, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, sin perjuicio de lo recogido en el artículo 149.1.30.^a de la Constitución, a tenor del cual corresponde al Estado dictar las normas básicas para el desarrollo del artículo 27 de la norma fundamental, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones de los poderes públicos en esta materia.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, dispone en su artículo 6.2 que el Gobierno fijará, en relación con los objetivos, competencias básicas, contenidos y criterios de evaluación, los aspectos básicos del currículo que constituyen las enseñanzas mínimas, y el Capítulo VI del Título I dispone la organización de las enseñanzas profesionales de danza en el marco de los principios y de la ordenación general de las enseñanzas artísticas.

El presente Decreto establece la ordenación y el currículo de las enseñanzas profesionales de danza en Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 85/2007, de 26 de enero, por el que se fijan los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas profesionales de danza reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. A tales efectos, en el texto normativo que se presenta quedan integradas las normas de competencia autonómica con las de competencia estatal, a fin de proporcionar una visión sistemática sobre el régimen jurídico aplicable.

En el mismo se contempla el reconocimiento de las características específicas del contexto cultural de Andalucía y de su amplia tradición en la danza, que se va a encontrar reflejada en diversos aspectos de las distintas asignaturas y en la selección del repertorio a desarrollar en las mismas.

La estructura y la ordenación de las enseñanzas profesionales de danza, tal y como se contempla en el presente Decreto, se fundamentan en el estudio profesional de una especialidad, que actúa como eje estructurador del currículo, y se complementa con la finalidad preparatoria de proporcionar una formación previa para acceder a los estudios de especialización de las enseñanzas superiores de danza.

En su conjunto, el currículo de las enseñanzas profesionales de danza persigue garantizar una instrucción que proporcione el nivel de expresión artística propio de unos estudios especializados, destinados a aquellos alumnos y alumnas que posean aptitudes específicas y voluntad para dedicarse a ellos.

Las asignaturas que componen las enseñanzas profesionales de danza han de combinar, de forma equilibrada, el conocimiento teórico con las técnicas de interpretación y con los principios estéticos y artísticos inherentes al fenómeno de la danza, todo ello en el marco de las demandas que plantea la sociedad actual.

Los objetivos educativos establecidos en este Decreto se han de desarrollar a lo largo de todo el grado, a través de los objetivos de cada una de las asignaturas, y todos ellos se formularán en términos de capacidades.

La metodología educativa en las enseñanzas profesionales de danza ha de estimular el desarrollo de la personalidad y de la sensibilidad del alumnado, fomentar su creatividad artística y favorecer el máximo desarrollo posible de sus aptitudes y capacidades tanto personales como para la danza.

Para ello, se deben facilitar contextos y situaciones de aprendizaje que supongan un marco adecuado para la observación de técnicas, elementos y procesos propios de la danza, así como para la utilización de las experiencias y los conocimientos ya adquiridos previamente.

En suma, esta nueva ordenación de las enseñanzas profesionales de danza pretende garantizar una sólida formación, no sólo en aquellos aspectos puramente prácticos del dominio de las distintas técnicas de la danza, sino también en aquellos aspectos inherentes, con independencia de la especialidad cursada, al hecho artístico en sus facetas históricas, culturales, estéticas y psicológicas. Con ello se pretende favorecer el

carácter humanista que exige la formación integral del bailarín y la bailarina.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Educación en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 21.3 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 4 de septiembre de 2007,

D I S P O N G O

CAPÍTULO I

Disposiciones de carácter general

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. El presente Decreto tiene por objeto establecer la ordenación general y el currículo de las enseñanzas profesionales de danza en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Será de aplicación en todos los centros docentes de la Comunidad Autónoma que impartan estas enseñanzas.

Artículo 2. Finalidades.

1. Las enseñanzas profesionales de danza tienen como finalidad proporcionar al alumnado una formación artística de calidad y garantizar la cualificación de los futuros profesionales de la danza.

2. La finalidad de las enseñanzas profesionales de danza se ordena en cuatro funciones básicas: formativa, orientadora, profesionalizadora y preparatoria para estudios posteriores.

Artículo 3. Objetivos generales.

Las enseñanzas profesionales de danza tienen como objeto contribuir a desarrollar en el alumnado las capacidades generales y los valores cívicos propios del sistema educativo y, además, las capacidades siguientes:

a) Habitarse a observar la danza asistiendo a manifestaciones escénicas con ella relacionadas y establecer un concepto estético que les permita fundamentar y desarrollar los propios criterios interpretativos.

b) Desarrollar la sensibilidad artística y el criterio estético como fuente de formación y enriquecimiento personal.

c) Analizar y valorar la calidad de la danza.

d) Conocer los valores de la danza y optar por los aspectos emanados de ella que sean más idóneos para el desarrollo personal.

e) Participar en actividades de animación dancística y cultural que le permita vivir la experiencia de transmitir el goce de la danza.

f) Conocer y emplear con precisión el vocabulario específico relativo a los conceptos científicos de la danza.

g) Conocer y valorar el patrimonio dancístico como parte integrante del patrimonio histórico y cultural.

h) Conocer y valorar el patrimonio dancístico de Andalucía y su contribución a la danza española y universal.

i) Promover en el alumnado los valores de la tolerancia, la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la no discriminación.

CAPÍTULO II

Currículo

Artículo 4. Definición y principios para su determinación.

1. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 6.1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, el currículo de las enseñanzas profesionales de danza en Andalucía es la expresión

objetivada de las finalidades y de los contenidos de la educación que el alumnado de estas enseñanzas debe y tiene derecho a adquirir y que se plasmará en aprendizajes relevantes, significativos y motivadores.

2. Los objetivos, contenidos y criterios de evaluación del currículo de las enseñanzas profesionales de danza, de conformidad con lo establecido en el presente Decreto y con lo dispuesto en el Real Decreto 85/2007, de 26 de enero, por el que se fijan los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas profesionales de danza reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, serán establecidos por Orden de la Consejería competente en materia de educación.

3. El currículo de las enseñanzas profesionales de danza se orientará a:

- a) Desarrollar las aptitudes y las capacidades del alumnado.
- b) Procurar que el alumnado adquiera los aprendizajes necesarios para alcanzar las finalidades y los objetivos generales establecidos en el presente Decreto.
- c) Integrar los aprendizajes y experiencias que se consiguen o adquieren en espacios y tiempos escolares con los que se puedan conseguir o adquirir fuera de ellos.
- d) Permitir una organización flexible, variada e individualizada de la ordenación de los contenidos y de su enseñanza, facilitando la atención a la diversidad como pauta ordinaria de la acción educativa del profesorado.

Artículo 5. Objetivos específicos.

Las enseñanzas profesionales de danza deberán contribuir a que el alumnado adquiera las capacidades siguientes:

- a) Demostrar el dominio técnico y el desarrollo artístico necesarios que permitan el acceso al mundo profesional.
- b) Habitarse a asistir a manifestaciones escénicas relacionadas con la danza para formar su cultura dancística y restablecer un concepto estético que les permita fundamentar y desarrollar los propios criterios interpretativos.
- c) Valorar la importancia del dominio del cuerpo y de la mente para utilizar con seguridad la técnica, con el fin de alcanzar la necesaria concentración que permita una interpretación artística de calidad.
- d) Profundizar en el desarrollo de su personalidad a través de la necesaria sensibilidad musical, con el fin de alcanzar una interpretación expresiva.
- e) Analizar críticamente la calidad de la danza en relación con sus valores intrínsecos.
- f) Interrelacionar y aplicar los conocimientos adquiridos en todas las asignaturas que componen el currículo, en las vivencias y en las experiencias propias para conseguir una interpretación artística de calidad.
- g) Aplicar los conocimientos históricos, estilísticos y coreográficos para conseguir una interpretación artística de calidad.
- h) Tener la disposición necesaria para saber integrarse en un grupo como un miembro más del mismo o para actuar como responsable del conjunto.
- i) Actuar en público con autocontrol, dominio de la memoria y capacidad comunicativa.
- j) Adaptarse con la versatilidad necesaria a las diferentes formas expresivas características de la creación coreográfica contemporánea.
- k) Improvisar de acuerdo con el estilo, la forma y el carácter de la danza, así como a partir de diferentes propuestas no necesariamente dancísticas, tanto auditivas como plásticas, poéticas, etcétera.
- l) Reaccionar con los reflejos necesarios que requiere la solución de los problemas que puedan surgir durante la interpretación.
- m) Formarse una imagen ajustada de sí mismo, de sus características y posibilidades, y desarrollar hábitos del estu-

dio, valorando el rendimiento en relación con el tiempo empleado.

n) Profundizar en el conocimiento corporal y emocional para mantener el adecuado equilibrio y bienestar psicofísico.

Artículo 6. Autonomía de los centros.

1. Los centros docentes contarán con autonomía pedagógica y de organización para poder llevar a cabo modelos de funcionamiento propios. A tales efectos, desarrollarán y concretarán el currículo y lo adaptarán a las necesidades de su alumnado y a las características específicas del entorno social y cultural en el que se encuentra.

2. Los centros docentes establecerán en su proyecto educativo su oferta educativa con las distintas especialidades que la conforman, los criterios generales para la elaboración de las programaciones didácticas de cada una de las asignaturas, los procedimientos y criterios de evaluación, las medidas de atención a la diversidad y el plan de orientación y acción tutorial, así como cualesquiera otras consideraciones que favorezcan la mejora de los resultados escolares del alumnado.

3. Los departamentos didácticos desarrollarán las programaciones didácticas de las asignaturas para los distintos cursos en el marco del proyecto educativo del centro.

4. El profesorado desarrollará su actividad educativa de acuerdo con las programaciones didácticas a que se refiere el apartado anterior.

5. Los centros docentes, en el ejercicio de su autonomía, podrán adoptar planes de trabajo, formas de organización, agrupamientos del alumnado, ampliación del horario escolar o proyectos de innovación e investigación, de acuerdo con lo que establezca al respecto la Consejería competente en materia de educación, sin que, en ningún caso, se impongan aportaciones a las familias ni exigencias para la Administración educativa.

CAPÍTULO III

Ordenación de las enseñanzas

Artículo 7. Organización de las enseñanzas.

Las enseñanzas profesionales de danza se organizarán en un grado de seis cursos de duración.

Artículo 8. Especialidades de las enseñanzas profesionales.

Son especialidades de las enseñanzas profesionales de danza:

- a) Baile flamenco.
- b) Danza clásica.
- c) Danza contemporánea.
- d) Danza española.

Artículo 9. Asignaturas.

1. Las enseñanzas profesionales de danza se organizarán en asignaturas comunes a todas las especialidades, asignaturas propias de cada especialidad y asignaturas optativas.

2. Las asignaturas comunes a todas las especialidades son las siguientes:

- a) Anatomía y fisiología aplicada a la danza.
- b) Historia de la danza.
- c) Interpretación.
- d) Música.

3. Las asignaturas propias de cada especialidad son las relacionadas, en cada caso, en el Anexo del presente Decreto.

4. Corresponde a los conservatorios de danza la determinación de las asignaturas optativas, de acuerdo con lo que, a tales efectos, establezca por Orden la Consejería competente en materia de educación.

Artículo 10. Horario.

Corresponde a los centros docentes determinar el horario para las diferentes asignaturas establecidas en el artículo 9, respetando en todo caso el horario correspondiente a los contenidos básicos de las enseñanzas mínimas dispuesto en el Real Decreto 85/2007, de 26 de enero, y lo que, a tales efectos, establezca por Orden la Consejería competente en materia de educación.

CAPÍTULO IV

Acceso a las enseñanzas

Artículo 11. Requisitos de acceso.

1. Para acceder al primer curso de las enseñanzas profesionales de danza será preciso superar una prueba específica de acceso en la que se valorará la madurez, las aptitudes y los conocimientos para cursar con aprovechamiento las enseñanzas profesionales, de acuerdo con los objetivos establecidos en este Decreto.

2. Asimismo, podrá accederse a cada curso de las enseñanzas profesionales de danza sin haber cursado los anteriores siempre que, a través de una prueba, la persona aspirante demuestre poseer los conocimientos necesarios para cursar con aprovechamiento las enseñanzas correspondientes.

3. La Consejería competente en materia de educación regulará y organizará, mediante Orden, las pruebas a las que se refieren los apartados 1 y 2 del presente artículo.

Artículo 12. Admisión del alumnado.

La Consejería competente en materia de educación regulará la admisión del alumnado que estará sometida a los principios de igualdad, mérito y capacidad, y supeditada a las calificaciones obtenidas en la prueba de acceso a que se refiere el artículo 11.

Artículo 13. Aspectos relacionados con la matriculación.

1. En el caso del alumnado que cursa más de una especialidad, únicamente cursará las asignaturas comunes por una de ellas. Una vez cursadas y superadas en una especialidad, la calificación obtenida será válida para todas las especialidades y de esta manera deberá constar en el libro de calificaciones.

2. La Consejería competente en materia de educación establecerá por Orden las condiciones para la matriculación del alumnado, con carácter excepcional, en más de un curso académico, de acuerdo con lo establecido en el artículo 48.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.

CAPÍTULO V

Evaluación, promoción, permanencia y titulación

Artículo 14. Evaluación.

1. Por Orden de la Consejería competente en materia de educación se establecerá la ordenación de la evaluación del proceso del aprendizaje del alumnado, que será continua e integradora, aunque diferenciada, según las distintas asignaturas del currículo.

2. Dicha evaluación se llevará a cabo por el profesorado, preferentemente a través de la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje de cada alumno o alumna y de su maduración personal, sin perjuicio de las pruebas que, en su caso, realice el alumnado. En todo caso, la evaluación de las enseñanzas profesionales de danza se llevará a cabo teniendo en cuenta los objetivos educativos y los criterios de evaluación establecidos en el currículo.

3. El equipo docente, constituido por todo el profesorado que imparte docencia al grupo de alumnos y alumnas, coordinado por quien ejerza la tutoría, actuará de manera integrada

a lo largo del proceso de evaluación y en la adopción de las decisiones resultantes del mismo.

4. Con el fin de facilitar al alumnado la recuperación de las asignaturas con evaluación negativa, por Orden de la Consejería competente en materia de educación se determinarán las condiciones y se regulará el procedimiento para que los centros docentes organicen en el mes de septiembre las oportunas pruebas extraordinarias.

5. Asimismo, la Consejería competente en materia de educación establecerá por Orden la obligación del profesorado de evaluar tanto los aprendizajes del alumnado como los procesos de enseñanza y su propia práctica docente.

Artículo 15. Promoción del alumnado.

1. Los alumnos y las alumnas promocionarán de curso cuando hayan superado las asignaturas cursadas o tengan evaluación negativa, como máximo, en dos asignaturas. En el supuesto de asignaturas pendientes referidas a la práctica de la danza, su recuperación deberá realizarse en la clase del curso siguiente si éstas forman parte del mismo. En el resto de los casos, los alumnos y las alumnas deberán asistir a las clases de las asignaturas no superadas en el curso anterior.

2. La calificación negativa en tres o más asignaturas de uno o varios cursos impedirá la promoción del alumnado al curso siguiente.

3. Los alumnos y alumnas que al término del sexto curso de las enseñanzas profesionales de danza tuvieran pendiente de evaluación positiva tres asignaturas o más, deberán repetir el curso en su totalidad. Cuando la calificación negativa se produzca en una o dos asignaturas, sólo será necesario que realicen las asignaturas pendientes.

Artículo 16. Límites de permanencia.

1. El límite de permanencia en las enseñanzas profesionales de danza será de ocho años. El alumno o la alumna no podrá permanecer más de dos años en el mismo curso, excepto en sexto curso.

2. Con carácter excepcional, y en las condiciones que establezca la Consejería competente en materia de educación, se podrá ampliar en un año el límite de la permanencia en supuestos de enfermedad grave u otras circunstancias que merezcan igual consideración.

3. En cualquier caso, la permanencia en el grado no podrá superar los nueve años incluido, en su caso, el de la ampliación concedida.

Artículo 17. Titulación.

1. Los alumnos y alumnas que hayan superado las enseñanzas profesionales de danza obtendrán el título profesional de danza, en el que constará la especialidad cursada.

2. Los alumnos y las alumnas que finalicen las enseñanzas profesionales de danza obtendrán el título de bachiller, si superan las materias comunes del bachillerato, aunque no hayan realizado el bachillerato de la modalidad de artes en su vía específica de música y danza.

Artículo 18. Documentos de evaluación.

1. Son documentos de evaluación de las enseñanzas profesionales de danza el expediente académico personal, las actas de evaluación, el libro de calificaciones y los informes de evaluación individualizados.

2. Corresponde a la Consejería competente en materia de educación la regulación y el establecimiento de los modelos oficiales del expediente académico personal, de las actas de evaluación y de los informes de evaluación individualizado.

3. La Consejería competente en materia de educación establecerá el procedimiento de solicitud y registro del libro de calificaciones.

CAPÍTULO VI

Medidas de apoyo al profesorado para el desarrollo del currículo

Artículo 19. Formación permanente del profesorado.

1. La Consejería competente en materia de educación realizará una oferta de actividades formativas dirigida al profesorado, adecuada a la demanda efectuada por los centros docentes y a las necesidades que se desprendan de los programas educativos y de los resultados de la evaluación del alumnado.

2. Las actividades de formación permanente del profesorado tendrán como objetivo el perfeccionamiento de la práctica educativa que incida en la mejora de los rendimientos del alumnado y en su desarrollo personal y social.

3. Periódicamente, el profesorado realizará actividades de actualización científica, psicopedagógica, tecnológica y didáctica en los centros docentes y en instituciones formativas específicas.

4. Las modalidades de formación serán variadas y adecuadas a las necesidades detectadas. En cualquier caso, la Consejería competente en materia de educación favorecerá la formación en centros, la autoformación y el intercambio del profesorado en sus puestos de trabajo. Asimismo, ampliará la formación a través de las redes profesionales, fomentará el trabajo en equipo y colaborará con las Universidades para una formación más especializada.

Artículo 20. Investigación, experimentación e innovación educativas.

La Consejería competente en materia de educación impulsará la investigación, la experimentación y la innovación educativas, incentivando la creación de equipos de profesores y profesoras, así como la colaboración con las Universidades andaluzas.

Artículo 21. Materiales de apoyo al profesorado.

La Consejería competente en materia de educación favorecerá la elaboración de materiales de apoyo al profesorado que desarrollen el currículo y dictará disposiciones que orienten su trabajo en este sentido.

CAPÍTULO VII

Correspondencia con otras enseñanzas

Artículo 22. Correspondencia entre enseñanzas profesionales de danza y enseñanzas de educación secundaria.

1. La Consejería competente en materia de educación facilitará al alumnado la posibilidad de cursar simultáneamente las enseñanzas artísticas profesionales y la educación secundaria.

2. Con objeto de hacer efectivo lo previsto en el apartado anterior, se podrán adoptar las oportunas medidas de organización y de ordenación académica que incluirán, entre otras, las convalidaciones y la creación de centros integrados.

3. La Consejería competente en materia de educación podrá establecer convalidaciones entre asignaturas optativas de las enseñanzas profesionales de danza y materias optativas de educación secundaria obligatoria y de bachillerato y regular adaptaciones en sus currículos encaminadas a facilitar la simultaneidad de estudios de régimen general y de régimen especial.

Disposición adicional primera. Alumnado con discapacidad.

Los Conservatorios Profesionales de Danza adoptarán las medidas oportunas para la adaptación del currículo a las necesidades del alumnado con discapacidad.

Disposición adicional segunda. Incorporación de alumnado procedente de planes anteriores con asignaturas pendientes.

1. Sin perjuicio de las equivalencias establecidas en el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, cuando un alumno o alumna haya suspendido dos o más asignaturas del curso que esté realizando de las enseñanzas establecidas en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, se incorporará al mismo curso de las enseñanzas reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, que deberá realizar completo.

2. Asimismo, cuando un alumno o alumna tenga calificación negativa en una asignatura del curso que esté realizando de las enseñanzas establecidas en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, se incorporará al curso siguiente de las enseñanzas reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo. Por Orden de la Consejería competente en materia de educación se determinarán las condiciones para la superación de la asignatura pendiente.

3. El alumnado presentará el libro de calificaciones y el centro receptor abrirá el correspondiente expediente académico, al que incorporará los datos pertinentes.

Disposición transitoria única. Vigencia del Decreto 172/1998, de 1 de septiembre, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes al grado medio de danza.

Hasta la implantación de la nueva ordenación de las enseñanzas profesionales de danza establecidas en el presente Decreto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 del Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, estas enseñanzas se registrarán por lo establecido en el Decreto 172/1998, de 1 de septiembre, por el que se establece el currículo del grado medio de las enseñanzas de danza, y las disposiciones que lo desarrollan.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

1. Queda derogado el Decreto 172/1998, de 1 de septiembre, por el que se establece el currículo del grado medio de las enseñanzas de danza, sin perjuicio de lo establecido en la disposición transitoria única.

2. Asimismo, se derogan todas las normas de igual o inferior rango que se opongan a lo establecido en el presente Decreto.

Disposición final primera. Reproducción de normativa estatal.

Los artículos 2, 3, 5, 6.5, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 16.1, 16.2, 17, 18.1, 22 y las disposiciones adicionales primera y segunda, reproducen normas dictadas por el Estado al amparo del artículo 149.1.1.^a y 30.^a de la Constitución Española y recogidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, o en el Real Decreto 85/2007, de 26 de enero.

Disposición final segunda. Desarrollo y ejecución.

Se habilita a la Consejera de Educación para dictar cuantas disposiciones resulten necesarias para el desarrollo y ejecución de lo dispuesto en el presente Decreto.

Disposición final tercera. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de septiembre de 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CÁNDIDA MARTÍNEZ LÓPEZ
Consejera de Educación

A N E X O

ASIGNATURAS PROPIAS DE CADA ESPECIALIDAD

Especialidad de Baile flamenco:

Técnicas básicas de danza.
 Danza española.
 Baile flamenco.
 Estudio del cante de acompañamiento.
 Estudio de la guitarra de acompañamiento.
 Talleres coreográficos de baile flamenco
 Historia del baile flamenco.

Especialidad Danza clásica:

Danza clásica.
 Danza contemporánea.
 Repertorio.
 Técnicas específicas del bailarín y la bailarina.
 Talleres coreográficos de danza clásica.
 Historia de la danza clásica.

Especialidad de Danza contemporánea:

Danza clásica.
 Improvisación.
 Técnicas de danza contemporánea.
 Repertorio.
 Talleres coreográficos de danza contemporánea.
 Historia de la danza contemporánea.

Especialidad de Danza española:

Danza clásica.
 Escuela bolera.
 Danza estilizada.
 Flamenco.
 Folklore.
 Talleres coreográficos de danza española.
 Historia de la danza española.

DECRETO 241/2007, de 4 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de las enseñanzas profesionales de música en Andalucía.

La Comunidad Autónoma de Andalucía ostenta la competencia compartida para el establecimiento de los planes de estudio, incluida la ordenación curricular, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, sin perjuicio de lo recogido en el artículo 149.1.30.^a de la Constitución, a tenor del cual corresponde al Estado dictar las normas básicas para el desarrollo del artículo 27 de la norma fundamental, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones de los poderes públicos en esta materia.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, dispone en su artículo 6.2 que el Gobierno fijará, en relación con los objetivos, competencias básicas, contenidos y criterios de evaluación, los aspectos básicos del currículo que constituyen las enseñanzas mínimas, y el Capítulo VI del Título I establece la organización de las enseñanzas profesionales de música en el marco de los principios y de la ordenación general de las enseñanzas artísticas.

El presente Decreto establece la ordenación y el currículo de las enseñanzas profesionales de música en Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1577/2006, de 22 de diciembre, por el que se fijan los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas profesionales de música reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Edu-

cación. A tales efectos, en el texto normativo que se presenta quedan integradas las normas de competencia autonómica con las de competencia estatal, a fin de proporcionar una visión sistemática sobre el régimen jurídico aplicable.

En el mismo, se contempla el reconocimiento de las características específicas del contexto cultural de Andalucía y de su amplia tradición musical, que se va a encontrar reflejada en diversos aspectos de las distintas asignaturas y en la selección del repertorio a desarrollar en ellas.

La estructura y la ordenación de las enseñanzas profesionales de música, tal y como se contempla en el presente Decreto, se fundamentan en el estudio profesional de una especialidad instrumental, que actúa como eje vertebrador del currículo, y se complementa con la finalidad preparatoria de proporcionar una formación previa para acceder a los estudios de especialización de las enseñanzas superiores de música.

En su conjunto, el currículo de las enseñanzas profesionales de música persigue garantizar una instrucción que proporcione el nivel de expresión artística propio de unos estudios especializados, destinados a aquellos alumnos y alumnas que posean aptitudes específicas y voluntad para dedicarse a ellos.

Las asignaturas que componen las enseñanzas profesionales de música han de combinar, de forma equilibrada, el conocimiento teórico con las técnicas de interpretación y con los principios estéticos y artísticos inherentes al fenómeno musical, todo ello en el marco de las demandas que plantea la sociedad actual.

Los objetivos educativos establecidos en este Decreto se han de desarrollar a lo largo de todo el grado, a través de los objetivos de cada una de las asignaturas, y todos ellos se formularán en términos de capacidades.

La metodología educativa en las enseñanzas profesionales de música ha de estimular el desarrollo de la personalidad y de la sensibilidad del alumnado, fomentar su creatividad artística y favorecer el máximo desarrollo posible de sus aptitudes y capacidades musicales y personales.

Para ello, se deben facilitar contextos y situaciones de aprendizaje que supongan un marco adecuado para la observación de técnicas, elementos y procesos propios de la música, así como para la utilización de las experiencias y los conocimientos ya adquiridos previamente.

En suma, esta nueva ordenación de las enseñanzas profesionales de música pretende garantizar una sólida formación, no sólo en aquellos aspectos puramente prácticos del dominio de las distintas técnicas instrumentales, sino también en aquellos aspectos inherentes al hecho musical en sus facetas históricas, culturales, estéticas y psicológicas. Con ello se pretende favorecer el carácter humanista que exige la formación integral del músico.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Educación en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 21.3 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 4 de septiembre de 2007,

D I S P O N G O

CAPÍTULO I

Disposiciones de carácter general

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. El presente Decreto tiene por objeto establecer la ordenación general y el currículo de las enseñanzas profesionales de música en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Será de aplicación en todos los centros docentes de la Comunidad Autónoma que impartan estas enseñanzas.

Artículo 2. Finalidades.

1. Las enseñanzas profesionales de música tienen como finalidad proporcionar al alumnado una formación artística de calidad y garantizar la cualificación de los futuros profesionales de la música.

2. La finalidad de las enseñanzas profesionales de música se ordena en tres funciones básicas: formativa, orientadora y preparatoria para estudios posteriores.

Artículo 3. Objetivos generales.

Las enseñanzas profesionales de música tienen como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las capacidades generales y los valores cívicos propios del sistema educativo y, además, las capacidades siguientes:

a) Habitarse a escuchar música y establecer un concepto estético que le permita fundamentar y desarrollar los propios criterios interpretativos.

b) Desarrollar la sensibilidad artística y el criterio estético como fuente de formación y enriquecimiento personal.

c) Analizar y valorar la calidad de la música.

d) Conocer los valores de la música y optar por los aspectos emanados de ella que sean más idóneos para el desarrollo personal.

e) Participar en actividades de animación musical y cultural que permitan vivir la experiencia de transmitir el goce de la música.

f) Conocer y emplear con precisión el vocabulario específico relativo a los conceptos científicos de la música.

g) Conocer y valorar el patrimonio musical como parte integrante del patrimonio histórico y cultural.

h) Conocer y valorar el patrimonio musical de Andalucía y su contribución a la música española y universal.

i) Promover en el alumnado los valores de la tolerancia, la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la no discriminación.

CAPÍTULO II

Currículo

Artículo 4. Definición y principios para su determinación.

1. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 6.1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, el currículo de las enseñanzas profesionales de música en Andalucía es la expresión objetivada de las finalidades y de los contenidos de la educación que el alumnado de estas enseñanzas debe y tiene derecho a adquirir y que se plasmará en aprendizajes relevantes, significativos y motivadores.

2. Los objetivos, contenidos y criterios de evaluación del currículo de las enseñanzas profesionales de música, de conformidad con lo establecido en el presente Decreto y con lo dispuesto en el Real Decreto 1577/2006, de 22 de diciembre, por el que se fijan los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas profesionales de música reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, serán establecidos por Orden de la Consejería competente en materia de educación.

3. El currículo de las enseñanzas profesionales de música se orientará a:

a) Desarrollar las aptitudes y las capacidades del alumnado.

b) Procurar que el alumnado adquiera los aprendizajes necesarios para alcanzar las finalidades y los objetivos generales establecidos en el presente Decreto.

c) Integrar los aprendizajes y experiencias que se consigan o adquieren en espacios y tiempos escolares con los que se puedan conseguir o adquirir fuera de ellos.

d) Permitir una organización flexible, variada e individualizada de la ordenación de los contenidos y de su enseñanza,

facilitando la atención a la diversidad como pauta ordinaria de la acción educativa del profesorado.

Artículo 5. Objetivos específicos.

Las enseñanzas profesionales de música deberán contribuir a que el alumnado adquiera las capacidades siguientes:

a) Superar con dominio y capacidad artística los contenidos y objetivos planteados en las asignaturas que componen el currículo de la especialidad elegida.

b) Conocer los elementos básicos de los lenguajes musicales, sus características, funciones y transformaciones en los distintos contextos históricos.

c) Utilizar el «oído interno» como base de la afinación, de la audición armónica y de la interpretación musical.

d) Formar una imagen ajustada de las posibilidades y características musicales de cada uno, tanto a nivel individual como en relación con el grupo, con la disposición necesaria para saber integrarse como un miembro más del mismo o para actuar como responsable del conjunto.

e) Compartir vivencias musicales de grupo en el aula y fuera de ella que permitan enriquecer la relación afectiva con la música a través del canto y de la participación instrumental en grupo.

f) Valorar el cuerpo y la mente para utilizar con seguridad la técnica y poder concentrarse en la audición e interpretación.

g) Interrelacionar y aplicar los conocimientos adquiridos en todas las asignaturas que componen el currículo, en las vivencias y en las experiencias propias para conseguir una interpretación artística de calidad.

h) Conocer y aplicar las técnicas del instrumento o de la voz de acuerdo con las exigencias de las obras.

i) Adquirir y demostrar los reflejos necesarios para resolver eventualidades que surjan en la interpretación.

j) Cultivar la improvisación y la transposición como elementos inherentes a la creatividad musical.

k) Interpretar, individualmente o dentro de la agrupación correspondiente, obras escritas en todos los lenguajes musicales, profundizando en el conocimiento de los diferentes estilos y épocas, así como en los recursos interpretativos de cada uno de ellos.

l) Conocer, interpretar y valorar armónica, formal y estéticamente diferentes obras del repertorio musical andaluz o de inspiración andaluza.

m) Actuar en público con autocontrol, dominio de la memoria y capacidad comunicativa.

Artículo 6. Autonomía de los centros.

1. Los centros docentes contarán con autonomía pedagógica y de organización para poder llevar a cabo modelos de funcionamiento propios. A tales efectos, desarrollarán y concretarán el currículo y lo adaptarán a las necesidades de su alumnado y a las características específicas del entorno social y cultural en el que se encuentra.

2. Los centros docentes establecerán en su proyecto educativo su oferta educativa con las distintas especialidades, modalidades e itinerarios que la conforman, los criterios generales para la elaboración de las programaciones didácticas de cada una de las asignaturas, los procedimientos y criterios de evaluación, las medidas de atención a la diversidad y el plan de orientación y acción tutorial, así como cualesquiera otras consideraciones que favorezcan la mejora de los resultados escolares del alumnado.

3. Los departamentos didácticos desarrollarán las programaciones didácticas de las asignaturas para los distintos cursos en el marco del proyecto educativo del centro.

4. El profesorado desarrollará su actividad educativa de acuerdo con las programaciones didácticas a que se refiere el apartado anterior.

5. Los centros docentes, en el ejercicio de su autonomía, podrán adoptar planes de trabajo, formas de organización, agrupamientos del alumnado, ampliación del horario escolar o proyectos de innovación e investigación, de acuerdo con lo que establezca al respecto la Consejería competente en materia de educación, sin que, en ningún caso, se impongan aportaciones a las familias ni exigencias para la Administración educativa.

CAPÍTULO III

Ordenación de las enseñanzas

Artículo 7. Organización de las enseñanzas.

1. Las enseñanzas profesionales de música se organizan en un grado de seis cursos de duración.

2. Con objeto de facilitar la consecución de las finalidades a que se refiere el artículo 2 y atender las necesidades e intereses del alumnado, la Consejería competente en materia de educación podrá establecer en los dos últimos cursos distintas modalidades e itinerarios.

Artículo 8. Especialidades de las enseñanzas profesionales.

Las especialidades de las enseñanzas profesionales de música reguladas en el presente Decreto son:

- a) Arpa.
- b) Cante flamenco.
- c) Canto.
- d) Clarinete.
- e) Clave.
- f) Contrabajo.
- g) Fagot.
- h) Flauta travesera.
- i) Flauta de pico.
- ñ) Guitarra.
- j) Guitarra flamenca.
- k) Instrumentos de cuerda pulsada del renacimiento y barroco.
- l) Oboe.
- m) Órgano.
- n) Percusión.
- o) Piano.
- p) Saxofón.
- q) Trombón.
- r) Trompa.
- s) Trompeta.
- t) Tuba.
- u) Viola.
- v) Viola da gamba.
- w) Violín.
- x) Violoncello.

Artículo 9. Asignaturas.

1. Las enseñanzas profesionales de música se organizarán en asignaturas comunes a todas las especialidades, asignaturas propias de cada especialidad y asignaturas optativas.

2. Las asignaturas comunes a todas las especialidades son:

- a) Instrumento o Voz.
- b) Lenguaje musical.
- c) Armonía.
- d) Historia de la música.

3. Las asignaturas propias de cada especialidad, obligatorias u opcionales, son las relacionadas, en cada caso, en el Anexo del presente Decreto.

4. Corresponde a la Consejería competente en materia de educación la ordenación de las asignaturas opcionales en distintas modalidades e itinerarios, para lo cual podrá ampliar la

relación que para cada especialidad se establece en el Anexo del presente Decreto.

5. Corresponde a los conservatorios de música la determinación de las asignaturas optativas, de acuerdo con lo que, a tales efectos, establezca por Orden la Consejería competente en materia de educación.

Artículo 10. Horario.

Corresponde a los centros docentes determinar el horario para las diferentes asignaturas establecidas en el artículo 9, respetando en todo caso el horario correspondiente a los contenidos básicos de las enseñanzas mínimas dispuesto en el Real Decreto 1577/2006, de 22 de diciembre, y lo que, a tales efectos, establezca por Orden la Consejería competente en materia de educación.

CAPÍTULO IV

Acceso a las enseñanzas

Artículo 11. Requisitos de acceso.

1. Para acceder al primer curso de las enseñanzas profesionales de música será preciso superar una prueba específica de acceso, en la que se valorará la madurez, las aptitudes y los conocimientos para cursar con aprovechamiento las enseñanzas profesionales, de acuerdo con los objetivos establecidos en este Decreto.

2. Asimismo, podrá accederse a cada curso de las enseñanzas profesionales de música sin haber cursado los anteriores siempre que, a través de una prueba, la persona aspirante demuestre poseer los conocimientos necesarios para cursar con aprovechamiento las enseñanzas correspondientes.

3. La Consejería competente en materia de educación regulará y organizará, mediante Orden, las pruebas a las que se refieren los apartados 1 y 2 del presente artículo.

Artículo 12. Admisión del alumnado.

La Consejería competente en materia de educación regulará la admisión del alumnado que estará sometida a los principios de igualdad, mérito y capacidad, y supeditada a las calificaciones obtenidas en la prueba de acceso a que se refiere el artículo 11.

Artículo 13. Aspectos relacionados con la matriculación.

1. En el caso del alumnado que cursa más de una especialidad, únicamente cursará las asignaturas comunes por una de ellas. Una vez cursadas y superadas en una especialidad, la calificación obtenida será válida para todas las especialidades y de esta manera deberá constar en el libro de calificaciones.

2. La Consejería competente en materia de educación establecerá por Orden las condiciones para la matriculación del alumnado, con carácter excepcional, en más de un curso académico, de acuerdo con lo establecido en el artículo 48.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.

CAPÍTULO V

Evaluación, promoción, permanencia y titulación

Artículo 14. Evaluación.

1. Por Orden de la Consejería competente en materia de educación se establecerá la ordenación de la evaluación del proceso del aprendizaje del alumnado, que será continua e integradora, aunque diferenciada, según las distintas asignaturas del currículo.

2. Dicha evaluación se llevará a cabo por el profesorado, preferentemente a través de la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje de cada alumno o alumna y de su maduración personal, sin perjuicio de las pruebas que, en su caso, realice el alumnado. En todo caso, la evaluación

de las enseñanzas profesionales de música se llevará a cabo teniendo en cuenta los objetivos educativos y los criterios de evaluación establecidos en el currículo.

3. El equipo docente, constituido por todo el profesorado que imparte docencia al grupo de alumnos y alumnas, coordinado por quien ejerza la tutoría, actuará de manera integrada a lo largo del proceso de evaluación y en la adopción de las decisiones resultantes del mismo.

4. Con el fin de facilitar al alumnado la recuperación de las asignaturas con evaluación negativa, por Orden de la Consejería competente en materia de educación se determinarán las condiciones y se regulará el procedimiento para que los centros docentes organicen en el mes de septiembre las oportunas pruebas extraordinarias.

5. Asimismo, la Consejería competente en materia de educación establecerá por Orden la obligación del profesorado de evaluar tanto los aprendizajes del alumnado como los procesos de enseñanza y su propia práctica docente.

Artículo 15. Promoción del alumnado.

1. Los alumnos y alumnas promocionarán de curso cuando hayan superado las asignaturas cursadas o tengan evaluación negativa, como máximo, en dos asignaturas. En el supuesto de asignaturas pendientes referidas a la práctica instrumental o vocal, su recuperación deberá realizarse en la clase del curso siguiente si éstas forman parte del mismo. En el resto de los casos, los alumnos y las alumnas deberán asistir a las clases de las asignaturas no superadas en el curso anterior.

2. La calificación negativa en tres o más asignaturas de uno o varios cursos impedirá la promoción del alumnado al curso siguiente.

3. Los alumnos y alumnas que al término del sexto curso de las enseñanzas profesionales de música tuvieran pendiente de evaluación positiva tres asignaturas o más, deberán repetir el curso en su totalidad. Cuando la calificación negativa se produzca en una o dos asignaturas, sólo será necesario que realicen las asignaturas pendientes.

Artículo 16. Límites de permanencia.

1. El límite de permanencia en las enseñanzas profesionales de música será de ocho años. El alumno o la alumna no podrá permanecer más de dos años en el mismo curso, excepto en sexto curso.

2. Con carácter excepcional, y en las condiciones que establezca la Consejería competente en materia de educación, se podrá ampliar en un año el límite de la permanencia, en supuestos de enfermedad grave u otras circunstancias que merezcan similar consideración.

3. En cualquier caso, la permanencia en el grado no podrá superar los nueve años, incluido, en su caso, el de la ampliación concedida.

Artículo 17. Titulación.

1. Los alumnos y las alumnas que hayan superado las enseñanzas profesionales de música obtendrán el título profesional de música, en el que constará la especialidad cursada.

2. Los alumnos y las alumnas que finalicen las enseñanzas profesionales de música obtendrán el título de bachiller, si superan las materias comunes del bachillerato, aunque no hayan realizado el bachillerato de la modalidad de artes en su vía específica de música y danza.

Artículo 18. Documentos de evaluación.

1. Son documentos de evaluación de las enseñanzas profesionales de música el expediente académico personal, las actas de evaluación, el libro de calificaciones y los informes de evaluación individualizados.

2. Corresponde a la Consejería competente en materia de educación la regulación y el establecimiento de los modelos

oficiales del expediente académico personal, de las actas de evaluación y de los informes de evaluación individualizados.

3. La Consejería competente en materia de educación establecerá el procedimiento de solicitud y registro del libro de calificaciones.

CAPÍTULO VI

Medidas de apoyo al profesorado para el desarrollo del currículo

Artículo 19. Formación permanente del profesorado.

1. La Consejería competente en materia de educación realizará una oferta de actividades formativas dirigida al profesorado, adecuada a la demanda efectuada por los centros docentes y a las necesidades que se desprendan de los programas educativos y de los resultados de la evaluación del alumnado.

2. Las actividades de formación permanente del profesorado tendrán como objetivo el perfeccionamiento de la práctica educativa que incida en la mejora de los rendimientos del alumnado y en su desarrollo personal y social.

3. Periódicamente, el profesorado realizará actividades de actualización científica, psicopedagógica, tecnológica y didáctica en los centros docentes y en instituciones formativas específicas.

4. Las modalidades de formación serán variadas y adecuadas a las necesidades detectadas. En cualquier caso, la Consejería competente en materia de educación favorecerá la formación en centros, la autoformación y el intercambio del profesorado en sus puestos de trabajo. Asimismo, ampliará la formación a través de las redes profesionales, fomentará el trabajo en equipo y colaborará con las Universidades para una formación más especializada.

Artículo 20. Investigación, experimentación e innovación educativas.

La Consejería competente en materia de educación impulsará la investigación, la experimentación y la innovación educativas, incentivando la creación de equipos de profesores y profesoras, así como la colaboración con las Universidades andaluzas.

Artículo 21. Materiales de apoyo al profesorado.

La Consejería competente en materia de educación favorecerá la elaboración de materiales de apoyo al profesorado que desarrollen el currículo y dictará disposiciones que orienten su trabajo en este sentido.

CAPÍTULO VII

Correspondencia con otras enseñanzas

Artículo 22. Correspondencia entre enseñanzas profesionales de música y enseñanzas de educación secundaria.

1. La Consejería competente en materia de educación facilitará al alumnado la posibilidad de cursar simultáneamente las enseñanzas artísticas profesionales y la educación secundaria.

2. Con objeto de hacer efectivo lo previsto en el apartado anterior, se podrán adoptar las oportunas medidas de organización y de ordenación académica que incluirán, entre otras, las convalidaciones y la creación de centros integrados.

3. La Consejería competente en materia de educación podrá establecer convalidaciones entre asignaturas optativas de las enseñanzas profesionales de música y materias optativas de educación secundaria obligatoria y de bachillerato y regular adaptaciones en sus currículos encaminadas a facilitar la simultaneidad de estudios de régimen general y de régimen especial.

Disposición adicional primera. Alumnado con discapacidad.

Los Conservatorios Profesionales de Música adoptarán las medidas oportunas para la adaptación del currículo a las necesidades del alumnado con discapacidad.

Disposición adicional segunda. Incorporación de alumnado procedente de planes anteriores con asignaturas pendientes.

1. Sin perjuicio de las equivalencias establecidas en el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, cuando un alumno o alumna haya suspendido dos o más asignaturas del curso que esté realizando de las enseñanzas establecidas en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, se incorporará al mismo curso de las enseñanzas reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, que deberá realizar completo.

2. Asimismo, cuando un alumno o alumna tenga calificación negativa en una asignatura del curso que esté realizando de las enseñanzas establecidas en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, se incorporará al curso siguiente de las enseñanzas reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo. Por Orden de la Consejería competente en materia de educación se determinarán las condiciones para la superación de la asignatura pendiente.

3. El alumnado presentará el libro de calificaciones y el centro receptor abrirá el correspondiente expediente académico, al que incorporará los datos pertinentes.

Disposición transitoria única. Vigencia del Decreto 358/1996, de 23 de julio, por el que se establece el currículo del grado medio de las enseñanzas de música.

Hasta la implantación de la nueva ordenación de las enseñanzas profesionales de música establecidas en el presente Decreto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 del Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, estas enseñanzas se regirán por lo establecido en el Decreto 358/1996, de 23 de julio, por el que se establece el currículo del grado medio de las enseñanzas de música, y las disposiciones que lo desarrollan.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

1. Queda derogado el Decreto 358/1996, de 23 de julio, por el que se establece el currículo del grado medio de las enseñanzas de música, sin perjuicio de lo establecido en la disposición transitoria única.

2. Asimismo, se derogan todas las normas de igual o inferior rango que se opongan a lo establecido en el presente Decreto.

Disposición final primera. Reproducción de normativa estatal.

Los artículos 2, 3, 5, 6.5, 7.1, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 16.1, 16.2, 17, 18.1, 22 y las disposiciones adicionales primera y segunda reproducen normas dictadas por el Estado al amparo del artículo 149.1.1.ª y 30.ª de la Constitución Española y recogidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, o en el Real Decreto 1577/2006, de 22 de diciembre.

Disposición final segunda. Desarrollo y ejecución.

Se habilita a la Consejera de Educación para dictar cuantas disposiciones resulten necesarias para el desarrollo y ejecución de lo dispuesto en el presente Decreto.

Disposición final tercera. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de septiembre de 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CÁNDIDA MARTÍNEZ LÓPEZ
Consejera de Educación

A N E X O

ASIGNATURAS PROPIAS DE CADA ESPECIALIDAD.

Especialidades: Arpa, Clarinete, Contrabajo, Fagot, Flauta Travesera, Oboe, Percusión, Saxofón, Viola, Violín, Violonchelo, Trombón, Trompa, Trompeta y Tuba.

Obligatorias: Historia del Pensamiento Musical, Música de Cámara, Orquesta/Banda, Piano Complementario, Repentización y Transporte.

Las especialidades de Arpa, Percusión y Saxofón incluirán la asignatura Conjunto, de acuerdo con lo que a tales efectos determine la Consejería competente en materia de educación.

Opcionales según modalidad e itinerario: Acústica y Organología, Análisis Musical, Composición, Estilos y formas musicales, Etnomusicología, Fundamentos de Composición, Improvisación y Acompañamiento, Informática Musical, Literatura e Interpretación del Instrumento Principal y Pedagogía Musical.

Especialidad: Cante flamenco.

Obligatorias: Conjunto Instrumental Flamenco, Coro, Estilos y Formas Musicales, Fundamentos de la Guitarra de Acompañamiento, Historia del Flamenco, Métrica Flamenca y Técnica de la Voz Flamenca.

Opcionales según modalidad e itinerario: Acústica y Organología, Composición, Estilos y formas musicales, Etnomusicología, Fundamentos de Composición, Informática Musical, Literatura e Interpretación del Instrumento Principal, Recursos escénicos y Pedagogía Musical.

Especialidad: Canto.

Obligatorias: Coro, Música de Cámara, Piano Complementario, Patrimonio Andaluz del Canto, Idiomas extranjeros aplicados al Canto e Historia del Pensamiento Musical.

Opcionales según modalidad e itinerario: Acústica y Organología, Análisis Musical, Composición, Estilos y formas musicales, Etnomusicología, Fundamentos de Composición, Informática Musical, Literatura e Interpretación del instrumento principal y Pedagogía Musical.

Especialidad: Clave.

Obligatorias: Conjunto/Consort, Continuo, Coro, Historia del Pensamiento Musical y Música de Cámara.

Opcionales según modalidad e itinerario: Acústica y Organología, Análisis Musical, Composición, Estilos y Formas Musicales, Etnomusicología, Fundamentos de Composición, Improvisación y Acompañamiento, Informática Musical, Literatura e interpretación del Instrumento Principal, Pedagogía Musical y Repentización y Transporte.

Especialidad: Guitarra.

Obligatorias: Acompañamiento del Instrumento Principal, Conjunto, Coro, Historia del Pensamiento Musical y Música de Cámara.

Opcionales según modalidad e itinerario: Acústica y Organología, Análisis Musical, Composición, Estilos y Formas Musicales, Etnomusicología, Fundamentos de Composición, Informática Musical, Literatura e interpretación del Instrumento Principal, Pedagogía Musical, Piano Complementario y Repentización y Transporte.

Especialidad: Guitarra flamenca.

Obligatorias: Conjunto Instrumental Flamenco, Coro, Historia del Flamenco, Historia del Pensamiento Musical, Iniciación al Acompañamiento del Baile e Iniciación al Acompañamiento del Cante.

Opcionales según modalidad e itinerario: Acompañamiento del Baile, Acompañamiento del Cante, Acústica y Organología, Análisis Musical, Composición, Estilos y Formas Musicales, Etnomusicología, Fundamentos de Composición, Informática Musical, Literatura e interpretación del Instrumento Principal, Pedagogía Musical y Piano Complementario.

Especialidad: Instrumentos de cuerda pulsada del Renacimiento y Barroco.

Obligatorias: Conjunto/Consort, Continuo, Coro, Historia del Pensamiento Musical y Música de Cámara.

Opcionales según modalidad e itinerario: Acústica y Organología, Análisis Musical, Composición, Estilos y Formas Musicales, Etnomusicología, Fundamentos de Composición, Informática Musical, Instrumento de Tecla Complementario, Literatura e Interpretación del Instrumento Principal, Pedagogía Musical y Repentización y Transporte.

Especialidad: Órgano.

Obligatorias: Conjunto, Continuo, Coro, Historia del Pensamiento Musical y Música de Cámara.

Opcionales según modalidad e itinerario: Acústica y Organología, Análisis Musical, Composición, Estilos y Formas Musicales, Etnomusicología, Fundamentos de Composición, Improvisación y Acompañamiento, Informática Musical, Literatura e Interpretación del Instrumento Principal, Patrimonio Organístico Andaluz y Pedagogía Musical.

Especialidad: Piano.

Obligatorias: Conjunto, Coro, Historia del Pensamiento Musical, Música de Cámara y Repentización y Transporte.

Opcionales según modalidad e itinerario: Acústica y Organología, Acompañamiento, Análisis Musical, Composición, Estilos y Formas Musicales, Etnomusicología, Fundamentos de Composición, Improvisación y Acompañamiento, Informática Musical, Literatura e Interpretación del Instrumento Principal y Pedagogía Musical.

Especialidad: Viola da gamba y Flauta de pico.

Obligatorias: Conjunto/Consort, Continuo, Coro, Historia del Pensamiento Musical y Música de Cámara.

Opcionales según modalidad e itinerario: Acústica y Organología, Análisis Musical, Composición, Estilos y Formas Musicales, Etnomusicología, Fundamentos de Composición, Informática Musical, Instrumento de Tecla Complementario, Literatura e Interpretación del Instrumento Principal, Pedagogía Musical y Repentización y Transporte.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 5 de septiembre de 2007, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que la candidata elegida cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 22 de febrero de 2005 (BOJA núm. 40, de 25 de febrero),

R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, Subdirector General de Régimen Patrimonial, código 10034510, adscrito a la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda, convocado por Resolución de 2 de julio de 2007 (BOJA núm. 145, de 24 de julio), de esta Consejería, a la funcionaria que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el titular de la Consejería de Economía y Hacienda en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de septiembre de 2007.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

A N E X O

DNI: 28525264-C.
Primer apellido: Álvarez.
Segundo apellido: Fernández.
Nombre: Ana M.^a
Código P.T.: 10034510.
Puesto de trabajo: Subdirector General de Régimen Patrimonial.
Consejería: Economía y Hacienda.

Centro directivo: Dirección General de Patrimonio
Centro destino: Dirección General de Patrimonio.
Localidad: Sevilla.

RESOLUCIÓN de 5 de septiembre de 2007, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que la candidata elegida cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 22 de febrero de 2005 (BOJA núm. 40, de 25 de febrero),

R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, Interventor Provincial SAS, código 147210, adscrito a la Intervención General de la Junta de Andalucía, convocado por Resolución de 25 de mayo de 2007 (BOJA núm. 118, de 15 de junio), de esta Consejería, a la funcionaria que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el titular de la Consejería de Economía y Hacienda en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de septiembre de 2007.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

A N E X O

DNI: 27205285-B.
Primer apellido: Martínez.
Segundo apellido: Lorca.
Nombre: M.^a Eloísa.

Código P.T.: 147210.
 Puesto de trabajo: Interventor Provincial SAS.
 Consejería: Economía y Hacienda.
 Centro directivo: Intervención General.
 Centro destino: Intervención Provincial de Almería.
 Localidad: Almería.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 29 de agosto de 2007, de la Viceconsejería, por la que se adjudica un puesto de trabajo por el sistema de libre designación convocado por la Resolución que se cita.

De conformidad con lo estipulado en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, consideradas las prescripciones establecidas en el Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002) y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 14 de julio de 2004 (BOJA núm. 150, de 2 de agosto de 2004),

R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha: 1 de junio de 2007 (BOJA núm. 134, de 9.7.2007); al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el art. 65, del Decreto 2/2002 de 9 de enero.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante esta misma Viceconsejería en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el de la circunscripción donde aquél tenga su domicilio, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo dispuesto en el art. 116 de la Ley 30/1992, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y, en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de agosto de 2007.- El Viceconsejero, P.S. (Orden de 9 de julio de 2007), la Directora General de Planificación, Ana Isabel Arnáiz de las Revillas García.

A N E X O

DNI: 30.616.902-S.
 Primer apellido: Segura.
 Segundo apellido: De Torres.
 Nombre: Augusto Ignacio.
 Código Puesto Trabajo: 9764010.
 Pto. trabajo adjud.: Secretario Provincial.
 Organismo Autónomo: Servicio Andaluz de Empleo.
 Centro de trabajo: Dirección Provincial.
 Localidad: Almería.

RESOLUCIÓN de 29 de agosto de 2007, de la Viceconsejería, por la que se adjudica un puesto de trabajo por el sistema de libre designación convocado por la Resolución que se cita.

De conformidad con lo estipulado en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, consideradas las prescripciones

establecidas en el Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002), y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 14 de julio de 2004 (BOJA núm. 150, de 2 de agosto de 2004),

R E S U E L V O

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 1 de junio de 2007 (BOJA núm. 134, de 9.7.2007), al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el art. 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante esta misma Viceconsejería en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el de la circunscripción donde aquel tenga su domicilio, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo dispuesto en el art. 116 de la Ley 30/1992, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de agosto de 2007.- El Viceconsejero, P.S. (Orden de 9 de julio de 2007), la Directora General de Planificación, Ana Isabel Arnáiz de las Revillas García.

A N E X O

DNI: 30.836.276-S.
 Primer apellido: Fernández.
 Segundo apellido: Díaz.
 Nombre: M.ª Auxiliadora.
 Código Puesto Trabajo: 9475110.
 Pto. trabajo adjud.: Sv. de Intermediación e Inserción Laboral.
 Organismo Autónomo: Servicio Andaluz de Empleo.
 Centro de trabajo: Dirección Provincial.
 Localidad: Córdoba.

RESOLUCIÓN de 29 de agosto de 2007, de la Viceconsejería, por la que se adjudica un puesto de trabajo por el sistema de libre designación convocado por la Resolución que se cita.

De conformidad con lo estipulado en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, consideradas las prescripciones establecidas en el Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002) y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 14 de julio de 2004 (BOJA núm. 150, de 2 de agosto de 2004),

R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha: 19 de junio de 2007 (BOJA núm. 134, de 9.7.2007); a la funcionaria que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el art. 65, del Decreto 2/2002 de 9 de enero.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante esta misma Viceconsejería en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo

de Sevilla, o ante el de la circunscripción donde aquél tenga su domicilio, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo dispuesto en el art. 116 de la Ley 30/1992, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y, en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de agosto de 2007.- El Viceconsejero, P.S. (Orden de 9 de julio de 2007), la Directora General de Planificación, Ana Isabel Arnáiz de las Revillas García.

A N E X O

DNI: 24.091.374-R.
Primer apellido: Olmedo.
Segundo apellido: Rubio.
Nombre: Nuria.
Código Puesto Trabajo: 481410.
Pto. trabajo adjud.: Secretaria del Delegado Provincial.
Consejería: Consejería de Empleo.
Centro de trabajo: Delegación Provincial.
Localidad: Granada.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

DECRETO 245/2007, de 11 de septiembre, por el que se dispone el nombramiento de doña Leocricia Jiménez López como Directora del Centro Andaluz de Medicina del Deporte de la Consejería.

El Decreto 224/1999, de 9 de noviembre, por el que se crea el Centro Andaluz de Medicina del Deporte, dispone en su artículo 6 que la persona titular de la Dirección será nombrada por Decreto del Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Turismo, Comercio y Deporte.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en los artículos 21.5 y 27.18 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Turismo, Comercio y Deporte y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 11 de septiembre de 2007.

Vengo en disponer el nombramiento de doña Leocricia Jiménez López como Directora del Centro Andaluz de Medicina del Deporte de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

Sevilla, 11 de septiembre de 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

SERGIO MORENO MONROVÉ
Consejero de Turismo, Comercio y Deporte

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

DECRETO 246/2007, de 11 de septiembre, por el que se dispone el cese de doña Teresa Sáez Carrasosa como Secretaria General de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, de la Consejería.

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.18 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Agricul-

tura y Pesca y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 11 de septiembre de 2007.

Vengo en disponer el cese de doña Teresa Sáez Carrasosa como Secretaria General de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura y Pesca, con agradecimiento de los servicios prestados.

Sevilla, 11 de septiembre de 2007

MANUEL CHÁVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ISAÍAS PÉREZ SALDAÑA
Consejero de Agricultura y Pesca

DECRETO 247/2007, de 11 de septiembre, por el que se dispone el cese de doña Mar Giménez Guerrero como Delegada Provincial de la Consejería en Córdoba.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 21.5 y 27.18 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Agricultura y Pesca, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 11 de septiembre de 2007.

Vengo en disponer el cese de doña Mar Giménez Guerrero como Delegada Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca en Córdoba.

Sevilla, 11 de septiembre de 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ISAÍAS PÉREZ SALDAÑA
Consejero de Agricultura y Pesca

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 3 de septiembre de 2007, de la Viceconsejería, por la que se adjudica un puesto de libre designación convocado por la Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 64 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002), y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que le delega la Orden de 31 de julio de 2002 (BOJA núm. 101, de 29 de agosto de 2002), adjudica el puesto de libre designación, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de 5 de junio de 2007 (BOJA núm. 122, de 21 de junio de 2007), y para el que se nombra a la funcionaria que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65, del Decreto 2/2002, de 9 de enero, modificado por el Decreto 528/04, de 16 de noviembre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de acuerdo con lo previsto en los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-

Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición (artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999), sin que puedan silmutanearse ambos recursos.

Sevilla, 3 de septiembre de 2007.- El Viceconsejero, Enrique González Fernández.

A N E X O

DNI: 25.066.555.
Primer apellido: González.
Segundo apellido: Molino.
Nombre: M.^a Dolores.
Puesto de trabajo adjudicado: Secretario/a General. Código 2118710.
Centro directivo: Delegación Provincial.
Centro destino: Delegación Provincial.
Provincia: Málaga.
Localidad: Málaga.

RESOLUCIÓN de 3 de septiembre de 2007, de la Viceconsejería, por la que se adjudica un puesto de libre designación convocado por la Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 64 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002), y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que le delega la Orden de 31 de julio de 2002 (BOJA núm. 101, de 29 de agosto de 2002), adjudica el puesto de libre designación, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de 13 de junio de 2007 (BOJA núm. 127, de 28 de junio de 2007), y para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65, del Decreto 2/2002, de 9 de enero, modificado por el Decreto 528/04, de 16 de noviembre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de acuerdo con lo previsto en los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición (artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redac-

ción dada por la Ley 4/1999), sin que puedan silmutanearse ambos recursos.

Sevilla, 3 de septiembre de 2007.- El Viceconsejero, Enrique González Fernández.

A N E X O

DNI: 24.270.873.
Primer apellido: Quintanilla.
Segundo apellido: Gutiérrez
Nombre: José Andrés.
Puesto de trabajo adjudicado: Asesor Técnico Relaciones Laborales. Código 2089410.
Centro directivo: Delegación Provincial.
Centro destino: Delegación Provincial.
Provincia: Granada.
Localidad: Granada.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 3 de septiembre de 2007, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra a don Francisco José García García Catedrático de Universidad.

Vista la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de fecha 29 de junio de 2007, que resuelve el recurso de apelación 7/04.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 29 de octubre de 2001 (BOE de 16 de noviembre de 2001), para la provisión de la plaza núm. 22/2001 de Catedráticos de Universidad, área de conocimiento «Zooología», y una vez acreditados por el interesado los requisitos a que alude el apartado 2 del artículo 5 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes.

Este Rectorado ha resuelto:

1. Dejar sin efecto la Resolución Rectoral de fecha 1 de julio de 2003 que declaraba desierta la plaza de Catedrático de Universidad 22/2001, del área de conocimiento de Zoología.

2. Nombrar a don Francisco José García García, con Documento Nacional de Identidad número 29.749.483-H, Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Zooología», adscrita al Departamento de Sistemas Físicos, Químicos y Naturales, de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Sevilla, 3 de septiembre de 2007.- El Rector, Juan Jiménez Martínez.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 6 de septiembre de 2007, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir varios puestos de trabajo de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 22 de febrero de 2005 (BOJA núm. 40, de 25 de febrero), anuncia la provisión de puestos de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases.

Primera. Se convoca la provisión de puestos de trabajo de libre designación que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para

el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejera de Economía y Hacienda, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, en Sevilla, C/ Juan A. Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. En la instancia figurarán los datos personales, haciendo constar el Número de Registro de Personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado y el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajos desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 6 de septiembre de 2007.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

A N E X O

Código	Centro Destino y Denominación del Puesto	Núm	Ads	Tipo Adm.	Grupo	Cuerpo	Nivel	Área Funcional	Área Relacional	C. Específico	Titulación	Localidad
Intervención General												
189210	Interventor Provincial	1	F		A	P-A12	28	Intervención	Hda. Pública	XXXX-	19.369,44	Sevilla
129910	Interventor Delegado	1	F		A	P-A12	28	Intervención	Hda. Pública	XXXX-	19.369,44	Sevilla

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 3 de septiembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir por el sistema de libre designación varios puestos de trabajo.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo prevenido en el Capítulo V del Título III del Decreto 2/2002, de 9 de enero, y en uso de las competencias que tiene delegada esta Secretaría General Técnica por Orden de 17 de setiembre de 2004 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 193, de 1 de octubre), se anuncia la provisión de puestos de trabajo de la RPT de esta Consejería con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de puestos de trabajo de libre designación que se detallan en Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para

el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse a la Ilma. Sra. Secretaria General Técnica y serán presentadas en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Justicia y Administración Pública sita en Sevilla, Plaza de la Gavidia, 10, ello sin perjuicio de lo establecido por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el/los puesto/s que se solicita/n, numerado/s por orden de preferencia, en su caso, y deberá ir acompañada de un «currículum vitae» en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- Títulos académicos.
- Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- Años de servicio.
- Grado personal consolidado.

e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del/los puesto/s que se solicita/n.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias, debidamente compulsadas, de aquello de lo que no conste en la Hoja de Acreditación de Datos para el personal de la Junta de Andalucía. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 3 de septiembre de 2007.- El Secretario General Técnico, Alfredo Segura Vinuesa.

A N E X O I

O R D E N	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES								REQUIS. DESEMPEÑO				
	C. D.	DENOMINACIÓN DEL PTO.					ÁREA FUNCIONAL	C. ESPECÍFICO					
		CODIGO	NÚM.	AD	GR.	C.	ÁREA RELACIONAL	CD	RFIDP PTS/A	EXP.	CARACTERÍSTICA SINGULAR	FRM.	LOCAL
1	D. GRAL DE INSPECCIÓN Y EVALUACIÓN	INSPECTOR GENERAL DE SERVICIOS	1	F	A		ADMÓN. PÚBLICA	29	XXXX- 20.240,64		10 AÑOS ANT. F. GR.A		SEVILLA
		(CÓD. 2216610)											
2	D. GRAL DE INSPECCIÓN Y EVALUACIÓN	INSPECTOR PROVINCIAL DE SERVICIOS	1	F	A		ADMÓN. PÚBLICA	28	XXXX- 19.369,44		10 AÑOS ANT. F. GR.A		GRANADA
		(CÓD. 65510)											
	SEVILLA												

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 29 de agosto de 2007, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

De conformidad con el artículo 25.1 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo (BOJA núm. 50, de 15 de abril), de atribución de competencia en materia de personal, esta Viceconsejería en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 14 de julio de 2004, por la que se delegan competencias en materia de personal (BOJA núm 150, de 2 de agosto de 2004), anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de puestos de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercero 1. Los interesados dirigirán las solicitudes al Ilmo. Sr. Viceconsejero de Empleo, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas en el Registro General de esta Consejería, sita en Sevilla, Avenida de Hytasa, 14, Edif. Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae», en el

que harán constar número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia compulsada.

4. La toma de posesión se efectuará en los términos establecidos en el art .51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de agosto de 2007.- El Viceconsejero, P.S. (Orden de 9.7.2007), la Directora General de Planificación, Ana Isabel Arnáiz de las Revillas García.

A N E X O

Consejería u Organismo: Servicio Andaluz de Empleo.
 Centro directivo: Dirección Provincial del SAE.
 Descripción del puesto de trabajo:
 Código: 9473110.
 Denominación del puesto de trabajo: Sv. de Intermediación e Inserción Laboral.
 Núm: 1.
 Ads.: F.
 Gr.: A.
 Mod. acceso: PLD.
 Área funcional/relacional: Coop. Emp. Form. Oc./Adm. Pública.
 Niv.: 27.
 C. específico: 18.359,28 euros.
 R: X.
 F: X.
 I: X.
 D: X.
 P:
 Cuerpo: P-A11.

Exp.:
Titulación:
Formación:
Otros requisitos:
Localidad: Jaén.

CONSEJERÍA DE SALUD

ORDEN de 5 de septiembre de 2007, por la que se oferta al personal sanitario funcionario del Centro de Urgencias y Emergencias del Ayuntamiento de Sevilla su integración en el régimen estatutario y su incorporación como personal del Servicio Andaluz de Salud.

Con fecha 30 de junio de 2005 fue suscrito un Convenio entre el Ayuntamiento de Sevilla, la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía y el Servicio Andaluz de Salud, para la renovación y ampliación de la red dotacional de centros de salud de Sevilla, centros que están adscritos y gestiona el Servicio Andaluz de Salud.

En dicho Convenio el Ayuntamiento de Sevilla se compromete a la cesión patrimonial del Centro de Urgencias y Emergencias (en adelante CUYE) para desarrollar un centro sanitario polivalente.

Asimismo, la Consejería de Salud se compromete a impulsar los procesos jurídico-normativos para ofertar la integración del personal sanitario del CUYE en el Servicio Sanitario Público de Andalucía.

Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 27 de marzo de 2007 (BOJA núm. 64, de 30 de marzo), se autoriza a la persona titular de la Consejería de Salud para ofertar al personal sanitario del Centro de Urgencias y Emergencias (CUYE) del Ayuntamiento de Sevilla, su incorporación como personal al Servicio Andaluz de Salud y su integración en el régimen estatutario de personal.

En consecuencia, siendo preciso articular el mecanismo que posibilitará la incorporación voluntaria al Servicio Andaluz de Salud del personal sanitario que viene prestando sus servicios para el Ayuntamiento de Sevilla en el CUYE, así como su integración efectiva en el régimen estatutario del personal de los Servicios de Salud en las mismas condiciones funcionales y retributivas y con los mismos derechos y obligaciones que el resto del personal estatutario del Servicio Andaluz de Salud, el día 25 de mayo de 2007 se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la Orden de 22 de mayo de 2007, por la que se estableció el procedimiento de integración directa y voluntaria del personal sanitario laboral del Centro de Urgencias y Emergencias del Ayuntamiento de Sevilla en el régimen estatutario y su incorporación como personal del Servicio Andaluz de Salud.

En coherencia con lo anterior, se hace necesario ofertar también al personal sanitario funcionario que presta sus servicios en dicho centro, su incorporación como personal del Servicio Andaluz de Salud y su integración en el régimen estatutario de su personal.

La presente Orden ha sido objeto de negociación en la Mesa Sectorial de Sanidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, conforme a lo previsto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y en el Capítulo XIV sobre Representación, Participación y Negociación Colectiva de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud.

En su virtud, en uso de las atribuciones conferidas por la Disposición adicional quinta de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, en relación con la Disposición adicional sexta del Decreto 136/2001, de 12 de junio, que regula los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andalu-

de Salud, por los artículos 44.2 y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y por el citado Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 27 de marzo de 2007,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente Orden tiene por objeto establecer el procedimiento para la integración directa, con carácter voluntario, del personal sanitario funcionario de carrera que se encuentre prestando sus servicios en el Centro de Urgencias y Emergencias (en adelante CUYE) del Ayuntamiento de Sevilla, en la condición de personal estatutario fijo, regulada por la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como para su incorporación como personal del Servicio Andaluz de Salud con el mismo vínculo fijo y en la categoría profesional equivalente a la que viniera ostentando en el CUYE, en las mismas condiciones funcionales y retributivas y con los mismos derechos y obligaciones que el resto del personal estatutario del Servicio Andaluz de Salud de las respectivas categorías.

2. Asimismo, el objeto de la presente Orden es establecer el procedimiento para la integración directa del personal sanitario funcionario interino que se encuentre prestando sus servicios en el CUYE del Ayuntamiento de Sevilla, en el régimen estatutario derivado de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, incorporándose como personal del Servicio Andaluz de Salud con el mismo vínculo temporal y en la categoría profesional equivalente a la que viniera ostentando en el CUYE, en las mismas condiciones funcionales y retributivas y con los mismos derechos y obligaciones que el resto del personal estatutario del Servicio Andaluz de Salud de las respectivas categorías.

Artículo 2. Procedimiento de integración.

1. Por lo que se refiere a la opción de integración, el procedimiento de integración y la tramitación por medios electrónicos, se estará a lo previsto en la Orden de 22 de mayo de 2007, por la que se establece el procedimiento de integración directa y voluntaria del personal sanitario laboral del Centro de Urgencias y Emergencias del Ayuntamiento de Sevilla en el régimen estatutario y su incorporación como personal del Servicio Andaluz de Salud, en lo que le resulte de aplicación.

2. La solicitud de integración se presentará en el plazo de un mes desde la entrada en vigor de la presente Orden en el modelo que figura como Anexo de la misma.

Artículo 3. Supuestos en los que no procede la integración.

No procederá la integración en el régimen estatutario derivado de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, del personal sanitario funcionario que se encuentre prestando sus servicios en el CUYE del Ayuntamiento de Sevilla, cuando no resulte posible su concesión por inexistencia de categoría estatutaria equivalente o porque la persona interesada no reúna el requisito de titulación exigible para la categoría estatutaria.

Disposición final primera. Habilitación.

Se faculta al Director General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud para dictar las instrucciones y órdenes de servicio necesarias para la aplicación de la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de septiembre de 2007

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Salud

ANEXO

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE SALUD

SOLICITUD

INTEGRACIÓN DIRECTA, CON CARÁCTER VOLUNTARIO, DEL PERSONAL SANITARIO FUNCIONARIO DEL CENTRO DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS (CUE) DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA EN EL RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE AL PERSONAL ESTATUARIO DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD Y SU INCORPORACIÓN COMO PERSONAL DEL MISMO

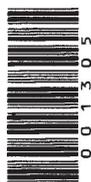
Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE			
APELLIDOS Y NOMBRE			DNI/NIF
DOMICILIO: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NÚMERO			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	

2 DATOS ADMINISTRATIVOS	
CATEGORÍA DE ORIGEN	ESPECIALIDAD
VÍNCULO JURÍDICO <input type="checkbox"/> Funcionario de carrera <input type="checkbox"/> Interino	
CENTRO/INSTITUCIÓN DE DESTINO (NUMERAR POR ORDEN DE PREFERENCIA)	
..... Hospital Universitario Virgen del Rocío. Distrito Aljarafe.
..... Hospital Universitario Virgen Macarena. Distrito Sevilla.
..... Hospital Universitario N.ª Señora de Valme. Distrito Sevilla Norte.
..... Área de Gestión Sanitaria de Osuna. Distrito Sevilla Sur.
..... Centro Regional de Transfusión Sanguínea. Otros Centros en otras provincias (especificar):

3 AUTORIZACIÓN EXPRESA
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante AUTORIZA , como medio de notificación preferente, la notificación telemática en la dirección de correo electrónico segura facilitada por la plataforma @Notifica de la Junta de Andalucía. (Para ello deberán disponer de certificado de usuario de firma electrónica reconocida).

4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>La persona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud. Se COMPROMETE a cumplir todas las obligaciones y requisitos establecidos por las normas de aplicación y expresamente a:</p> <input type="checkbox"/> Aportar cuanta documentación sea necesaria a requerimiento de la Administración.
<p>Y SOLICITA se resuelva, tras las oportunas comprobaciones, la integración directa en la categoría de</p> <p>En a de de</p> <p style="text-align: center;">EL/LA SOLICITANTE</p> <p style="text-align: right;">Fdo.:</p>



ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

PROTECCIÓN DE DATOS
 En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Salud le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero "Sistema de Información de Recursos Humanos del Servicio Andaluz de Salud" (GERONTE). De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional. Servicio Andaluz de Salud. Avenida de la Constitución, 18. 41001 - SEVILLA.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 4 de septiembre de 2007, de la Universidad de Jaén, por la que se corrigen errores producidos en la Resolución de 27 de julio de 2007.

Habiéndose publicado Resolución de 27 de julio de 2007 (Boletín Oficial del Estado de 7 de agosto de 2007), por la que se convocaba concurso público para la adjudicación de plazas de Profesor Asociado, Ayudante, Profesor Ayudante Doctor y Profesor Contratado Doctor, curso 2007/2008, se ha observado un error que es preciso rectificar.

En consecuencia y de acuerdo con lo preceptuado en el art. 105.2.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Este Rectorado resuelve efectuar la siguiente corrección:

Donde dice «Código de plaza ASO-14, número de plazas 2, del área de conocimiento Didáctica de la Expresión Musical», debe decir «Código de plaza ASO-14, número de plazas 1, del área de conocimiento Didáctica de la Expresión Musical».

Jaén, 4 de septiembre de 2007.- El Rector, Manuel Parras Rosa.

RESOLUCIÓN de 3 de septiembre de 2007, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca a concurso de acceso plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre, y haciendo uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20 del referido texto legal y el artículo 37 del Decreto 145/2003, de 3 de junio, por el que se publican los Estatutos de la Universidad de Málaga (BOJA de 9.6.03), este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes bases.

1. Legislación aplicable.

El presente concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica de Universidades (LOU), modificada por la L.O. 4/2007, de 12 de abril; el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el Sistema de Habilitación Nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos (RDH); los Estatutos de la Universidad de Málaga (EUMA); el Reglamento que regula el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios en la Universidad de Málaga (BOJA de 16.8.05); la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (LRJAP-PAC); las presentes bases de la convocatoria; y, en lo no previsto, por la legislación general de funcionarios que le sea de aplicación y las normas estatales que regulan el régimen general de ingreso en la Administración Pública.

2. Requisitos de los candidatos.

Para ser admitidos en el presente concurso, los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de la edad de la jubilación.
- b) Estar habilitado para el cuerpo y área de conocimiento de la plaza convocada, conforme a las previsiones contenidas en el artículo 15 del RDH.

c) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado del servicio ni inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas o ejercer cargos o funciones declarados incompatibles con la docencia. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

e) Tener un adecuado conocimiento de la lengua castellana. Dicho requisito deberá ser acreditado a lo largo del proceso selectivo, para lo cual, la Comisión de Selección correspondiente y en su caso, podrá establecer pruebas específicas destinadas a verificar el cumplimiento de este requisito.

Como se establece en el artículo 65 de la LOU, así como en el 17.7 del RDH, no podrán participar en nuevos concursos de acceso quienes no hayan desempeñado durante al menos dos años la plaza obtenida en un concurso de acceso previo.

Los requisitos establecidos en las presentes bases deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de su toma de posesión como funcionarios de carrera.

3. Solicitudes.

3.1. La solicitud para participar en estas pruebas selectivas se ajustará al modelo que se adjunta como Anexo II a la presente convocatoria.

3.2. Las solicitudes se dirigirán a la Sra. Rectora Magfca. de la Universidad de Málaga (UMA), en el plazo de veinte días naturales, contados a partir de siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, a través del Registro General de esta Universidad (Avda. Cervantes, núm. 2, 29071, Málaga) o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la LRJAP-PAC.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para que el empleado de Correos pueda estampar en ellas el sello de fechas antes de su certificación.

3.3. Los aspirantes deberán justificar haber abonado los derechos de inscripción, que se estipulan en 32,07 €, en la cuenta corriente núm. 2103-0146-95-0030028625 de Unicaja, mediante impreso normalizado, a recoger en el Servicio de Personal Docente o en los Servicios de Información y Registro de la Universidad de Málaga. Se podrá efectuar también por giro postal o telegráfico, dirigido a la Sección de Caja de la UMA, (Edf. Rectorado, Avda. Cervantes, núm. 2, 29071, Málaga).

En ningún caso, la presentación y pago de los mencionados derechos supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

3.4. Junto con la solicitud se presentará la siguiente documentación:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de identidad. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán aportar fotocopia del documento equivalente que acredite su identidad, así como su nacionalidad.

b) Acreditación del cumplimiento de los requisitos académicos específicos que se señalan en la base 2.b).

c) Justificante original acreditativo del ingreso o transferencia bancaria de los derechos de participación, debidamente diligenciado por la entidad bancaria.

Los documentos redactados en lengua extranjera deberán acompañarse de la correspondiente traducción al castellano, que será la lengua oficial en que se desarrollará el concurso.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Rectora dictará resolución por la que se aprueba la relación provisional de admitidos y excluidos del concurso, con indicación del motivo de la exclusión, que se notificará a los intere-

sados y se publicará en el tablón de anuncios del Pabellón de Gobierno de la Universidad (C/ El Ejido, s/n. 29071, Málaga), así como en la página web del Servicio de Personal Docente de la UMA (www.uma.es>Profesorado>Servicio del PDI).

4.2. Contra dicha Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante la Rectora, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a su publicación, o bien subsanar, en el mismo plazo, el motivo de la exclusión.

4.3. Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, la Rectora dictará resolución aprobando la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, que se notificará y publicará siguiendo el procedimiento establecido en el apartado 4.1.

4.4. Elevadas a definitivas las listas, se hará entrega al Presidente de la Comisión de Selección de todas las solicitudes, así como del resto de la documentación presentada por los concursantes.

5. Comisiones de Selección.

5.1. Las Comisiones de Selección están formadas por los miembros que figuran en el Anexo III de la presente resolución, cuyo nombramiento se efectúa por este Rectorado, conforme al procedimiento establecido en el artículo 8 del Reglamento que regula el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios en la UMA, y con los requisitos que, en relación al artículo 16 del RDH, se establecen en el artículo 87 de los Estatutos de la UMA.

5.2. El nombramiento como miembro de una Comisión de Selección es irrenunciable, salvo cuando concurra alguna de las causas previstas en la normativa vigente. En este caso, la apreciación de la causa alegada corresponderá a la Rectora, que deberá resolver en el plazo de cinco días a contar desde la recepción de la solicitud de abstención o renuncia.

5.3. Los miembros de una Comisión de Selección podrán ser recusados siempre que concurra alguno de los supuestos previstos por la normativa vigente. La recusación la resolverá la Rectora en el plazo de tres días, previos el informe del recusado y las comprobaciones que considere oportunas. El incidente de recusación suspenderá el proceso selectivo hasta su resolución.

5.4. En los casos de renuncia justificada, abstención o recusación que impidan la actuación de los miembros de la Comisión titular, éstos serán sustituidos por sus respectivos suplentes. En el caso de que en el miembro suplente concurrese alguno de los supuestos referidos, su sustitución se hará por orden correlativo entre los miembros suplentes del mismo cuerpo.

5.5. Las Comisiones de Selección deberán constituirse en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de aquel en que se apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos al concurso. Para ello, el Presidente de la Comisión dictará resolución que deberá ser notificada, con al menos diez días hábiles de antelación, convocando a los miembros titulares y, en su caso, suplentes necesarios para proceder al acto formal de constitución de aquélla, fijando lugar y fecha a tales efectos.

La constitución exigirá la presencia de la totalidad de los miembros titulares, caso de que no concurrieran al citado acto, cesarán y serán sustituidos por sus respectivos suplentes.

En caso de que se incumpla el plazo de constitución se iniciará el procedimiento para el nombramiento de una nueva Comisión a instancias de la Rectora.

5.6. Para que la Comisión pueda actuar válidamente será necesaria la presencia de al menos tres de sus miembros.

5.7. Una vez constituida la Comisión, en caso de ausencia del Presidente titular, actuará como tal el profesor más antiguo conforme al siguiente orden de prelación: Catedráticos de Universidad, Profesores Titulares de Universidad o Catedráticos de Escuelas Universitarias y Profesores Titulares de Escuela Universitaria. En el caso de ausencia del Secretario titular, ac-

tuará como tal el profesor más moderno en orden inverso de prelación de cuerpos al indicado anteriormente.

5.8. Los miembros de las Comisiones de Selección tendrán derecho a indemnización por asistencias, gastos de viaje y dietas, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

5.9. A los efectos de su constitución y demás actuaciones de las Comisiones de Selección, el mes de agosto se excluirá del cómputo de los plazos correspondientes.

6. Criterios generales de valoración.

La Comisión de Selección que habrá de resolver el concurso de acceso tendrá en cuenta, en la valoración de los candidatos, los siguientes criterios generales:

a) La actividad docente e investigadora desarrollada por el concursante, relacionada con la plaza objeto del concurso.

b) La calidad y el impacto en la comunidad científica de sus trabajos de investigación, con especial consideración cuando estos hayan sido valorados de forma positiva por las correspondientes Agencias de Evaluación.

c) La actividad profesional no universitaria relacionada con la plaza.

d) Otros méritos académicos y de gestión universitaria.

e) La adecuación de la propuesta académica, docente e investigadora, a las necesidades de la Universidad de Málaga puestas de manifiesto en las presentes bases de convocatoria o, en su caso, las aportaciones que en ambas materias puedan realizar en la Universidad de Málaga.

7. Desarrollo del concurso.

7.1. En el acto de constitución, las Comisiones de Selección, en función de las características de las plazas docentes a proveer, procederán a fijar y a hacer públicos los criterios específicos de valoración que se utilizarán para la resolución del concurso de acceso.

7.2. Una vez publicados estos criterios, los candidatos dispondrán de quince días para depositar en el Registro Oficial de la Universidad de Málaga la siguiente documentación:

a) Currículum vitae (por quintuplicado) ajustado a los criterios específicos que se establezcan en las bases de la convocatoria, donde se detallarán los méritos contraídos hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, según el modelo que se adjunta como Anexo IV.

b) Un ejemplar (original o copia) de los méritos alegados en el currículum.

c) Propuesta académica (por quintuplicado) en la que figuren sus planteamientos docentes e investigadores adecuados a las necesidades de la Universidad de Málaga y expresados en las bases de la convocatoria.

d) Relación detallada de toda la documentación entregada.

7.3. El Presidente de la Comisión convocará a los concursantes, con señalamiento del día, hora y lugar, a la realización de la prueba, con al menos diez días hábiles de antelación. Esta no podrá celebrarse antes de treinta días ni después de transcurridos cuarenta y cinco desde la publicación del acuerdo de los criterios de valoración. El orden de actuación de los candidatos se fijará por sorteo.

7.4. La prueba consistirá en la exposición oral y pública del currículum del candidato y de su propuesta académica, docente e investigadora, para lo que dispondrá de un tiempo máximo de noventa minutos. El posterior debate con la Comisión podrá extenderse durante un máximo de dos horas.

7.5. Cada uno de los miembros de la Comisión deberá emitir informe razonado del sentido de su voto para la adjudicación de la plaza.

7.6. La Comisión dispondrá de veinte días naturales contados a partir del inicio de la prueba para completar esta fase del concurso.

8. De la propuesta de provisión.

8.1. Una vez concluida la prueba, la Comisión propondrá la adjudicación de la plaza a favor del concursante que haya obtenido el mayor número de votos favorables, lo que constituirá su fundamento de motivación. En el caso de que dos o más candidatos obtengan el mismo número de votos favorables, la Comisión establecerá la prelación de dichos candidatos mediante una segunda votación en la que cada miembro votará de manera excluyente por un solo candidato entre aquellos que hubiesen empatado inicialmente.

8.2. La Comisión propondrá un orden de prelación de aquellos concursantes que hayan obtenido al menos tres votos favorables, en previsión de los casos de renuncia o de cualquier otra causa que impida el nombramiento del candidato propuesto. La Comisión dispondrá de dos días contados a partir del día de finalización de la prueba para publicar la propuesta de adjudicación y lo hará en el lugar de desarrollo de la misma.

8.3. Concluido el procedimiento selectivo, el Secretario de la Comisión de Selección y en el plazo máximo de siete días, entregará en el Servicio de Personal Docente e Investigador, la propuesta de adjudicación de la plaza, así como el resto de la documentación relativa a las actuaciones de la Comisión. Del igual modo, devolverá la documentación entregada por los candidatos y a la que se hace referencia en el punto 7.2 de estas bases, la cual podrá ser retirada por los concursantes que lo soliciten, una vez que la resolución por la que se provea la plaza sea firme.

8.4. Los concursos podrán resolverse con la no adjudicación de la plaza cuando, a juicio motivado de la Comisión de Selección, los concursantes no se adecuen a los requerimientos académicos de aquella, docentes e investigadores, o ningún concursante obtenga al menos tres votos favorables.

8.6. La reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones mediante el procedimiento previsto en el artículo 12 del Reglamento que regula el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes de la UMA.

Transcurridos tres meses, sin que la Comisión de Reclamaciones se haya pronunciado al efecto, se entenderá desestimada tal reclamación.

9. Presentación de documentos y nombramientos.

9.1. Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en el Servicio de Personal Docente e Investigador de la Universidad, en el plazo de veinte días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la LRJAP-PAC, los siguientes documentos:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta a la española.

b) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Aquellos que no posean la nacionalidad española deberán acreditar no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena

penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública mediante certificación expedida por las autoridades competentes de su país de origen.

d) Documentación acreditativa de reunir los requisitos del artículo 5 del RDH.

9.2. Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de presentar los documentos reseñados en los apartados b y c, debiendo presentar certificación acreditativa de su condición de funcionarios, expedida por el Ministerio u organismo del que dependan, así como de cuantas circunstancias consten en la hoja de servicios.

9.3. Los nombramientos como funcionarios docentes de carrera serán efectuados por la Rectora. En caso de que el candidato propuesto no presentase oportunamente la documentación requerida decaerá en su derecho y la Rectora nombrará al siguiente concursante en el orden de prelación formulado. Los nombramientos serán comunicados a la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, y publicados en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

9.4. En el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente de la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial del Estado, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en que adquirirá la condición de funcionario del cuerpo docente universitario de que se trate, con los derechos y deberes que le son propios.

10. Régimen de recursos.

10.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos pongan fin a la vía administrativa, podrán ser recurridos potestativamente en reposición, en el plazo de un mes, ante la Rectora o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

10.2. Igualmente, cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria y de las actuaciones de las Comisiones de Selección podrán ser impugnados en los casos y en la forma prevista en la LRJAP-PAC.

Málaga, 3 de septiembre de 2007. La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

ANEXO I

Relación de plazas

Código de la plaza: 006TUN07.
 Categoría: Profesor Titular de Universidad.
 Área de conocimiento: Pintura.
 Unidad administrativa: Bellas Artes.
 Perfil: Docencia e investigación en asignaturas del área.

Código de la plaza: 007TUN07.
 Categoría: Profesor Titular de Universidad.
 Área de conocimiento: Cristalografía y Mineralogía.
 Departamento: Química Inorgánica, Cristalografía y Mineralogía.
 Perfil: Docencia e investigación en asignaturas del área.

Código de la plaza: 008TUN07.
 Categoría: Profesor Titular de Universidad.
 Área de conocimiento: Ingeniería Eléctrica.
 Departamento: Ingeniería Eléctrica.
 Perfil: Docencia e investigación en asignaturas del área.

ANEXO II

Modelo de Solicitud

Convocada a concurso de acceso una plaza de los Cuerpos Docentes Universitarios, solicito ser admitido/a como aspirante para su provisión.

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO DE ACCESO

Cuerpo Docente		
Área de conocimiento		
Departamento		
Actividades asignadas a la plaza		
Fecha resolución convocatoria	Fecha publicación BOE	Código de la plaza

II. DATOS PERSONALES

Primer apellido		Segundo apellido		Nombre	
Fecha de nacimiento	Lugar	Pais	DNI / NIE / Pasaporte		

Domicilio para notificaciones

Dirección			Municipio		
Código postal	Provincia	Pais	Teléfono/s de contacto		

En caso de ser funcionario de carrera

Denominación del cuerpo			Fecha de ingreso		
Organismo			Nº de registro personal		
Situación administrativa					
<input type="checkbox"/> Servicio activo	<input type="checkbox"/> Excedencia voluntaria	<input type="checkbox"/> Servicios Especiales	<input type="checkbox"/> Otra situación		

III. DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA

El abajo firmante DECLARA: que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en el concurso referido y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública.

Ena.....de.....de 200....
(Firma)

SRA. RECTORA MAGFCA. DE LA UNIVERSIDAD DE MALAGA.

ANEXO III

Comisiones de Selección

Código de la plaza: 006TUN07
 Área de conocimiento: PINTURA

Comisión titular

Presidenta: M.^a Pilar Roig Picazo. C.U. Universidad Politécnica de Valencia.
 Vocal 1: José M.^a González Cuasante. C.U. Universidad Complutense de Madrid.
 Vocal 2: M.^a Teresa Domenech Carbo. C.U. Universidad Politécnica de Valencia.
 Vocal 3: Pedro M.^a Osakar Olaiz. T.U. Universidad de Granada.
 Vocal 4: M.^a José Martínez de Pisón Ramón. T.U. Universidad Politécnica de Valencia.

Comisión suplente

Presidente: José Daniel Tamayo Pozueta. C.U. Universidad del País Vasco.
 Vocal 1: Domingo Corbella Llobet. C.U. Universidad de Barcelona.
 Vocal 2: Eduardo Quesada Dorador. T.U. Universidad de Granada.
 Vocal 3: Manuel Huertas Torrejón. T.U. Universidad Complutense de Madrid.
 Vocal 4: M.^a José García del Moral y Mora. C.E.U. Universidad de Sevilla.

Código de la plaza: 007TUN07

Área de conocimiento: CRISTALOGRAFIA Y MINERALOGIA

Comisión titular

Presidente: María Dolores Ruiz Cruz. C.U. Universidad de Málaga.
 Vocal 1: Emilio Galán Huertos. C.U. Universidad de Sevilla.
 Vocal 2: María Isabel González Díez. T.U. Universidad de Sevilla.
 Vocal 3: Juan Jiménez Millán. T.U. Universidad de Jaén.
 Vocal 4: María Isabel Carreto León. T.U. Universidad de Sevilla.

Comisión suplente

Presidente: Fernando Nieto García. C.U. Universidad de Granada.
 Vocal 1: Rosario Lunar Hernández. C.U. Universidad Complutense de Madrid.
 Vocal 2: Adolfo Miras Ruiz. T.U. Universidad de Sevilla.
 Vocal 3: José Miguel Nieto Liñán. T.U. Universidad de Huelva.
 Vocal 4: Juan Carlos Fernández Caliani. T.U. Universidad de Huelva.

Código de la plaza: 008TUN07

Área de conocimiento: INGENIERIA ELECTRICA

Comisión titular

Presidente: Antonio Gómez Expósito. C.U. Universidad de Sevilla.
 Vocal 1: José Antonio Aguado Sánchez. T.U. Universidad de Málaga.

Vocal 2: Luis Serrano Iribarnegaray. C.U. Universidad Politécnica de Valencia.

Vocal 3: Francisco Pérez Hidalgo. T.U. Universidad de Málaga.

Vocal 4: Jesús Manuel Riquelme Santos. T.U. Universidad de Sevilla.

Comisión suplente

Presidente: José Antonio Rosendo Macías. C.U. Universidad de Sevilla.

Vocal 1: José Fernández Moreno. T.U. Universidad de Jaén.

Vocal 2: José Luis Martínez Ramos. C.U. Universidad de Sevilla.

Vocal 3: Esther Romero Ramos. T.U. Universidad de Sevilla.

Vocal 4: Francisco Javier González Vázquez. T.U. Universidad de Sevilla.

ANEXO IV

Modelo de Currículum

1. Datos personales.
 Apellidos y nombre.
 DNI/NIE/Pasaporte: Número, lugar y fecha de expedición.
 Nacimiento: Fecha, localidad y provincia.
 Residencia: Localidad, provincia, dirección y teléfono de contacto.
2. Títulos académicos.
 Clase, organismo y centro de expedición, fecha de expedición, calificación, si la hubiere.
3. Puestos docentes desempeñados.
 Categoría, organismo o centro, régimen de dedicación, fecha de nombramiento o contrato, fecha de cese o finalización.
4. Actividad docente desempeñada.
 Asignaturas, postgrados, etc., e indicadores de calidad.
5. Actividad investigadora desempeñada.
 Programas y puestos
6. Publicaciones (libros)*.
 Libros y capítulos de libros, autor/es, título, editorial, fecha de publicación, páginas.
7. Publicaciones (artículos)*.
 Autor/es, título, revista, volumen, páginas, fecha de publicación.
8. Otras publicaciones*.
9. Otros trabajos de investigación.
10. Proyectos de investigación subvencionados.
11. Comunicaciones y ponencias presentadas a congresos.
 Título, lugar, fecha, entidad organizadora y carácter nacional o internacional.
12. Patentes.
13. Cursos y seminarios impartidos.
 Centro, Organismo, materia, actividad desarrollada y fecha.
14. Cursos y seminarios recibidos.
 Centro y organismo, material y fecha.
15. Becas, ayudas y premios recibidos (con posterioridad a la Licenciatura)
16. Actividad profesional.
17. Otros méritos docentes o de investigación.
18. Otros méritos.
19. Refrendo del currículum

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 3 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales de la bandera del municipio de Gelves (Sevilla) (Expte. núm. 004/2007/SIM).

El artículo 4 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, establece la facultad que ostentan éstas de dotarse de los símbolos representativos que estimen oportunos, siempre que dichos símbolos y el procedimiento de adopción, modificación o rehabilitación de los mismos se ajuste a las prescripciones de la mencionada Ley. A tal efecto, el Excmo. Ayuntamiento de Gelves (Sevilla) ha realizado los trámites tendentes a la adopción de su bandera municipal, de acuerdo con lo establecido en el capítulo segundo de la mencionada Ley.

Emitido en sentido favorable el informe preceptivo a que alude el artículo 13 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, el máximo órgano colegiado de gobierno de la Entidad Local aprobó en sesión de fecha 13 de julio de 2007, con el quórum establecido en el artículo 14 de la mencionada Ley, la adopción de su bandera municipal, con la siguiente descripción:

- Bandera formada por tres franjas horizontales, verde, blanca y azul, con una relación de 3/2 entre sus medidas máxima y mínima, ajustándose sus dimensiones interiores y exteriores a esa proporción y a los estándares aceptados para las banderas de Andalucía y España. Superpuesto sobre la franja central blanca aparece el escudo de la villa.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la expresada Ley, el uso de los símbolos de las Entidades Locales es privativo de las mismas, no pudiéndose utilizar hasta que no estén inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Locales. Mediante escrito de fecha 26 de julio de 2007, se solicita por dicha Entidad Local la inscripción de su bandera municipal en el referido Registro.

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, y del artículo 8.11 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación,

R E S U E L V E

Primero. Admitir la inscripción de la bandera del municipio de Gelves (Sevilla) en el Registro Andaluz de Entidades Locales con la descripción literal indicada y con la gráfica que obra en el expediente.

Segundo. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de septiembre de 2007.- El Director General, Juan R. Osuna Baena.

RESOLUCIÓN de 3 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Administración Local, por la que se emplaza a posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo 518/2007, interpuesto por el Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición por el Ayuntamiento de La Línea de la Concepción (Cádiz), del recurso 518/2007, contra la Orden de 25 de mayo de 2007, por la que se resuelve el procedimiento relativo a las disidencias en un trazo del límite entre los términos municipales de La Línea de la Concepción y San Roque, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

R E S U E L V O

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sirviendo la misma como emplazamiento a todos los posibles interesados, para que, si lo estiman conveniente a la defensa de sus intereses, puedan comparecer, representados por abogado y procurador, en el plazo de nueve días hábiles ante la referida Sala de lo Contencioso-Administrativo.

Sevilla, 3 de septiembre de 2007.- El Director General, Juan R. Osuna Baena.

RESOLUCIÓN de 3 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la publicación de la relación de convenios suscritos por la Excmo. Diputación Provincial de Sevilla, correspondientes al período comprendido entre el 1 de abril y el 30 de junio de 2007 (Expte. núm. 006/2007/COV).

El artículo 37.2 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, establece la obligación de remitir a la Comunidad Autónoma los convenios que se suscriban por las Entidades Locales para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Para dar cumplimiento al mencionado precepto, la Excmo. Diputación Provincial de Sevilla, mediante escrito de fecha 24 de julio de 2007, ha enviado la relación de convenios suscritos por la expresada corporación provincial, durante el período comprendido entre el 1 de abril y el 30 de junio de 2007, especificando el objeto del mismo, la fecha de su firma y vigencia y la/s Entidad/es correspondientes.

Por todo ello, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 37.2 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, y 8 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación,

RESUELVE

Disponer la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la relación de convenios suscritos por la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, durante el período comprendido entre el 1 de abril y el 30 de junio de 2007, que se adjunta como Anexo de la presente Resolución.

Contra la presente resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Sevilla, 3 de septiembre de 2007.- El Director General, Juan R. Osuna Baena.

ANEXO

Procedencia	Núm. Rgto.	Convenio	Fecha firma/ Vigencia
Acción Social	139/07	Cláusula al Convenio de colaboración suscrito el 20 de septiembre de 2006 entre la Diputación de Sevilla la RESIDENCIA de MAYORES SAN EUSTAQUIO de Sanlúcar la Mayor para el ingreso de 10 ancianos asistidos y 3 válidos.	30/3/07 31/12/07
Políticas de Igualdad	140/07	Addenda al Convenio de Colaboración suscrito el 25 de octubre de 2006, entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. CASTILLEJA de GUZMÁN para la consolidación, mantenimiento y mejora de los Puntos de Igualdad Municipal.	28/3/07 31/12/07
Cultura y Deportes	141/07	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el CLUB de PIRAGÜISMO LIPASAM, para la organización y desarrollo de la XIX Fiesta de la Piragua Ciudad de Sevilla. Año 2007.	13/4/07 31/12/07
Cultura y Deportes	142/07	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y la ASOCIACIÓN GO de ANDAUCÍA, para Cursos de Iniciación y Perfeccionamiento y Torneos de GO. Año 2007.	13/4/07 31/12/07
Cultura y Deportes	143/07	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. de CARMONA para el Proyecto de Actividades Deportivas. 2007.	13/4/07 31/12/07
Cultura y Deportes	144/07	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. CORIA del RÍO, para el Proyecto de Actividades Deportivas. Año 2007.	13/4/07 31/12/07
Cultura y Deportes	145/07	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. DOS HERMANAS, para el Proyecto de Actividades Deportivas. Año 2007.	13/4/07 31/12/07
Cultura y Deportes	146/07	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. de EL RUBIO para el Proyecto de Actividades Deportivas. 2007.	13/4/07 31/12/07
Cultura y Deportes	147/07	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. de FUENTES de ANDALUCÍA para el Proyecto de Actividades Deportivas. 2007.	13/4/07 31/12/07
Cultura y Deportes	148/07	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. de GUILLENA para el Proyecto de Actividades Deportivas. 2007.	13/4/07 31/12/07
Cultura y Deportes	149/07	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. de HERRERA para el Proyecto de Actividades Deportivas. 2007.	13/4/07 31/12/07
Cultura y Deportes	150/07	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. de SAN NICOLÁS del PUERTO para el Proyecto de Actividades Deportivas. 2007.	13/4/07 31/12/07
Cultura y Deportes	151/07	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. de TOCINA para el Proyecto de Actividades Deportivas. 2007.	13/4/07 31/12/07
Cultura y Deportes	152/07	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. de UTRERA para el Proyecto de Actividades Deportivas. 2007.	13/4/07 31/12/07
Acción Social	153/07	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. de ALMADÉN de la PLATA sobre concertación de hasta 6 plazas en la RESIDENCIA y CENTRO OCUPACIONAL para ADULTOS con DISCAPACIDAD.	30/3/07 31/12/07
Cultura y Deportes	155/07	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y la MANCOMUNIDAD de DESARROLLO y FOMENTO del ALJARAFE para el Proyecto de Actividades Deportivas. 2007.	13/4/07 31/12/07
Cultura y Deportes	156/07	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y las JUVENTUDES MUSICALES de SEVILLA para la celebración de conciertos de música clásica en los municipios de la provincia durante 2007.	30/4/07 31/12/07
Acción Social	157/07	Cláusula Adicional por la que se modifica el Convenio de Colaboración suscrito el 18 de julio de 2006, entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. ESTEPA, que conforma la ZTS de Estepa	30/4/07 31/12/07
Juventud, Inn. y F. E.	158/07	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. LEBRIJA para la encomienda a la Diputación de la gestión informatizada e integrada del Padrón Municipal de Habitantes (GESPADRON)	30/4/07

Procedencia	Núm. Rgto.	Convenio	Fecha firma/ Vigencia
Juventud, Inn. y F.E.	159/07	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla, INPRO y el Ayto. de PUEBLA de CAZALLA para la encomienda de gestión y ejecución del Proyecto PRODAT@	30/4/07 6/7/07
Juventud, Inn. y F.E.	160/07	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla, INPRO y el Ayto. de PARADAS para la encomienda de gestión y ejecución del Proyecto PRODAT@	30/4/07 fin justificación
Cultura y Deportes	161/07	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. de MAIRENA del ALCOR para el Proyecto de Actividades Deportivas 2007.	13/4/07 31/12/07
Cultura y Deportes	164/07	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y la ASOCIACIÓN FERIA del LIBRO de SEVILLA para la celebración de la Feria del Libro, edición 2007, en el mes de mayo.	4/5/07 fin actividad
Juventud, Inn. y F.E.	165/07	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y la SOCIEDAD ANDALUZA para la DIVULGACIÓN de la CIENCIA para el desarrollo del Proyecto "CIENCIA VIVA, CIENCIA COMPARTIDA" Quinta Edición.	10/5/07 fin actividad
Acción Social	166/07	Convenio de colaboración entre la Diputación de Sevilla y la FUNDACIÓN SAN FERNANDO y SANTA ELISA de Montellano para el ingreso de hasta 5 ancianos asistidos.	4/5/07 31/12/07
Acción Social	167/07	Cláusula Adicional por la que se modifica el Convenio de Colaboración suscrito el 14 de septiembre de 2006, entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. CASTILLEJA de la CUESTA que conforma la ZTS de Castilleja de la Cuesta para el Desarrollo de las prestaciones básicas de Servicios Sociales.	3/5/07 31/12/07
Urbanismo y Medio A.	168/07	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. VILLAMANRIQUE de la CONDESA (Romería del Rocio. 2007).	9/5/07 fin actividad
Urbanismo y Medio A.	169/07	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. AZNALCÁZAR (Romería del Rocio. 2007).	9/5/07 fin actividad
Urbanismo y M.A.	170/07	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. CORIA del RÍO para el apoyo al voluntariado ambiental. (Romería del Rocio 2007).	9/5/07 fin actividad
Urbanismo y M.A.	171/07	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. PUEBLA del RÍO para el apoyo al voluntariado ambiental. (Romería del Rocio 2007).	9/5/07 fin actividad
Cultura y Deportes	172/07	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. de DOS HERMANAS para la ayuda en la promoción y desarrollo del Festival de Cortometraje Ciudad de Dos Hermanas.	13/4/07 fin actuación
Cultura y Deportes	173/07	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y la REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA de ATLETISMO para la celebración de la reunión de atletismo "Gran Premio de Andalucía" en la localidad de Herrera. 2007.	11/5/07 fin actuación
Cultura y Deportes	175/07	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. LA RINCONADA para el Proyecto de Actividades Deportivas. 2007.	11/5/07 31/12/07
Cultura y Deportes	176/07	Addenda al Convenio de Colaboración suscrito el 5 de julio de 2006, entre la Diputación de Sevilla y la E.L.A. EL PALMAR DE TROYA para la contratación de un monitor deportivo para el año 2007.	11/5/07 31/12/07
Cultura y Deportes	177/07	Addenda al Convenio de Colaboración suscrito el 5 de julio de 2006, entre la Diputación de Sevilla y la E.L.A. ISLA REDONDA LA ACEÑUELA para la contratación de un monitor deportivo para el año 2007.	14/5/07 31/12/07
Cooperación Municipal	178/07	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y la ASOCIACIÓN de PENSIONISTAS de LA PAÑOLETA, encuadrado dentro del "Plan de Desarrollo Local en Zonas Vulnerables" año 2007.	11/5/07 11/5/08
Acción Social	179/07	Cláusula Adicional por la que se modifica el Convenio de Colaboración suscrito el 18 de julio de 2006 entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. CASTILLEJA del CAMPO para la ejecución de Programas Comunitarios.	15/5/07 31/12/07
Cultura y Deportes	180/07	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el CLUB DEPORTIVO BALONCESTO SEVILLA S.A.D. para actividades deportivas correspondientes al año 2007	17/5/07 31/12/07
Cultura y Deportes	181/07	Protocolo General de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y la CONSEJERÍA de TURISMO, COMERCIO y DEPORTE de la J.A. para establecer el marco de colaboración que permita la construcción o remodelación de infraestructuras deportivas.	18/5/07 31/12/10
Presidencia	182/07	Convenio específico entre la Diputación de Sevilla, el FONDO ANDALUZ de MUNICIPIOS para la SOLIDARIDAD INTERNACIONAL (FAMSI) y el COMITÉ CIENTÍFICO ART para la Cooperación al Desarrollo Humano.	23/5/07 31/12/07

Procedencia	Núm. Rgto.	Convenio	Fecha firma/ Vigencia
Cooperac. Municipal	183/07	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y la UNIVERSIDAD PABLO de OLAVIDE, para la realización de dos Estudios sobre Tributación y Financiación Local.	8/5/07 30/12/07
Acción Social	184/07	Cláusula Adicional por la que se modifica el Convenio de Colaboración suscrito el 18 de julio de 2006 entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. FUENTES de ANDALUCÍA para la ejecución de Programas Comunitarios.	24/5/07 31/12/07
Acción Social	185/07	Cláusula Adicional por la que se modifica el Convenio de Colaboración suscrito el 18 de julio de 2006 entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. PILAS para la ejecución de Programas Comunitarios.	24/5/07 31/12/07
Acción Social	186/07	Cláusula Adicional por la que se modifica el Convenio de Colaboración suscrito el 18 de julio de 2006 entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. LA LUISIANA para la ejecución de Programas Comunitarios.	1/6/07 31/12/07
Cultura y Deportes	187/07	Addenda al Convenio de Colaboración suscrito el 13 de julio de 2006, entre la Diputación y la PRO REAL ACADEMIA ESPAÑOLA. para prorrogarlo durante el año 2007	30/4/07 31/12/07
Políticas de Igualdad	188/07	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el AYO ALMENSILLA para la consolidación, mantenimiento y mejora de los Puntos de Igualdad Municipal.	6/6/07 31/12/07
Políticas de Igualdad	189/07	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el AYO. AZNALCÁZAR para la consolidación, mantenimiento y mejora de los Puntos de Igualdad Municipal.	6/6/07 31/12/07
Políticas de Igualdad	190/07	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el AYO. AZNALCÓLLAR para la consolidación, mantenimiento y mejora de los Puntos de Igualdad Municipal.	6/6/07 31/12/07
Políticas de Igualdad	191/07	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el AYO. BADOLATOSA para la consolidación, mantenimiento y mejora de los Puntos de Igualdad Municipal.	6/6/07 31/12/07
Políticas de Igualdad	192/07	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el AYO. BENACAZÓN para la consolidación, mantenimiento y mejora de los Puntos de Igualdad Municipal.	6/6/07 31/12/07
Políticas de Igualdad	193/07	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el AYO. BOLLULLOS de la MITACIÓN para la consolidación, mantenimiento y mejora de los Puntos de Igualdad Municipal.	6/6/07 31/12/07
Políticas de Igualdad	194/07	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el AYO. BORMUJOS para la consolidación, mantenimiento y mejora de los Puntos de Igualdad Municipal.	6/6/07 31/12/07
Políticas de Igualdad	195/07	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el AYO. CASARICHE para la consolidación, mantenimiento y mejora de los Puntos de Igualdad Municipal.	6/6/07 31/12/07
Políticas de Igualdad	196/07	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el AYO. CASTILLEJA del CAMPO para la consolidación, mantenimiento y mejora de los Puntos de Igualdad Municipal.	6/6/07 31/12/07
Políticas de Igualdad	197/07	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el AYO. CASTILLO de las GUARDAS para la consolidación, mantenimiento y mejora de los Puntos de Igualdad Municipal.	6/6/07 31/12/07
Políticas de Igualdad	198/07	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el AYO. EL GARROBO para la consolidación, mantenimiento y mejora de los Puntos de Igualdad Municipal.	6/6/07 31/12/07
Políticas de Igualdad	199/07	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el AYO. EL MADROÑO para la consolidación, mantenimiento y mejora de los Puntos de Igualdad Municipal.	6/6/07 31/12/07
Políticas de Igualdad	200/07	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el AYO. EL RONQUILLO para la consolidación, mantenimiento y mejora de los Puntos de Igualdad Municipal.	6/6/07 31/12/07
Políticas de Igualdad	201/07	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el AYO. EL RUBIO para la consolidación, mantenimiento y mejora de los Puntos de Igualdad Municipal.	6/6/07 31/12/07
Políticas de Igualdad	202/07	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el AYO. GUILLENA para la consolidación, mantenimiento y mejora de los Puntos de Igualdad Municipal.	6/6/07 31/12/07

Procedencia	Núm. Rgto.	Convenio	Fecha firma/ Vigencia
Políticas de Igualdad	203/07	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el AYTO. HERRERA para la consolidación, mantenimiento y mejora de los Puntos de Igualdad Municipal.	6/6/07 31/12/07
Políticas de Igualdad	204/07	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el AYTO. HUEVAR del ALJARAFE para la consolidación, mantenimiento y mejora de los Puntos de Igualdad Municipal.	6/6/07 31/12/07
Políticas de Igualdad	205/07	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el AYTO. LA RODA de ANDALUCÍA para la consolidación, mantenimiento y mejora de los Puntos de Igualdad Municipal.	6/6/07 31/12/07
Políticas de Igualdad	206/07	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el AYTO. LANTEJUELA para la consolidación, mantenimiento y mejora de los Puntos de Igualdad Municipal.	6/6/07 31/12/07
Políticas de Igualdad	207/07	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el AYTO. OLIVARES para la consolidación, mantenimiento y mejora de los Puntos de Igualdad Municipal.	6/6/07 31/12/07
Políticas de Igualdad	208/07	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el AYTO. PARADAS para la consolidación, mantenimiento y mejora de los Puntos de Igualdad Municipal.	6/6/07 31/12/07
Políticas de Igualdad	209/07	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el AYTO. REAL de la JARA para la consolidación, mantenimiento y mejora de los Puntos de Igualdad Municipal.	6/6/07 31/12/07
Políticas de Igualdad	210/07	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el AYTO. SANLÚCAR la MAYOR para la consolidación, mantenimiento y mejora de los Puntos de Igualdad Municipal.	6/6/07 31/12/07
Políticas de Igualdad	211/07	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el AYTO. UMBRETE para la consolidación, mantenimiento y mejora de los Puntos de Igualdad Municipal.	6/6/07 31/12/07
Políticas de Igualdad	212/07	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el AYTO. VILLANUEVA de SAN JUAN para la consolidación, mantenimiento y mejora de los Puntos de Igualdad Municipal.	6/6/07 31/12/07
Políticas de Igualdad	213/07	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el AYTO. VILLAVERDE del RÍO para la consolidación, mantenimiento y mejora de los Puntos de Igualdad Municipal.	6/6/07 31/12/07
Políticas de Igualdad	214/07	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el AYTO. VILLAMANRIQUE de la CONDESA para la consolidación, mantenimiento y mejora de los Puntos de Igualdad Municipal.	6/6/07 31/12/07
Urbanismo y M.A.	215/07	Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Sevilla y el Ayto. de VILLAMANRIQUE de la CONDESA para la celebración de las XI jornadas y XI edición del campeonato internacional de Yuntas y Carreteros a celebrar en 2007.	6/6/07 fin actividad
Políticas de Igualdad	216/07	Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Sevilla y el Ayto. de PALOMARES del RÍO para la consolidación, mantenimiento y mejora de los Puntos de Igualdad Municipal.	6/6/07 31/12/07
Políticas de Igualdad	217/07	Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Sevilla y el Ayto. de CARRIÓN de los CESPEDES para la consolidación, mantenimiento y mejora de los Puntos de Igualdad Municipal.	6/6/07 31/12/07
Políticas de Igualdad	218/07	Addenda al Convenio de Colaboración suscrito el 25 de octubre de 2006, entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. de ALBAIDA del ALJARAFE para la consolidación, mantenimiento y mejora de los Puntos de Igualdad Municipal.	6/6/07 31/12/07
Juventud, Inn. y F.E.	219/07	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y la ASOCIACIÓN CENTRO de RECURSOS para ASOCIACIONES de CÁDIZ y la BAHÍA para la ejecución de la Quinta Edición del Programa Creando Futuro.	5/6/07 2008
Hacienda y Patrimonio	220/07	Convenio Especifico de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y la GERENCIA de URBANISMO del Ayto. de Sevilla en materia de desarrollo urbano sostenible y vivienda protegida	10/5/07 31/12/07
Acción Social	221/07	Cláusula Adicional por la que se modifica el Convenio de Colaboración suscrito el 18 de julio de 2006 entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. PUEBLA del RÍO para la ejecución de Programas Comunitarios.	5/6/07 31/12/07
Acción Social	222/07	Cláusula Adicional por la que se modifica el Convenio de Colaboración suscrito el 18 de julio de 2006 entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. CAÑADA ROSAL para la ejecución de Programas Comunitarios.	5/6/07 31/12/07

Procedencia	Núm. Rgto.	Convenio	Fecha firma/ Vigencia
Acción Social	223/07	Cláusula Adicional por la que se modifica el Convenio de Colaboración suscrito el 14 de septiembre de 2006 entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. MONTELLANO para la ejecución de Programas Comunitarios.	5/6/07 31/12/07
Acción Social	224/07	Cláusula Adicional por la que se modifica el Convenio de Colaboración suscrito el 18 de julio de 2006 entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. ISLA MAYOR para la ejecución de Programas Comunitarios.	5/6/07 31/12/07
Acción Social	225/07	Cláusula Adicional por la que se modifica el Convenio de Colaboración suscrito el 18 de julio de 2006 entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. EL CORONIL para la ejecución de Programas Comunitarios.	5/6/07 31/12/07
Acción Social	226/07	Cláusula Adicional por la que se modifica el Convenio de Colaboración suscrito el 14 de septiembre de 2006 entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. LOS MOLARES para la ejecución de Programas Comunitarios.	5/6/07 31/12/07
Acción Social	227/07	Cláusula Adicional por la que se modifica el Convenio de Colaboración suscrito el 18 de julio de 2006 entre la Diputación de Sevilla y los Aytos. PUEBLA del RÍO e ISLA MAYOR que conforman la ZTS de Puebla del Río para el desarrollo de las prestaciones básicas de Servicios Sociales.	5/6/07 31/12/07
Acción Social	228/07	Cláusula Adicional por la que se modifica el Convenio de Colaboración suscrito el 4 de octubre de 2006 entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. ARAHAL que conforma la ZTS de Arahal para el desarrollo de las prestaciones básicas de Servicios Sociales.	5/6/07 31/12/07
Políticas de Igualdad	229/07	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. de PEDRERA para la consolidación, mantenimiento y mejora de los Puntos de Igualdad Municipal.	6/6/07 31/12/07
Acción Social	230/07	Cláusula Adicional por la que se modifica el Convenio de Colaboración suscrito el 18 de julio de 2006 entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. EL CORONIL para la ejecución de Programas Comunitarios.	11/6/07 31/12/07
Urbanismo y M.A.	231/07	Addenda al Convenio de Colaboración suscrito el 8 de junio de 2006, entre la Diputación de Sevilla y la MANCOMUNIDAD de DESARROLLO y FOMENTO del ALJARAFE en materia de prevención y extinción de incendios.	11/6/07 31/12/07
Infraestruct y D.R.	232/07	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. CASTILLEJA de la CUESTA para la ejecución del Proyecto Provincial de Empleo afecto al PFOEA/2006 "Plan de Desarrollo Local en Zonas Vulnerables"	11/6/07 fin actuación
Infraestruct y D.R.	233/07	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. OLIVARES para la ejecución del Proyecto Provincial de Empleo afecto al PFOEA/2006 "Plan de Desarrollo Local en Zonas Vulnerables".	11/6/07 fin actuación
Infraestruct y D.R.	234/07	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. CANTILLANA para la ejecución del Proyecto Provincial de Empleo afecto al PFOEA/2006 "Plan de Desarrollo Local en Zonas Vulnerables".	11/6/07 fin actuación
Cultura y Deportes	235/07	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y la UNIVERSIDAD INTERNACIONAL MENÉNDEZ PELAYO para regular la colaboración a través del Centro UIMP.	31/5/07 31/12/07
Políticas de Igualdad	236/07	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. de ESPARTINAS para la consolidación, mantenimiento y mejora de los Puntos de Igualdad Municipal.	6/6/07 31/12/07
Urbanismo y M.A.	237/07	Convenio de Colaboración entre la Diputación y el Ayto. ESPARTINAS para la Edición y Publicación de las ponencias técnicas impartidas en la Feria Floraurbana IV y participación en Floraurbana V.	15/6/07 15/12/07
Acción Social	238/07	Cláusula Adicional por la que se modifica el Convenio de Colaboración suscrito el 18 de julio de 2006 entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. EL CUERVO para la ejecución de Programas Comunitarios.	15/6/07 31/12/07
Acción Social	239/07	Cláusula Adicional por la que se modifica el Convenio de Colaboración suscrito el 18 de julio de 2006 entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. EL CORIPE para la ejecución de Programas Comunitarios.	15/6/07 31/12/07
Acción Social	240/07	Cláusula Adicional por la que se modifica el Convenio de Colaboración suscrito el 18 de julio de 2006 entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. EL LORA del RÍO para la ejecución de Programas Comunitarios.	14/6/07 31/12/07

Procedencia	Núm. Rgto.	Convenio	Fecha firma/ Vigencia
Acción Social	241/07	Cláusula Adicional por la que se modifica el Convenio de Colaboración suscrito el 18 de julio de 2006 entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. MAIRENA del ALCOR que conforma la ZTS de Mairena del Alcor para el desarrollo de las prestaciones básicas de Servicios Sociales.	14/6/07 31/12/07
Acción Social	242/07	Cláusula Adicional por la que se modifica el Convenio de Colaboración suscrito el 27 de septiembre de 2006 entre la Diputación de Sevilla y los Ayto. CORIPE, LOS MOLARES y MONTELLANO que conforma la ZTS de Montellano para el desarrollo de las prestaciones básicas de Servicios Sociales.	5/6/07 31/12/07
Acción Social	243/07	Cláusula Adicional por la que se modifica el Convenio de Colaboración suscrito el 20 de septiembre de 2006 entre la Diputación de Sevilla y la MANCOMUNIDAD de MUNICIPIOS "SIERRA SUR" que conforma la ZTS de Los Corrales para el desarrollo de las prestaciones básicas de Servicios Sociales.	11/6/07 31/12/07
Acción Social	244/07	Cláusula Adicional por la que se modifica el Convenio de Colaboración suscrito el 18 de julio de 2006 entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. LORA del RÍO que conforma la ZTS de Lora del Río para el desarrollo de las prestaciones básicas de Servicios Sociales.	14/6/07 31/12/07
Cooperación Municipal	245/07	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el PATRONATO de ARTE de OSUNA, para el desarrollo de los Programas "Sevilla conoce Andalucía" y "Sevilla conoce Sevilla".	14/6/07 14/6/08
Cooperación Municipal	246/07	Convenio Plurianual de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. ALCALÁ de GUADAÍARA para erradicar el núcleo chabolista adyacente a la Barriada Torreblanca y el núcleo de infraviviendas de la Vereda del Cerero en Alcalá de de G. dentro del Plan de Desarrollo Local en Zonas Vulnerables.	21/6/07 21/7/2010
Urbanismo y M.A.	247/07	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y la FUNDACIÓN VÍA VERDE de la SIERRA para la ejecución de diversas actuaciones de educación ambiental y promoción de la Vía Verde de la Sierra.	26/6/07 fin actividad

RESOLUCIÓN de 3 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la publicación de la relación de convenios suscritos por la Diputación Provincial de Granada, correspondientes al primer semestre del año 2007 (Expte. núm. 007/2007/COV).

El Capítulo III del Título III de la Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, establece la obligación de remitir a la Comunidad Autónoma los convenios que se suscriban con las Entidades Locales para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 37.2 de la citada Ley 7/1993, de 27 de julio, la Excm. Diputación Provincial de Granada, mediante escrito de fecha 19 de julio de 2007, ha enviado una relación de los convenios suscritos por la expresada Corporación provincial correspondientes al primer semestre del año 2007, especificando el asunto, las entidades que lo firman con la Diputación, la materia de la que trata, la fecha de aprobación por el Pleno o Junta de Gobierno o Resolución de la Presidencia, así como la vigencia de los mismos.

Por todo ello, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 37.2 de la Ley 7/1993, de 27 de julio

R E S U E L V E

Disponer la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la relación de convenios suscritos por la Excm. Diputación Provincial de Granada, correspondientes al primer semestre del año 2007, que se adjunta como Anexo de la presente Resolución.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de septiembre de 2007.- El Director General, Juan R. Osuna Baena.

A N E X O

RELACIÓN DE CONVENIOS SUSCRITOS POR LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA, CORRESPONDIENTES AL PRIMER SEMESTRE DE 2007

Junta de Gobierno de 16 de enero

Convenios de Colaboración suscritos entre la Diputación de Granada (Deportes) y los Ayuntamientos que a continuación se relación, para la financiación conjunta de obras de construcción o remodelación de edificaciones de uso deportivo. Plazo de extinción, una vez realizado el objeto de los mismos:

Polícar: Obra núm. 48-PIDE/04, firmado el 18 de octubre de 2005.

Castril: Obra núm. 16-PIDE/04, firmado el 14 de febrero de 2005.

El Pinar: Obra núm. 45-PIDE/04, firmado el 20 de septiembre de 2006.

Dúdar: Obra núm. 24-PIDE/04, firmado el 5 de octubre de 2006.

Pinos Puente: Obra núm. 46-PIDE/04, firmado el 4 de octubre de 2006.

Cúllar Vega: Obra núm. 21-PIDE/04, firmado el 4 de octubre de 2006.

Beas de Guadix: Obra núm. 10-PIDE/04, firmado el 15 de febrero de 2005.

Convenio de Colaboración entre la Delegación Provincial de la Consejería de Salud de Granada y la Diputación de Granada (Presidencia) para actuaciones en diferentes municipios de la provincia. Firmado el 20 de noviembre de 2006 y se extinguirá una vez se dé cumplimiento a las previsiones contenidas en las cláusulas del mismo.

Convenios de Colaboración firmados en septiembre de 2006 entre la Diputación de Granada (Área de Bienestar y Derechos de la Ciudadanía) y las Asociaciones que a continuación se relacionan, con motivo de la convocatoria de concertación con Asociaciones 2006, en virtud del Convenio específico aprobado por la Junta de Gobierno de fecha 18.7.06. Vigentes desde la fecha de su firma, septiembre de 2006, hasta el 31 de diciembre de 2006:

Asociación de Mujeres «Amal» de Alhama de Granada.
Asociación de Mujeres «Mufre» de Freila.

Convenio de Colaboración entre la Diputación de Granada (Presidencia) y el Consorcio Centro de Investigación y Formación de Agricultura Ecológica y Desarrollo Rural de Granada para la elaboración del estudio denominado «Agricultura en la Vega de Granada: Estrategias de futuro asociadas a una producción ecológica». Firmado con fecha 15 de septiembre y vigente hasta el 15 de diciembre de 2006.

Convenio de Colaboración entre la Diputación de Granada (Presidencia) y la Universidad de Granada para la creación del Observatorio Político Electoral de Andalucía. Vigente desde la fecha de su firma, 15 de noviembre de 2006, hasta el 31 de diciembre de 2006.

Junta de Gobierno de 23 de enero

Convenios de Colaboración firmados el 21 de septiembre de 2006 con las Asociaciones (Área de Bienestar y Derechos de la Ciudadanía) que a continuación se relacionan, con motivo de la convocatoria de concertación con Asociaciones 2006, en virtud del Convenio Específico aprobado por la Junta de Gobierno de fecha 18.7.06:

Asociación de Mujeres Lazos de Moraleda de Zafayona.
Asociación de Mujeres Nuevas Fronteras de Montejicar.
Asociación de Mujeres Alyetah de Jete.
Asociación de Mujeres Almial de Gorafe.
Asociación de Mujeres Varaila de Domingo Pérez.
Asociación de Mujeres Dialfate de Deifontes.
Asociación de Mujeres «Alameda del Sur» de Dehesas Viejas.
Asociación de Mujeres «El Mirador» de Cortes de Baza.
Asociación Ofecum de Granada.
Asociación de Mujeres «Caladium» de Benalúa de las Villas.
Asociación Cultural y Juvenil de Recuperación del Folclore Tradicional de Puebla de Don Fadrique.
Asociación de Mujeres 3TLAmucef de Villanueva de las Torres.
Asociación Juvenil-Cultural «Aljayra» de Zujaira.
Asociación «La Piedra de la Solana» de Alamedilla.

Con una vigencia desde la fecha de su firma, 21 de septiembre de 2006, hasta 31 de diciembre de 2006.

Pleno de 30 de enero

Convenio de Colaboración entre la Diputación de Granada (Vicepresidencia 2.ª) y la Junta de Andalucía en materia de administración electrónica.

Junta de Gobierno de 6 de febrero

Convenio de Colaboración entre la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía y la Diputación de Granada (Cultura) para la creación de la ruta cultural Federico García Lorca, con

una vigencia desde el día de su firma durante un año. Se deja sin efecto en la Junta de Gobierno de 2.5.2007.

Junta de Gobierno de 13 de febrero

Prórroga del Convenio de Colaboración firmado el 10 de diciembre de 1993 entre el Instituto de Mayores y Servicios Sociales (Imsero), la Federación Española de Municipios y Provincias (Femp) y la Diputación de Granada (Integración Social) para el desarrollo de un Programa de Telesistencia Domiciliaria durante el ejercicio económico 2007.

Convenio de Colaboración entre la Fundación de Servicios Sociales de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social y la Diputación de Granada (Integración Social), con objeto de regular el régimen de colaboración en el ámbito del sistema para la autonomía y atención a la dependencia de Andalucía.

Protocolo de coordinación interadministrativa entre la Subdelegación del Gobierno en Granada, la Delegación de Gobierno de la Junta de Andalucía y la Diputación Provincial de Granada (Obras y Servicios) ante situaciones meteorológicas extremas que afecten a la red de carreteras de la provincia de Granada. Vigente desde el día de su firma, el 10 de noviembre de 2006, y prorrogable anualmente.

Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Granada (Deportes) y el Ayuntamiento de Jete para la financiación conjunta de obras de construcción o remodelación de edificaciones de uso deportivo. Firmado el 21 de noviembre de 2006 y con un plazo de extinción una vez realizado el objeto del mismo.

Convenio Específico de Colaboración entre la Universidad de Granada y la Diputación Provincial de Granada (Promoción Económica y Empleo) en materia de fomento empresarial e innovación para el desarrollo local. Firmado el 11 de diciembre de 2006 y vigente durante un año.

Cláusula adicional cuarta por la que se prorroga y modifica el Convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Asuntos Sociales, la Diputación de Granada (Integración Social) y el Ayuntamiento de Motril en materia de drogodependencias. Firmado el 27 de noviembre de 2006 y se prorroga la vigencia entre el 1 de enero de 2006 y 31 de diciembre de 2006.

Convenio de Colaboración suscrito entre la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social y la Diputación de Granada (Integración Social) para la actualización del material informático de la red provincial de drogodependencias. Firmado el 4 de diciembre de 2006, extendiéndose la vigencia a 8 meses a contar desde la firma del mismo.

Junta de Gobierno de 20 de febrero

Convenios de Colaboración firmados con las Asociaciones (Área de Bienestar y Derechos de la Ciudadanía) que a continuación se relacionan, con motivo de la convocatoria de concertación con Asociaciones 2006, en virtud del Convenio específico aprobado por la Junta de Gobierno de fecha 18.7.06, cuyo Anexo se rectifica en la Junta de Gobierno de 19.9.06:

- Asoc. de Mujeres Fuente Alta.
- Asoc. de Mujeres La Alameda.
- Asoc. Municipal La Morera.
- Asoc. de Mujeres Nuevo Amanecer.
- Asoc. de Mujeres Pozo Rozas.
- Asoc. de Mujeres Alcalde Caridad de Otívar.
- Asoc. de Mujeres Jeremar.
- Asoc. de Mujeres La Encantada.
- Asoc. de Mujeres Siglo XXI.
- Asoc. de Mujeres 3T-L «Amusef».
- Asoc. de Mujeres Emprendedoras Oscenses.
- Asoc. Deportiva de Bérchules.
- Asoc. de Mayores Cultural Recreativa Quempe.

- Asoc. de Mujeres Amudegu.
- Asoc. Alamedilla Ecuestre.
- Asoc. de Mujeres La Morenita.
- Asoc. de Vecinos El Pinarejo.
- Asoc. Club Deportivo Zahareñas.
- Asoc. Federación Mujeres Altiplano Granadino.
- Asoc. de Mujeres Cuatro Veredas.
- Asoc. de Mujeres El Juncal.
- Asoc. de Mujeres La Rempuja.
- Asoc. de Mujeres Las Vistillas.
- Asoc. de Mujeres La Alegría del Temple.
- Asoc. de Mujeres Las Moreas.
- Asoc. Prominusválidos «Vale».
- Asoc. de Mujeres Unidas.
- Asoc. Formación y Orientación Mujeres Independientes.
- Asoc. de Mujeres Alameda.
- Asoc. Viudas La Alcazaba.
- Asoc. de Mujeres Cambucas.
- Asoc. de Mujeres Río Fardes.
- Federación Asociación de Mujeres Valle de Lecrín.
- Asoc. Club Deportivo Aspace.
- Asoc. Discapacitados Jabalcón.
- Asoc. de Mujeres Escuceñas.
- Asoc. de Mujeres Conmu.
- Asoc. de Mujeres Corazón del Temple.
- Asoc. de Mujeres La Razuela.
- Asoc. de Mujeres Dialfate.
- Asoc. de Mujeres El Chite.
- Asoc. Club de Tenis de Mesa Villa de La Zubia.
- Asoc. Personas Sordas Costa Tropical y Alpujarra.
- Asoc. Cultural Amigos de Tozar.
- Asoc. de Mujeres Serrezuela.
- Asoc. de Mujeres Mirasierra.
- Asoc. de Mujeres Yerma.
- Asoc. de Mujeres de Jayena Prolucha.
- Asoc. Club Deportivo Funcionarios Centro Penitenciario Albolote.
- Asoc. Aspromi.
- Asoc. de Mujeres Rurales Andaluzas «Amura».
- Asoc. de Mujeres Atalaya.
- Asoc. de Mujeres Alameda del Sur.
- Asoc. de Mujeres Chimeneillas.
- Asoc. de Mujeres La Torre.
- Asoc. de Mujeres Guhaca.
- Asoc. de Mujeres María Zambrano.
- Asoc. Familiares Disminuidos F.S. de Alfacar.
- Asoc. de Mujeres Fátima.
- Asoc. de Mujeres El Castañar.
- Asoc. de Mujeres Albunevada.
- Asoc. de Mujeres La Laguna de Huéneja.
- Asoc. de Mujeres Dicho y Hecho.
- Asoc. de Mujeres Taller Aldaba.
- Asoc. de Mujeres Nazari.
- Asoc. Club Pensionistas Jubilados.
- Asoc. de Mujeres Calahorreñas.
- Asoc. Federación Granadina de Fútbol.
- Asoc. de Mujeres Lorquianas.
- Asoc. de Mujeres Amarena.
- Asoc. de Mujeres Joraique.
- Asoc. de Mujeres de Trevélez.
- Asoc. de Mujeres Casa Grande.
- Asoc. de Mujeres Acci.
- Asoc. Delegación Granadina de Ciclismo.
- Asoc. de Mujeres La Conca.
- Asoc. de Mujeres Trébol Cuatro Hojas.
- Asoc. de Mujeres Caladium.
- Federación Granadina de Personas con Discapacidad Física y Orgánica Canf Cocemfe Granada.
- Asoc. de Yoga, Salud y Naturaleza.
- Asoc. Agrupación de Mujeres Sordas 10 de febrero.

Junta de Gobierno de 27 de febrero

Convenio de Colaboración entre la Diputación de Granada (Asistencia a Municipios) y la Federación de Asociaciones de Ganado de Razas Puras Andaluzas «Cabrandalucía», para el fomento y el desarrollo del sector caprino en Andalucía. Vigente desde el día de su firma hasta el 31 de diciembre de 2007.

Pleno de 27 de febrero

Convenio entre la Diputación de Granada (Contratación y Patrimonio) y el Ayuntamiento de Aldeire sobre encomienda de gestión en materia de contratación de la obra «Salón de usos múltiples», firmado con fecha 7 de marzo de 2007.

Junta de Gobierno de 13 de marzo

Modificación de 14 de diciembre de 2006, del acuerdo ejecutivo suscrito con fecha 13 de diciembre de 2005 entre la Consejería de Educación y la Diputación de Granada (Presidencia), en desarrollo del Convenio de Colaboración de fecha 7 de marzo de 2003.

Convenio de Colaboración entre la Junta de Andalucía, la Diputación de Granada (Cultura) y los Ayuntamientos del Área de Granada para la creación de un área territorial de prestación conjunta del taxi, extendiéndose el período de vigencia desde la fecha de su firma hasta que se produzca la extinción o liquidación del instituto que se constituye.

Pleno de 27 de marzo

Convenio entre el Ayuntamiento de Dúrcal y la Diputación Provincial de Granada (Contratación y Patrimonio) para la utilización del bien de servicio público sito en la calle Regina, 20, Centro de Salud Viejo, que será destinado a oficina comarcal de urbanismo. La duración de la concesión será de 5 años con carácter prorrogable.

Junta de Gobierno de 27 de marzo

Cláusula adicional quinta por la que se prorroga y modifica en lo referente al importe, el Convenio de Colaboración suscrito entre la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, la Diputación de Granada (Integración Social) y el Ayuntamiento de Granada, en materia de drogodependencias.

Junta de Gobierno de 3 de abril

Adenda al Convenio de Colaboración existente entre la Diputación de Granada (Integración Social) y la Universidad de Granada para la realización del practicum de la Escuela Universitaria de Trabajo Social, con una vigencia de un año, a partir de su firma.

Convenio regulador en prácticas formativas entre la Diputación de Granada (Promoción Económica y Empleo), la Unión General de Trabajadores y las empresas colaboradoras en el proyecto Equalitas Granada. Vigente desde su firma hasta la conclusión de las acciones formativas correspondientes.

Junta de Gobierno de 17 de abril

Convenio de Colaboración entre la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía y la Diputación de Granada (Presidencia), firmado el 30 de marzo de 2007, sobre la integración de los servicios provinciales de emergencia en el sistema «Emergencias 112-Andalucía», con una vigencia de dos años.

Junta de Gobierno de 24 de abril

Cláusula adicional quinta por la que se prorroga y modifica, en lo referente al importe, el Convenio de Colaboración suscrito entre la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, la Diputación de Granada (Integración Social) y el Ayuntamiento de Motril, en materia de drogodependencias.

Convenio de Colaboración entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía y la Diputación de Granada (Presidencia), para la mejora de las conexiones de la zona noreste del área metropolitana con la A-92. Firmado con fecha 11 de noviembre de 2006 y con una vigencia de dos años.

Anexo II de prórroga hasta el 31 de diciembre de 2007 del Convenio de Colaboración suscrito con fecha 29 de noviembre de 2005 entre el Club de Baloncesto Granada y esta Diputación (Deportes).

Pleno de 24 de abril

Protocolo general «Pacto Local por la Sostenibilidad», basado en los principios de la Carta Aalborg, con la finalidad de favorecer el desarrollo e implantación de Agendas 21 Locales en los municipios de Granada y la creación de la Red Granadina de Municipios hacia la Sostenibilidad.

Junta de Gobierno de 2 de mayo

Protocolo de intenciones entre la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales de la Junta de Andalucía y la Diputación de Granada (Cultura) para la creación de la ruta cultural Federico García Lorca. Firmado con fecha 19 de marzo de 2007.

Junta de Gobierno de 15 de mayo

Convenio Específico de Colaboración entre la Diputación de Granada (Cultura) y la Agencia Andaluza para el Desarrollo del Flamenco, de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, para la realización del Programa Granada Flamenco 2007. Vigente desde el día de su firma hasta el 18 de mayo de 2007.

Cláusula adicional cuarta por la que se prorroga y modifica, en lo referente al importe, el Convenio de Colaboración suscrito entre la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, la Diputación de Granada (Integración Social) y el Ayuntamiento de Baza, en materia de drogodependencias.

Convenio de Cooperación entre las Diputaciones Provinciales de Andalucía (Mujer y Juventud) para el desarrollo del programa de comercio electrónico para mujeres empresariales «Mercadeando», siendo el plazo de duración el de ejecución del proyecto objeto principal del convenio y la finalización prevista para el 31 de diciembre de 2007.

Convenios Específicos entre la Diputación de Granada (Integración Social) y las Asociaciones incluidas en el Plan de Concertación con el Movimiento Asociativo de la provincia de Granada (Asociación M. Corazón del Temple). Vigentes desde el día de su firma hasta el 31 de diciembre de 2007.

Junta de Gobierno de 22 de mayo

Convenio de Colaboración en materia de cumplimiento de la Normativa de Seguridad y Salud entre la Diputación de Granada (Cooperación Local y Desarrollo) y la Federación Provincial de Madera, Construcción y Afines de UGT y Sindicato Provincial de Fecoma de CC.OO. de Granada. Vigente con efectos 1 de enero de 2007.

Pleno de 29 de mayo

Ratificación de la modificación del Convenio Específico de Colaboración entre la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, la Diputación de Granada y los Ayuntamientos adheridos para la implantación de centros de acceso público a Internet, en desarrollo del Convenio Marco de fecha 2 de diciembre de 2003.

Cláusula adicional II al Convenio Marco de Colaboración entre la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía y las Diputaciones andaluzas para la implantación de centros de acceso público a Internet en municipios andaluces de menos de 10.000 habitantes, en el ámbito del Decreto 72/2003, de 18 de marzo, de Medidas de Impulso de la Sociedad del Conocimiento en Andalucía.

Addenda al Convenio Específico de Colaboración entre la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, la Diputación de Granada y los Ayuntamientos adheridos para la implantación de centros de acceso público a Internet, en desarrollo del Convenio Marco de fecha 2 de diciembre de 2003.

Resolución núm. 2606, de 8 de mayo (Junta de Gobierno de 5 de junio): Anexos II y III al Convenio de Colaboración entre la Diputación de Granada (Presidencia) y la Escuela Internacional de Protocolo de Granada, en virtud de los cuales se procede a determinar la identidad de los dos alumnos que van a realizar las prácticas en Diputación en base al Convenio, a favor de doña Rozable Liñán Sánchez y don José Fernando García Cumbreiras por un período de tres meses.

Resolución núm. 2648, de 23 de mayo (Junta de Gobierno de 19 de junio), por la que se aprueba el Convenio de Colaboración suscrito con fecha 16 de abril de 2007, entre esta Diputación, las Diputaciones de Córdoba y Jaén y las Cajas Generales de Ahorros de Badajoz, Córdoba, Granada y Jaén para la elaboración del «Estudio para la evaluación del impacto socioeconómico y territorial del desdoblamiento de la N-432». El presente Convenio entrará en vigor al día siguiente de su firma y estará vigente hasta la total ejecución del estudio objeto del mismo y su entrega a cada una de las partes, permaneciendo vigente hasta la total extinción de las obligaciones derivadas del mismo.

Resolución núm. 2647, de 23 de mayo (Junta de Gobierno de 19 de junio), por la que se aprueba el Convenio Marco de Colaboración suscrito con fecha 9 de mayo de 2007, entre esta Diputación y la Fundación I+D de Software Libre, por el que se determinan las líneas básicas de colaboración entre ambas entidades para desarrollar en común proyectos, estudios y actividades que se concretarán en cada caso mediante Acuerdos Específicos y que se incorporarán como Anexos al mismo. Este Convenio tendrá una vigencia de dos años a contar desde la firma del mismo, pudiéndose prorrogar en caso de que las instituciones firmantes lo consideren oportuno, mediante la firma de un Anexo al mismo.

Resolución núm. 2736, de 30 de mayo (Junta de Gobierno de 19 de junio), por la que se aprueba el Acuerdo Específico de Colaboración para los años 2006-2007 como desarrollo del Convenio Específico entre la Diputación y la Universidad de Granada, firmado el 11 de diciembre de 2006, para el uso por el Grupo de Investigación Circuitos y Sistemas para Procesamiento de la Información de la Universidad de Granada, que desarrollará su labor en el Módulo 9, de la planta sótano del edificio CIE, y demás elementos comunes del mismo, con las condiciones que en el mismo se regulan. El presente acuerdo tendrá una duración de dos años, renovable de manera tácita por periodos iguales.

N.I.S. de 8 de mayo (Junta de Gobierno de 19 de junio), del Jefe de Servicio de la Delegación de Promoción Económica y Empleo, sobre Convenios Reguladores en materia de prácticas formativas entre el Proyecto Acerca IV y distintas empresas colaboradoras. Promovidas por la Diputación de Granada en cola-

boración con Mancomunidades y Consorcios de la provincia, y cofinanciados a través del Fondo Social Europeo.

Addenda al Convenio de Colaboración existente entre la Diputación de Granada y la Universidad de Granada para la realización del Practicum de los estudiantes de las licenciaturas de la facultad de Ciencias de la Educación (Junta de Gobierno de 19 de junio).

Resolución núm. 2938, de 15 de junio, de Presidencia, aprobando el Convenio de Colaboración suscrito entre el Ayuntamiento de Armilla y esta Diputación para el uso de instalaciones deportivas (piscina, vestuarios y almacenes), durante el período comprendido entre el 23 de junio de 2007 y el 2 de septiembre de 2007.

Resolución núm. 3290, de 13 de junio, de Presidencia, aprobando la modificación del texto del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía y la Diputación de Granada, para el desarrollo del Proyecto «Cultura oral en la provincia de Granada», con una vigencia desde el día de su firma hasta el 31 de diciembre de 2007.

Resolución núm. 3365, de 25 de junio, de Presidencia, aprobando el Convenio Marco de fecha 16 de abril de 2007, a suscribir entre esta Diputación y la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, para el fomento del deporte en la

escuela, con una vigencia desde el día de su firma y duración del curso escolar 2006-2007.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 28 de agosto de 2007, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, por la que se da publicidad a los «Resúmenes del movimiento y situación de la Tesorería y de las operaciones de ejecución del presupuesto», correspondientes al segundo trimestre de 2007.

Con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 93 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se da publicidad a los resúmenes y movimientos de la Tesorería y de las operaciones de Ejecución del Presupuesto, correspondientes al segundo trimestre de 2007.

Sevilla, 28 de agosto de 2007.- El Interventor General, Manuel Gómez Martínez.

TRIMESTRE 2º EJERCICIO 2007
EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. RESUMEN POR SECCIONES

SECCIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CRÉDITOS						EJECUCION		
	CRÉDITO INICIAL	11 CTO. EXTR. Y SUPPL. CTO.	12 AMPLIACIONES DE CRÉDITO	13 INCORPORACIONES CTO.	14 + 15 GENERACIONES DE CRÉDITO	TRANSFERENCIAS	CRÉDITO DEFINITIVO	DISPOSICIONES (Gasto Contraído)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS
01 PRESIDENCIA	304.302.853	0	0	1.104.120	312.907	-13.047	305.706.833	219.028.377	102.694.777
02 PARLAMENTO DE ANDALUCIA	49.904.564	0	0	0	0	0	49.904.564	21.021.198	21.021.198
03 DEUDA PUBLICA	1.187.842.263	0	0	0	0	0	1.187.842.263	1.079.928.206	512.870.637
04 CAMARA DE CUENTAS	9.287.433	0	0	0	37.120	0	9.324.553	4.599.710	4.599.710
05 CONSEJO CONSULTIVO	4.201.119	0	0	0	0	6.750	4.207.869	1.857.889	1.854.156
06 CONSEJO AUDIOVISUAL ANDALUCIA	5.372.065	0	0	0	0	0	5.372.065	2.723.980	1.752.984
09 C. DE GOBERNACIÓN	401.283.138	0	0	7.439.688	8.631.560	172.726	417.527.112	277.881.983	157.295.114
10 C. DE ECONOMÍA Y HACIENDA	222.739.123	0	0	10.987.323	1.556.341	321.187	235.613.974	113.052.280	88.807.377
11. C. DE JUSTICIA Y ADMÓN PUBLICA	625.909.629	0	0	252.345	1.334.941	-4.593.139	622.903.777	341.322.666	214.369.132
12 C. DE INNOVACIÓN CIENCIA Y E.	2.093.111.056	0	0	113.713.897	9.251.814	162.626	2.216.239.393	1.719.611.144	702.583.043
13 C. DE OBRAS PÚBLICAS Y TPTE.	1.493.507.413	0	0	12.807.978	4.739.642	384.528	1.511.439.561	1.052.956.401	367.895.060
14. C. DE EMPLEO	1.197.430.640	0	0	186.944.446	31.042.236	-310.610	1.415.106.712	715.077.048	564.895.035
15 C. DE TURISMO, COMERCIO Y DPTES.	450.619.739	0	0	19.214.191	12.280.119	190.728	482.304.777	308.405.600	115.002.196
16 C. DE AGRICULTURA Y PESCA	911.965.069	0	0	290.578.956	80.156.256	90.020	1.282.790.302	541.092.149	176.023.810
17 C. DE SALUD	8.632.015.129	0	0	6.596.522	2.598.053	651.968	8.641.861.672	8.367.720.496	4.094.087.755
18 C. DE EDUCACION	5.205.695.861	0	0	8.879.733	6.642.276	1.220.641	5.220.438.511	2.881.053.543	2.429.346.970
19 C. PARA LA IGUALDAD	1.228.879.667	0	0	10.822.627	4.232.484	2.696.856	1.246.631.633	786.156.621	435.670.217
20 C. DE CULTURA	269.842.572	0	0	9.576.431	6.828.200	485.250	286.732.453	177.132.932	87.520.711
21 C. DE MEDIO AMBIENTE	969.412.600	0	0	267.162.451	88.400.016	183.555	1.325.158.622	823.455.899	354.760.188
31 GASTOS DIVERSAS CONSEJERIAS	96.172.555	0	0	0	0	0	96.172.555	64.685.137	16.942.140
32 A CORPORAC. LOCALES POR P.I.E.	2.159.129.406	0	0	0	0	-1.650.038	2.159.129.406	1.229.637.397	1.229.637.397
33 F. A. G. A.	1.502.530.261	0	0	0	0	0	1.502.530.261	650.090.436	650.090.436
34 PENSIONES ASISTENCIALES	54.097.260	0	0	0	0	0	54.097.260	30.012.744	30.012.744
TOTAL	29.075.251.415	0	0	944.090.707	275.190.119	0	30.294.532.240	21.408.503.833	12.359.692.786

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. RESUMEN POR CAPITULOS

CAPITULOS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CRÉDITOS						EJECUCION		
	CRÉDITO INICIAL	11 CTO. EXTR. Y SUPPL. CTO.	12 AMPLIACIONES DE CRÉDITO	13 INCORPORACIONES DE CTO.	14 + 15 GENERACIONES DE CRÉDITO	TRANSFERENCIAS	CRÉDITO DEFINITIVO	DISPOSICIONES (Gasto Contraído)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS
I GASTOS DE PERSONAL	5.033.070.576	0	0	158.065	841.053	7.778.822	5.041.848.516	2.462.690.027	2.460.187.643
II GASTOS DE BIENES CTES. Y SERVICIOS	1.109.123.995	0	0	5.842.823	10.066.583	442.890	1.125.476.290	698.026.114	406.760.690
III GASTOS FINANCIEROS	447.386.188	0	0	0	0	-1.271.893	446.114.295	330.699.159	175.603.267
IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	15.134.106.440	0	0	7.974.312	8.832.726	-8.896.148	15.142.017.330	12.569.014.324	7.190.202.747
V INVERSIONES REALES	1.802.111.294	0	0	130.770.171	65.264.611	-42.359.387	1.955.786.689	1.169.261.315	336.706.854
VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	4.752.496.879	0	0	799.345.336	190.185.147	42.245.024	5.784.272.385	3.405.237.047	1.440.499.099
VIII ACTIVOS FINANCIEROS	27.190.555	0	0	0	0	2.060.693	29.251.248	12.854.172	947.326
IX PASIVOS FINANCIEROS	769.765.488	0	0	0	0	0	769.765.488	760.721.675	348.785.161
TOTAL	29.075.251.415	0	0	944.090.707	275.190.119	0	30.294.532.240	21.408.503.833	12.359.692.786

TRIMESTRE 2º EJERCICIO 2007
CUENTA DE TESORERIA

1) RESUMEN GENERAL DE SITUACION

CONCEPTO		DEBE	IMPORTE	CONCEPTO	HABER	IMPORTE
INGRESOS PRESUPUESTARIOS						
EJERCICIO CORRIENTE			12.302.176.555	PAGOS PRESUPUESTARIOS		10.890.440.425
EJERCICIOS ANTERIORES			490.295.677	EJERCICIOS ANTERIORES		3.286.541.376
CAP. I	IMPUESTOS DIRECTOS		1.143.754.510	CAP. I	GASTOS DE PERSONAL	2.445.139.894
CAP. II	IMPUESTOS INDIRECTOS		4.191.846.177	CAP. II	GAST.CORRIEN.BIENES Y SERV.	367.521.864
CAP. III	TASAS, PRECIOS PUB. Y OTROS I.		173.924.681	CAP. III	GASTOS FINANCIEROS	124.131.185
CAP. IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		6.246.143.888	CAP. IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.735.202.406
CAP. V	INGRESOS PATRIMONIALES		136.724.911	CAP. V	INVERSIONES REALES	279.692.995
CAP. VI	ENAJENACION INVERS.REALES		5.296.661	CAP. VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	589.472.578
CAP. VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		99.707.211	CAP. VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	843.522
CAP. VIII	ACTIVOS FINANCIEROS		5.149.060	CAP. IX	PASIVOS FINANCIEROS	348.435.980
CAP. IX	PASIVOS FINANCIEROS		299.629.458			
EJERCICIOS ANTERIORES			490.295.677	EJERCICIOS ANTERIORES		3.286.541.376
CAP. I	IMPUESTOS DIRECTOS		15.146.592	CAP. I	GASTOS DE PERSONAL	57.687.508
CAP. II	IMPUESTOS INDIRECTOS		33.885.147	CAP. II	GAST.CORRIEN.BIENES Y SERV.	120.175.822
CAP. III	TASAS, PRECIOS PUB. Y OTROS I.		46.213.016	CAP. III	GASTOS FINANCIEROS	23.658.116
CAP. IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		735.319	CAP. IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	670.876.066
CAP. V	INGRESOS PATRIMONIALES		5.030.798	CAP. V	INVERSIONES REALES	693.301.039
CAP. VI	ENAJENACION INVERS.REALES		5.382.348	CAP. VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.719.475.386
CAP. VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		307.208.062	CAP. VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	398.000
CAP. VIII	ACTIVOS FINANCIEROS		-	CAP. IX	PASIVOS FINANCIEROS	969.439
CAP. IX	PASIVOS FINANCIEROS		76.694.395			
INGRESOS OPERACIONES EXTRAPRES.			23.976.693.253	PAGOS OPERACIONES EXTRAPRES.		23.302.897.142
TIPO AGR. 1	ACREEDORA		16.942.769.237	TIPO AGR. 1	ACREEDORA	16.171.230.319
TIPO AGR. 2	DEUDORA		3.244.704.628	TIPO AGR. 2	DEUDORA	3.488.972.417
TIPO AGR. 3	GIROS Y REMESAS ACREEDORA		3.508.462.126	TIPO AGR. 3	GIROS Y REMESAS ACREEDORA	-
TIPO AGR. 4	VALORES		280.757.262	TIPO AGR. 4	VALORES	134.232.280
TIPO AGR. 6	GIROS Y REMESAS DEUDORAS		-	TIPO AGR. 6	GIROS Y REMESAS DEUDORAS	3.508.462.126
MOV. DE FONDOS ENTRE CUENTAS FINANCIERAS			479.297.882.655	MOV. DE FONDOS ENTRE CUENTAS FINANCIERA		479.297.882.655
SALDO INICIAL CUENTAS FINANCIERAS			6.924.245.491	SALDO FINAL CUENTAS FINANCIERAS		6.213.532.032
TOTAL DEBE			522.991.293.631	TOTAL HABER		522.991.293.631

Detalle saldo inicial cuentas financieras	
- En Banco	5.038.254.865
- En Valores	1.885.990.626
	6.924.245.491

Detalle saldo final cuentas financieras	
- En Banco	4.181.016.425
- En Valores	2.032.515.607
	6.213.532.032

TRIMESTRE 2º EJERCICIO 2007
EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS. RESUMEN POR CAPITULOS

CAPITULO	PREVISION INICIAL TOTAL MODIFICACIONES	PREVISION DEFINITIVA	DERECHOS CONTRAIDO DERECHOS ANULADOS DERCH.RECONC.NETO	RECAUDACION NETA	DERCH.PDPTES.COBRO
1 IMPUESTOS DIRECTOS	3.393.620.491,00 0	3.393.620.491	1.239.152.666,58 48.454.647,74 1.190.698.018,84	1.143.754.509,69	46.943.509
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	8.440.747.251,00 0	8.440.747.251	4.648.164.101,32 363.581.710,52 4.284.582.390,80	4.191.846.176,70	92.736.214
3 TASAS. PRECIOS PUB. Y OTROS I.	522.559.137,00 402.313	522.961.450	332.491.053,36 7.167.772,59 325.323.280,77	173.924.660,97	151.398.600
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	13.907.421.507,00 27.187.135,77	13.934.608.643	6.258.758.812,53 85.241,09 6.258.673.571,44	6.246.143.887,58	12.529.684
5 INGRESOS PATRIMONIALES	30.950.174,00 23.406.152,00	54.356.326	144.072.015,76 392.332,61 143.679.683,15	136.724.910,68	6.954.772
6 ENAJENACION INVERS.REALES	18.538.223,00 0	18.538.223	9.659.475,47 421.936,52 9.237.538,95	5.296.660,65	3.940.878
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.964.394.089,00 967.866.307,91	2.932.260.397	110.246.388,01 42.562,00 110.203.826,01	99.707.210,62	10.496.615
8 ACTIVOS FINANCIEROS	10.169.572,00 200.418.917	210.588.489	5.223.891,93 74.831,88 5.149.060,05	5.149.060,05	0
9 PASIVOS FINANCIEROS	786.850.971,00 0	786.850.971	922.536.930,59 570.383,66 921.966.546,93	299.629.458,45	622.337.088
TOTAL	29.075.251.415 1.219.280.825	30.294.532.240	13.670.305.336 420.791.419 13.249.513.917	12.302.176.555	947.337.362

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 3 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del nuevo código asignado al «Convenio colectivo autonómico para las empresas dedicadas a la gestión del servicio del taxi en Andalucía» (Cod. 7101162).

El texto del «Convenio colectivo autonómico para las empresas dedicadas a la gestión del servicio del taxi en Andalucía» fue publicado con el código 7100932, en el BOJA núm. 21, de 29 de enero de 2007, por Resolución de esta Dirección General de 15 de enero de 2007 del mismo mes, y con el siguiente título: «Convenio colectivo de la empresa del sector del auto-taxi en Andalucía».

Habiéndose incurrido en error en la denominación y en el código asignado, por la presente se acuerda proceder a la inscripción, registro y publicación de la denominación correcta que es la que se indica «Convenio colectivo autonómico para las empresas dedicadas a la gestión del servicio del taxi en Andalucía», código (7101162). Conforme con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios colectivos de Trabajo; Real Decreto 1040/81, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias, y Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social,

RESUELVE

Primero. Ordenar la modificación de la inscripción, registro y publicación del «Convenio autonómico para las empresas dedicadas a la gestión del servicio del taxi en Andalucía», en lo relativo a la denominación y el código asignado en la Resolución de 15 de enero de 2007, publicada en el BOJA núm. 21, de 29 de enero de 2007. La denominación correcta es la siguiente «Convenio colectivo autonómico para las empresas dedicadas a la gestión del servicio del taxi» (código 7101162), con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. La presente Resolución modifica la corrección de errores de 5 de febrero de 2007, publicada en el BOJA núm. 42, de 27 de febrero de 2007.

Tercero. Remitir la modificación de la inscripción al Consejo Andaluz de Relaciones Laborales.

Cuarto. Disponer la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de septiembre de 2007.- El Director General, Francisco Javier Guerrero Benitez.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 19 de julio de 2007, por la que se autoriza la modificación y ampliación de enseñanzas a los centros docentes privados «Internacional Torrequebrada» y se concede la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al centro docente privado de Educación Secundaria del mismo nombre.

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Sonia Díez Abad, en su calidad de representante legal de «Colegio Torrequebrada, S.L.», entidad titular de los centros

docentes privados de Educación Infantil y Educación Primaria «Internacional Torrequebrada», con domicilio en Urbanización Torrequebrada, Ronda del Golf Este, 7-11, de Benalmádena (Málaga), en solicitud de autorización de transformación de 3 unidades de Educación Infantil de primer ciclo en 3 de segundo ciclo, de ampliación de 6 unidades de Educación Primaria, y de apertura y funcionamiento al centro docente privado de Educación Secundaria con 4 unidades, en el mismo edificio o recinto escolar que los centros de Educación Infantil y Primaria.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros aparece que la titularidad del Centro la ostenta «Colegio Torrequebrada, S.L.».

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); el Real Decreto 1537/2003, de 5 de diciembre, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas escolares de régimen general (BOE de 10 de diciembre); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio).

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación ha dispuesto:

Primero. Conceder la autorización de transformación de las unidades de Educación Infantil y de ampliación de Educación Primaria, así como la autorización de apertura y funcionamiento al centro docente privado de Educación Secundaria, quedando los centros «Internacional Torrequebrada» con la configuración que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de Educación Infantil.

Denominación específica: Internacional Torrequebrada.

Código de centro: 29005187.

Domicilio: Urbanización Torrequebrada, Ronda del Golf Este, núm. 7-11.

Localidad: Benalmádena.

Municipio: Benalmádena.

Provincia: Málaga.

Titular: Colegio Torrequebrada, S.L.

Composición resultante: 6 unidades de segundo ciclo de Educación Infantil para 150 puestos escolares.

Denominación genérica: Centro docente privado de Educación Primaria.

Denominación específica: Internacional Torrequebrada.

Código de centro: 29005187.

Domicilio: Urbanización Torrequebrada, Ronda del Golf Este, núm. 7-11.

Localidad: Benalmádena.

Municipio: Benalmádena.

Provincia: Málaga.
 Titular: Colegio Torrequebrada, S.L.
 Composición resultante: 12 unidades de Educación Primaria para 300 puestos escolares.

Denominación genérica: Centro docente privado de Educación Secundaria.

Denominación específica: Internacional Torrequebrada.
 Código de centro: 29005187.
 Domicilio: Urbanización Torrequebrada, Ronda del Golf Este, núm. 7-11.

Localidad: Benalmádena.
 Municipio: Benalmádena.
 Provincia: Málaga.
 Titular: Colegio Torrequebrada, S.L.
 Composición resultante: 4 unidades de Educación Secundaria Obligatoria para 120 puestos escolares.

Segundo. Esta Orden se inscribirá en el Registro de Centros Docentes, regulado por el Decreto 151/1997, de 27 de mayo.

Tercero. El centro no podrá sobrepasar el número de puestos escolares fijados para el mismo.

Cuarto. La autorización surtirá efectos de la forma que previene el artículo 10 del Decreto 109/1992, de 9 de junio.

Quinto. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Sexto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de julio de 2007

CÁNDIDA MARTÍNEZ LÓPEZ
 Consejera de Educación

RESOLUCIÓN de 25 de julio de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 726/07 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 4 de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 4 de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B, planta 6.ª, se ha interpuesto por doña M.ª Reyes Martínez Fernández recurso contencioso-administrativo núm. 726/07 contra la Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de 6.2.2007 por la que se declara excluida de la bolsa de trabajo a la recurrente (especialidad matemáticas).

Asimismo, pongo en su conocimiento, que la fecha señalada para la celebración de la vista es el día 17 de diciembre de 2008 a las 12,20 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 25 de julio de 2007.- La Secretaria General Técnica, M.ª Luz Osorio Teva.

RESOLUCIÓN de 26 de julio de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 1404/06 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada, sito en C/ Marqués de la Ensenada, núm. 1, 1.ª planta, se ha interpuesto por don Ramón Domingo Llorente Bastidas recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 1404/06 contra la desestimación presunta del recurso potestativo de reposición de 11.8.2006 formulado contra la baremación definitiva para la cobertura provisional de cátedras en los Conservatorios Superiores de Música para los cursos 2006/2007 y 2007/2008 según Resolución de 29 de marzo de 2006.

Asimismo, pongo en su conocimiento que la fecha señalada para la celebración de la vista es el día 4 de noviembre de 2008 a las 11,00 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 26 de julio de 2007.- La Secretaria General Técnica, M.ª Luz Osorio Teva.

RESOLUCIÓN de 26 de julio de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 29/07 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B, planta 6.ª, se ha interpuesto por doña M.ª Isabel López Melgar recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 29/07 contra la Resolución de la Comisión de Baremación núm. Tres del Tribunal de Geografía e Historia núm. Dos de Sevilla, por la que se publica el baremo definitivo de méritos de la oposición de Secundaria, especialidad de Geografía e Historia, del año 2006.

Asimismo, pongo en su conocimiento que la fecha señalada para la celebración de la vista es el día 14 de marzo de 2008 a las 12,30 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 26 de julio de 2007.- La Secretaria General Técnica, M.ª Luz Osorio Teva.

RESOLUCIÓN de 26 de julio de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 761/06 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 5 de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 5 de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B, planta 6.ª, se ha interpuesto por don doña M.ª Dolores Noguera Sánchez recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 761/06 contra la Resolución de 11 de mayo de 2006, por la que se resuelve la adjudicación definitiva de destinos del procedimiento de provisión de vacantes del personal funcionario docente perteneciente a los Cuerpos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional, Enseñanzas Artísticas e Idiomas.

Asimismo, pongo en su conocimiento, que la fecha señalada para la celebración de la vista es el día 22 de abril de 2008 a las 10,15 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 26 de julio de 2007.- La Secretaria General Técnica, M.ª Luz Osorio Teva.

RESOLUCIÓN de 27 de julio de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 97/07, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sito en el Prado San Sebastián. Edificio Juzgado, sexta planta, se ha interpuesto por doña Elena Ortega García recurso contencioso-administrativo núm. 97/07, Sección 3.ª, contra la desestimación presunta del recurso de alzada de 28.8.2006 formulado contra baremación definitiva de méritos en la fase de concurso del proceso selectivo para ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, en la especialidad de Hostelería y Turismo perteneciente a la Comisión de Baremación núm. 5, de Málaga, Tribunal núm. 4 y contra la Resolución de 1 de agosto de 2006, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos que ordena la exposición de las listas de aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 27 de julio de 2007.- La Secretaria General Técnica, M.ª Luz Osorio Teva.

RESOLUCIÓN de 27 de julio de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 278/06, Sección 3.ª ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sito en el Prado San Sebastián. Edificio Juzgado, sexta planta, se ha in-

terpuesto por don José Francisco Sánchez Tabuenca recurso contencioso-administrativo núm. 278/06, Sección 3.ª, contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de fecha 28.7.2005 formulado contra la Resolución de 26 de junio de 2007 de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se hace pública la lista de aspirantes seleccionados/as en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros convocado por Orden de 22 de febrero de 2005.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 27 de julio de 2007.- La Secretaria General Técnica, M.ª Luz Osorio Teva.

RESOLUCIÓN de 27 de julio de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 1568/07, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, sito en Plaza Nueva, s/n, se ha interpuesto por doña Elvira Ortigosa Marsilio recurso contencioso-administrativo núm. 1568/07, Sección 3.ª, contra la desestimación tácita del recurso de alzada formulado contra la desestimación presunta de la solicitud de continuidad de fecha 14.3.2006, en el puesto específico de pianista-acompañante para el personal interino en el curso 2006/2007; así como contra la desestimación de las alegaciones contra los listados provisionales publicados el 14 de junio de 2006 y la publicación de los listados definitivos aprobados por Resolución de 26.7.2006; efectuado todo ello en concurso de méritos para cubrir puestos docentes específicos con ocasión de vacante.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 27 de julio de 2007.- La Secretaria General Técnica, M.ª Luz Osorio Teva.

RESOLUCIÓN de 27 de julio de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 192/06 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B, planta 6.ª, se ha interpuesto por doña Carmen Naranjo Naranjo recurso contencioso-administrativo núm. 192/06 contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición de fecha 11.8.2005 formulado contra la exclusión de la bolsa de trabajo (especialidad de Inglés).

Por dicho Órgano Judicial se señaló para la celebración de la vista el día 2 de marzo de 2007 a las 9,45 horas, suspendiéndose la misma y fijándose la nueva fecha de celebración de dicha vista para el 5 de septiembre de 2008, a las 10,30 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 27 de julio de 2007.- La Secretaria General Técnica, M.^a Luz Osorio Teva.

RESOLUCIÓN de 27 de julio de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 328/07, Sección 3.^a, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sito en el Prado San Sebastián, Edificio Juzgado, sexta planta, se ha interpuesto por don Francisco Javier Hernández Valdivieso recurso contencioso-administrativo núm. 328/07, Sección 3.^a, contra la desestimación presunta del recurso potestativo de reposición formulado contra la desestimación presunta del recurso de alzada de 31.8.2004 interpuesto contra la actuación del Tribunal núm. Uno de la Especialidad Sistemas y Aplicaciones Informáticas de negarse a revisar un examen de una de las pruebas que componen la parte de oposición para el acceso al referido Cuerpo.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 27 de julio de 2007.- La Secretaria General Técnica, M.^a Luz Osorio Teva.

RESOLUCIÓN de 27 de julio de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 109/07 Sección 3.^a ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sito en el Prado San Sebastián, Edificio Juzgado, sexta planta, se ha interpuesto por doña Mónica Romero Paz recurso contencioso-administrativo núm. 109/07, Sección 3.^a contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de alzada formulado el 2.8.06 contra la resolución de 25.7.2006 de la Comisión Baremadora núm. 2 de Córdoba del procedimiento selectivo para ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Técnicos de Formación Profesional, E.O. Idiomas, Música y Artes Plásticas y Diseño, que aprueba el listado provisional de méritos de la fase de concurso del proceso selectivo del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, especialidad de inglés (Tribunal núm. 11).

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 27 de julio de 2007.- La Secretaria General Técnica, M.^a Luz Osorio Teva.

RESOLUCIÓN de 27 de julio de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 49/07, Sección 3.^a, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sito en el Prado San Sebastián, Edificio Juzgado, sexta planta, se ha interpuesto por doña Marta Tejero Navarro recurso contencioso-administrativo núm. 49/07 Sección 3.^a, contra la resolución de 16.11.2006 que desestima el recurso de alzada de 4.8.2006 formulado contra la resolución de 31 de julio de 2006, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se elevan a definitivas las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso del personal aprobado en la fase de oposición en los procedimientos selectivos para ingreso a los cuerpos de profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseños y contra la resolución de 1.8.2006 de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se publica la lista de aspirantes seleccionados en el procedimiento de selección referido, convocado por Orden de 8.3.2006.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 27 de julio de 2007.- La Secretaria General Técnica, M.^a Luz Osorio Teva.

RESOLUCIÓN de 27 de julio de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 96/07 Sección 3.^a ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sito en el Prado San Sebastián. Edificio Juzgado, sexta planta, se ha interpuesto por don Juan Antonio Cortes Camacho recurso contencioso-administrativo núm. 96/07 Sección 3.^a contra la desestimación presunta del recurso de alzada de 7.8.2006 formulado contra Resolución de 1.8.2006, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se ordena la exposición de las listas de seleccionados en los procedimientos selectivos para el ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, de Profesores Técnicos de Formación Profesional, de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Profesores de Música y Artes Escénicas y de Profesores de Artes Plásticas y Diseño, acceso a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y de Profesores de Artes Plásticas y Diseño, así como procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por el personal funcionario de los mencionados Cuerpos, convocado por Orden de 8 de marzo de 2006, que resuelve y desestima la alegación que se efectuó ante la Presidencia de la Comisión de baremación.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 27 de julio de 2007.- La Secretaria General Técnica, M.^a Luz Osorio Teva.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 4 de septiembre de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Córdoba, dimanante del procedimiento de divorcio contencioso núm. 1172/2006. (PD. 3874/2007).

NIG: 1402142C20060010501.

Procedimiento: Divorcio Contencioso (N) 1172/2006. Negociado: IN.

E D I C T O

Juzgado: Juzgado de Primera Instancia número 3 de Córdoba.

Juicio: Divorcio Contencioso (N) 1172/2006.

Parte demandante: Mercedes García Ojeda.

Parte demandada: Juan Carlos Velasco Martín.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 420

En Córdoba a dieciocho de junio de dos mil siete.

La Sra. Juez de Primera Instancia núm. 3 de Córdoba y su partido, doña Ana María Saravia González, ha visto y examinado los presentes autos de Divorcio seguidos bajo el número 1172/06, a instancia de doña Mercedes García Ojeda, representada por la Procuradora Sra. Córdoba Rider y asistida de la Letrada Sra. Galán Jordano, contra don Juan Carlos Velasco Martín, cuya situación procesal es la de rebeldía. Habiendo recaído la presente en base a los siguientes,

Fallo. Que debo estimar y estimo en su integridad la demanda presentada por la procuradora Sra. Córdoba Rider, en nombre y representación de doña Mercedes García Ojeda, contra don Juan Carlos Velasco Martín, declarando la disolución por divorcio del matrimonio formado por ambos con todos los efectos que legalmente se derivan de tal declaración, manteniendo las medidas en su día acordadas por sentencia de separación de fecha 30 de septiembre de 2003, recaída en los autos 841/03 de este mismo Juzgado. Y todo ello sin hacer especial condena en costas a ninguna de las partes.

Notifíquese a las partes personadas la presente resolución, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, que se preparará en el plazo de cinco días ante este Juzgado y del que conocerá la Ilma. A. Provincial.

Una vez sea firme, conforme al 774-5.ª de la LEC 1/2000, comuníquese de oficio al Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio a los efectos oportunos.

Así, por esta mi sentencia de la que se deducirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por la Sra. Magistrada-Juez que la suscribe estando celebrando Audiencia Pública en el día de su fecha. Doy fe.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia del señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto para llevar a efecto la diligencia de notificación de sentencia a don Juan Carlos Velasco Martín.

Córdoba, 4 de septiembre de 2007.- El Secretario Judicial.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 6 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia concurso público para adjudicación del contrato de suministro que se indica. (PD. 3872/2007).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Justicia y Administración Pública.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Granada. Sección de Contratación.
 - c) Número expediente: 14/07.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro de material de oficina para los órganos judiciales de la provincia de Granada.
 - b) Número de unidades a entregar: Estimadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.
 - c) No hay división en lotes.
 - d) Lugar de entrega: Órganos judiciales de la provincia de Granada indicados en los Pliegos.
 - e) Plazo de ejecución: 12 meses, prorrogable por 6 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total, IVA incluido: Ochenta y cuatro mil seiscientos noventa y nueve euros con treinta céntimos (84.699,30 euros).
5. Garantía. Provisional: No se exige.
6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Granada, Sección de Contratación.
 - b) Domicilio: C/ Gran Vía, núm. 34, 1.ª planta.
 - c) Localidad y código postal: Granada, 18010.
 - d) Teléfono: 958 024 308.
 - e) Telefax: 958 024 304.
 - f) Fecha límite para obtención de documentos e información: 14 horas del último día de plazo de presentación de solicitudes.
7. Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, según lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del decimoquinto día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA. Si dicho día fuese festivo o sábado, el plazo finalizará a las 14 horas del siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Granada.
 - 2.º Domicilio: C/ Gran Vía, núm. 34, 1.ª planta.
 - 3.º Localidad y código postal: Granada, 18010.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de las proposiciones económicas.
 - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

- b) Domicilio: C/ Gran Vía, núm. 34, 1.ª planta.
 - c) Localidad: Granada.
 - d) Fecha: El séptimo día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones. Si la fecha de apertura coincidiese en sábado, se trasladará a la misma hora del siguiente día hábil.
 - e) Hora: 9,30 de la mañana.
10. Gastos de anuncios: Los gastos de la inserción del presente anuncio en el BOJA y de los anuncios en prensa serán abonados por el adjudicatario.

Granada, 6 de septiembre de 2007.- La Delegada, Begoña Álvarez Civantos.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 16 de agosto de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia la adjudicación del servicio de limpieza de diversos centros docentes públicos de la provincia para el curso 2007/2008 (Expte. LIM-01.2007).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía en Granada hace pública la adjudicación de los contratos de servicios que se indican, realizada mediante concurso en procedimiento abierto, tramitación urgente:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Granada.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica y Retribuciones, Sección de Contratación, en el que obra la documentación relativa a este expediente.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza centros docentes 2007/2008.
 - b) Lugar de ejecución: Según Anexo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Plazo de ejecución: Del 1 de septiembre de 2007 al 21 de agosto de 2008, ambos inclusive.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso público.
4. División por lotes: Sí, 61 lotes.
Determinación del precio: Por tanto alzado.
5. Adjudicación:
 - Lote 1: IES Aricel de Albolote.
Empresa adjudicataria: Athisa Medio Ambiente.
Importe adjudicación: 63.764,39 €.
 - Lote 2: IES La Contraviesa de Albuñol.
Empresa adjudicataria: Cercolim, S.L.
Importe adjudicación: 52.000,00 €.
 - Lote 3: IES Al-fakar de Alfacar.
Empresa adjudicataria: Athisa Medio Ambiente.
Importe adjudicación: 18.834,79 €.

- Lote 4: IES de Alhendín.
Empresa adjudicataria: Athisa Medio Ambiente
Importe adjudicación: 18.809,73 €.
- Lote 5: IES de Almuñécar.
Empresa adjudicataria: Cercolim, S.L.
Importe adjudicación: 57.500,00 €.
- Lote 6: IES Alquiife.
Empresa adjudicataria: Athisa Medio Ambiente.
Importe adjudicación: 11.761,27 €.
- Lote 7: IES La Vega de Atarfe.
Empresa adjudicataria: Cercolim, S.L.
Importe adjudicación: 38.400,00 €.
- Lote 8: Conservatorio Prof. Música de Baza.
Empresa adjudicataria: Cercolim, S.L.
Importe adjudicación: 24.000,00 €.
- Lote 9: Escuela Oficial de Idiomas de Baza - IES Alcrebite de Baza.
Empresa adjudicataria: Cercolim, S.L.
Importe adjudicación: 39.000,00 €.
- Lote 10: IES de Benalúa.
Empresa adjudicataria: Athisa Medio Ambiente.
Importe adjudicación: 22.434,92 €.
- Lote 11: IES Avemoriel, de Benamaurel.
Empresa adjudicataria: Athisa Medio Ambiente.
Importe adjudicación: 15.030,86 €.
- Lote 12: IES Al-Cadí, de Cádiar.
Empresa adjudicataria: Cercolim, S.L.
Importe adjudicación: 23.500,00 €.
- Lote 13: IES El Fuerte, de Caniles.
Empresa adjudicataria: Cercolim, S.L.
Importe adjudicación: 28.400,00 €.
- Lote 14: IES Sayena, de Castell de Ferro.
Empresa adjudicataria: Cercolim, S.L.
Importe adjudicación: 19.500,00 €.
- Lote 15: IES Chauchina.
Empresa adjudicataria: Cercolim, S.L.
Importe adjudicación: 29.500,00 €.
- Lote 16: IES Gregorio Salvador, de Cúllar.
Empresa adjudicataria: Cercolim, S.L.
Importe adjudicación: 21.000,00 €.
- Lote 17: IES de Cúllar-Vega.
Empresa adjudicataria: Athisa Medio Ambiente.
Importe adjudicación: 26.361,11 €.
- Lote 18: IES Fernando de los Ríos, de Fuente Vaqueros.
Empresa adjudicataria: Cercolim, S.L.
Importe adjudicación: 24.800,00 €.
- Lote 19: Conservatorio Prof. Música Ángel Barrios.
Empresa adjudicataria: Athisa Medio Ambiente.
Importe adjudicación: 41.802,91 €.
- Lote 20: Conservatorio Prof. Danza Reina Sofía.
Empresa adjudicataria: Athisa Medio Ambiente.
Importe adjudicación: 28.934,61 €.
- Lote 21: IES Cartuja de Granada.
Empresa adjudicataria: Cercolim, S.L.
Importe adjudicación: 40.000,00 €.
- Lote 22: IES Generalife de Granada.
Empresa adjudicataria: Athisa Medio Ambiente.
Importe adjudicación: 38.446,02 €.
- Lote 23: IES Fray Luis de Granada.
Empresa adjudicataria: Cercolim, S.L.
Importe adjudicación: 39.000,00 €.
- Lote 24: IES Hermenegildo Lanz de Granada.
Empresa adjudicataria: Cercolim, S.L.
Importe adjudicación: 54.000,00 €.
- Lote 25: IES La Paz.
Empresa adjudicataria: Cercolim, S.L.
Importe adjudicación: 34.000,00 €.
- Lote 26: IES Miguel de Cervantes.
Empresa adjudicataria: Cercolim, S.L.
Importe adjudicación: 42.600,00 €.
- Lote 27: IES Veleta de Granada.
Empresa adjudicataria: Cercolim, S.L.
Importe adjudicación: 39.000,00 €.
- Lote 28: Escuela Oficial de Idiomas de Granada.
Empresa adjudicataria: Clece.
Importe adjudicación: 32.964,22 €.
- Lote 29: IES de Guadahortuna.
Empresa adjudicataria: Cercolim, S.L.
Importe adjudicación: 20.520,00 €.
- Lote 30: Conservatorio de Música de Guadix.
Empresa adjudicataria: Cercolim, S.L.
Importe adjudicación: 16.000,00 €.
- Lote 31: IES Alquivira, de Huéscar.
Empresa adjudicataria: Athisa Medio Ambiente.
Importe adjudicación: 10.019,18 €.
- Lote 32: IES La Sagra, de Huéscar.
Empresa adjudicataria: Cercolim, S.L.
Importe adjudicación: 15.000,00 €.
- Lote 33: IES Los Neveros, de Huétor Vega.
Empresa adjudicataria: Cercolim, S.L.
Importe adjudicación: 30.000,00 €.
- Lote 34: IES Américo Castro, de Huétor Tájar.
Empresa adjudicataria: Cercolim, S.L.
Importe adjudicación: 40.000,00 €.
- Lote 35: IES Villanueva del Mar, de La Herradura.
Empresa adjudicataria: Cercolim, S.L.
Importe adjudicación: 20.000,00 €.
- Lote 36: IES de Lanjarón.
Empresa adjudicataria: Cercolim, S.L.
Importe adjudicación: 22.000,00 €.
- Lote 37: IES de La Malahá.
Empresa adjudicataria: Eulen, S.A.
Importe adjudicación: 15.177,00 €.
- Lote 38: IES Laurel de la Reina, de La Zubia.
Empresa adjudicataria: Athisa Medio Ambiente.
Importe adjudicación: 31.657,18 €.
- Lote 39: IES Trevenque, de La Zubia.
Empresa adjudicataria: Las Nieves.
Importe adjudicación: 8.070,30 €.
- Lote 40: IES Montevives, de Las Gubias.
Empresa adjudicataria: Athisa Medio Ambiente.
Importe adjudicación: 46.124,27 €.
- Lote 41: Conservatorio de Música y Escuela Oficial de Idiomas de Loja.
Empresa adjudicataria: Cercolim, S.L.
Importe adjudicación: 15.000,00 €.
- Lote 42: IES Alfaguara, de Loja.
Empresa adjudicataria: Cercolim, S.L.
Importe adjudicación: 29.000,00 €.
- Lote 43: IES Virgen de la Caridad, Ciclo Formativo, de Loja.
Empresa adjudicataria: Cercolim, S.L.
Importe adjudicación: 10.000,00 €.

Lote 44: IES Manuel de Falla, de Maracena.
 Empresa adjudicataria: Athisa Medio Ambiente.
 Importe adjudicación: 28.371,61 €.

Lote 45: IES Los Cahorros, de Monachil.
 Empresa adjudicataria: Athisa Medio Ambiente.
 Importe adjudicación: 21.637,13 €.

Lote 46: IES Hiponova, de Montefrío.
 Empresa adjudicataria: Cercolim, S.L.
 Importe adjudicación: 18.000,00 €.

Lote 47: IES de Montejícar.
 Empresa adjudicataria: Castor.
 Importe adjudicación: 17.200,00 €.

Lote 48: Conservatorio de Música de Motril.
 Empresa adjudicataria: Cercolim, S.L.
 Importe adjudicación: 29.000,00 €.

Lote 49: IES Francisco Giner de los Ríos, de Motril.
 Empresa adjudicataria: Cercolim, S.L.
 Importe adjudicación: 40.000,00 €.

Lote 50: IES Francisco Javier de Burgos, de Motril.
 Empresa adjudicataria: Athisa Medio Ambiente.
 Importe adjudicación: 16.985,97 €.

Lote 51: IES Blas Infante, de Ogijares.
 Empresa adjudicataria: Athisa Medio Ambiente.
 Importe adjudicación: 22.632,24 €.

Lote 52: Escuela Oficial de Idiomas de Órgiva.
 Empresa adjudicataria: Cercolim, S.L.
 Importe adjudicación: 5.900,00 €.

Lote 53: IES de Otura.
 Empresa adjudicataria: Athisa Medio Ambiente.
 Importe adjudicación: 21.420,98 €.

Lote 54: IES de Padul.
 Empresa adjudicataria: Athisa Medio Ambiente.
 Importe adjudicación: 38.296,62 €.

Lote 55: IES Clara Campoamor, de Peligros.
 Empresa adjudicataria: Cercolim, S.L.
 Importe adjudicación: 34.000,00 €.

Lote 56: IES Cerro de los Infantes, de Pinos Puente.
 Empresa adjudicataria: Cercolim, S.L.
 Importe adjudicación: 49.000,00 €.

Lote 57: IES de Pitres.
 Empresa adjudicataria: Clece.
 Importe adjudicación: 18.532,62 €.

Lote 58: IES Bulyana, de Pulianas.
 Empresa adjudicataria: Cercolim, S.L.
 Importe adjudicación: 24.000,00 €.

Lote 59: IES Mediterráneo (Aula de Hostelería), de Salobreña.
 Empresa adjudicataria: Athisa Medio Ambiente.
 Importe adjudicación: 8.472,70

Lote 60: IES Nazarí, de Salobreña.
 Empresa adjudicataria: Cercolim, S.L.
 Importe adjudicación: 29.000,00 €.

Lote 61: IES Al-Zujáir, de Zújar.
 Empresa adjudicataria: Cercolim, S.L.
 Importe adjudicación: 23.000,00 €.

Granada, 16 de agosto de 2007.- El Delegado, Antonio Lara Ramos.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 3 de septiembre de 2007, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca concurso de suministro, entrega e instalación de un Equipo de Análisis Termogravimétrico. (PD. 3849/2007).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Universidad de Málaga.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Vicerrectorado de Investigación y Doctorado.
 - c) Número de expediente: VIC 04/07 PAC.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro de un Equipo de Análisis Termogravimétrico.
 - b) Número de unidades a entregar: Uno.
 - c) División por lotes y números: Lote único.
 - d) Lugar de entrega: Laboratorios del Grupo de Cristalografía de Materiales, de la Universidad de Málaga.
 - e) Plazo de entrega: Tres meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 40.000,00 euros.
 5. Garantía provisional. 800,00 euros.
 6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Universidad de Málaga. Vicerrectorado de Investigación y Doctorado.
 - b) Domicilio: Plaza de El Ejido, s/n, Edificio Pabellón de Gobierno, 3.ª planta.
 - c) Localidad y código postal: Málaga, 29071.
 - d) Teléfono: 952 137 032.
 - e) Telefax: 952 131 048.
 - f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales desde su publicación en el BOJA.
 - b) Documentación a presentar: Ver Pliego.
 - c) Lugar de presentación: Registro General.
1. Entidad: Universidad de Málaga.
2. Domicilio: Plaza de El Ejido, s/n, Edificio Pabellón de Gobierno, planta baja.
3. Localidad y código postal: Málaga, 29071.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.
 - e) Admisión de variantes: Sí.
9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Universidad de Málaga.
 - b) Domicilio: Plaza de El Ejido, s/n, Edificio Pabellón de Gobierno.
 - c) Localidad: Málaga.
 - d) Fecha: Se publicará en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Investigación y Doctorado. Edificio Pabellón de Gobierno.
 - e) Hora: Se publicará en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Investigación y Doctorado. Edificio Pabellón de Gobierno.
10. Otras informaciones: Telefax del Registro General 952 132 682.
11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.
12. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas:

13. Portal informático de información y obtención de pliegos: <http://www.uma.es/ficha.php?id=6116>.

Málaga, 3 de septiembre de 2007.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

EMPRESAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN de 6 de septiembre de 2007, de la Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 3851/2007).

La Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de concurso la siguiente obra.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Coordinación Provincial de Sevilla.

Dirección: Plaza de Carlos Cano, 5. 41927, Mairena del Aljarafe, Sevilla.

Tlfno.: 954 994 560. Fax: 954 994 579.

Dirección internet: www.iseandalucia.es.

c) Número de expediente: 420/ISE/2007/SEV.

d) Código: CNPA-2002: 45.21.1.

2. Objeto de contrato.

a) Descripción del objeto: Instalación de ascensor y eliminación de barreras arquitectónicas en el CEIP Joaquín Benjumea Burín de Espartinas (Sevilla).

b) División por lotes y números: No.

c) Lugar de ejecución: Espartinas (Sevilla).

d) Plazo de ejecución: Tres meses a partir de la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de Adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe máximo: 81.907,99 euros (ochenta y un mil novecientos siete euros con noventa y nueve céntimos).

5. Garantía provisional: 1.638,16 € (mil seiscientos treinta y ocho euros con dieciséis céntimos).

6. Obtención de documentación e información.

a) En la dirección de internet indicada en el punto 1.b) de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del vigesimosexto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el último fuese sábado o inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil, a la misma hora.

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación. Entidad: Registro General de la Coordinación Provincial en Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde el día siguiente al de la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: En la Dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios de la Coordinación Provincial de Sevilla con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Sevilla, 6 de septiembre de 2007.- El Coordinador, Juan Luis Gómez Casero.

ANUNCIO de 7 de agosto de 2007, de la Empresa Pública para el Desarrollo Agrario y Pesquero de Andalucía, S.A., de adjudicación de contrato, subasta pública, procedimiento abierto, para la contratación de la prestación de servicios para planificación y compra de medios de publicidad para campaña al consumidor de productos ecológicos andaluces (Expte. 80003/5). (PD. 3876/2007).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Empresa Pública Desarrollo Agrario y Pesquero, S.A.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Jurídico y de Contratación.

c) Número de expediente: 80003/5.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Planificación y compra de medios.

b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Andalucía.

c) Plazo de ejecución: De acuerdo al Pliego de Prescripciones Técnicas y Condiciones Particulares de la licitación, y a la oferta de la empresa adjudicataria.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Subasta.

4. Presupuesto de licitación: 634.800,00 euros más el IVA correspondiente, distribuido en lotes.

5. Adjudicación y valor del contrato.

5.1. Contrato 1. Lote 1.

a) Fecha de adjudicación: 2 de agosto de 2007.

b) Empresa adjudicataria: Media Sur Agencia de Medios, S.A.

c) Precio del contrato: 230.531,59 euros, más el IVA correspondiente.

5.2. Contrato 2. Lote 2.

a) Fecha de adjudicación: 2 de agosto de 2007.

b) Empresa adjudicataria: Planificarte, S.L.

c) Precio del contrato: 112.827,92 euros, más el IVA correspondiente.

5.3. Contrato 3. Lote 3.

a) Fecha de adjudicación: 2 de agosto de 2007.

b) Empresa adjudicataria: Centro de Investigación y Compra de Medios, S.L.

c) Precio del contrato: 153.920,12 euros, más el IVA correspondiente.

6. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de la Unión Europea»: 7 de agosto de 2007.

7. Gastos de publicación de anuncios de adjudicación: Serán por cuenta de las empresas adjudicatarias.

Sevilla, 7 de agosto de 2007.- El Consejero Delegado, Manuel Sánchez Jurado.

ANUNCIO de 7 de agosto de 2007, de la Empresa Pública para el Desarrollo Agrario y Pesquero de Andalucía, S.A., de adjudicación de contrato, concurso público, procedimiento abierto, para la adquisición e instalación de productos y material informático, electrónico y eléctrico necesarios para el acondicionamiento de sala de servidores para sistemas de información corporativos (Expte. 19000/73). (PD. 3875/2007).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Empresa Pública para el Desarrollo Agrario y Pesquero de Andalucía, S.A.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Jurídico y de Contratación.
 - c) Número de expediente: 19000/73.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción: Adquisición e instalación de productos y material informático, electrónico y eléctrico.
 - b) Lugar de ejecución: Sevilla.
 - c) Plazo de ejecución: De acuerdo al Pliego de Prescripciones Técnicas y Condiciones Particulares de la licitación, y a la oferta de la empresa adjudicataria.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto de licitación: 1.150.000,00 euros, más el IVA correspondiente.
5. Adjudicación y valor del contrato.
 - a) Fecha de adjudicación: 6 de agosto de 2007.
 - b) Empresa adjudicataria: Siemens Enterprise Communications, S.A.
 - c) Precio del contrato: 1.148.533,08 euros, más el IVA correspondiente.
6. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de la Unión Europea»: 7 de agosto de 2007.
7. Gastos de publicación de anuncios de adjudicación: Serán por cuenta de la empresa adjudicataria.

Sevilla, 7 de agosto de 2007.- El Consejero Delegado, Manuel Sánchez Jurado.

ANUNCIO de 4 de septiembre de 2007, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, de licitación de concurso de control de calidad de recepción y pruebas de funcionamiento de obras de carreteras varias de Huelva IV. (PD. 3861/2007).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción: Expediente G-GI0126/OCC0. Control de calidad, recepción y pruebas de funcionamiento de obras de carreteras varias de Huelva IV.
 - b) Lugar de ejecución: Provincia de Huelva. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.
 - c) Plazo: Veinticuatro (24) meses.
3. Procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Procedimiento: Abierto
 - b) Forma: Concurso.
4. Presupuesto de licitación: Doscientos treinta mil euros (230.000), IVA incluido.
5. Garantías: No.
6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).
 - a) Domicilio: Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, Registro General.

- b) Localidad y código postal: Sevilla, 41013.
 - c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.
 7. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 9 de octubre de 2007.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, Registro General, 41013, Sevilla.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.
 - e) Admisión de variantes: No se admiten.
 8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10.
Se indicará oportunamente por GIASA la fecha de la apertura.
 9. Otras informaciones: Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.
Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.
 10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.
 11. Fecha de envío del anuncio al DOUE: No se envía.
- Sevilla, 4 de septiembre de 2007.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

ANUNCIO de 7 de septiembre de 2007, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, de licitación de concurso de obra de renovación de la capa de rodadura en la autovía A-92. Tramo: P.k. 80+000 al 114+000. (PD. 3858/2007).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción. Expediente: C-AG7006/CEJO. Obra de renovación de la capa de rodadura en la autovía A-92. Tramo: 80+000 al 114+000.
 - b) Lugar de ejecución: Provincia: Sevilla. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.
 - c) Plazo de ejecución: Tres meses y medio (3,5 meses).
3. Procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Procedimiento: Abierto.
 - b) Forma: Concurso.
4. Presupuesto de licitación: Cinco millones trescientos setenta mil setecientos setenta y ocho euros con cuarenta y nueve céntimos, IVA incluido (5.370.778,49).
5. Garantías: No procede.
6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).
 - a) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10.
 - b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41013.
 - c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.
7. Requisitos específicos del contratista: Clasificación requerida: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría f.
8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 15 de octubre de 2007.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, Registro General (Sevilla), 41013.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en el domicilio de GIASA, Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10 (Sevilla), 41013.

Fecha: Se comunicará oportunamente por GIASA.

10. Otras informaciones: Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOUE: No procede.

Sevilla, 7 de septiembre de 2007.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

ANUNCIO de 7 de septiembre de 2007, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, de licitación de concurso de restauración paisajística del acondicionamiento de la A-4050, desde la A-44 hasta Almuñécar. Tramo: P.k. 2 al 14. 2.ª Fase. (PD. 3857/2007).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expediente C-GR0120/ORPO. Restauración paisajística del acondicionamiento de la A-4050, desde la A-44 hasta Almuñécar. Tramo: P.k. 2 al 14. 2ª Fase.

b) Lugar de ejecución: Provincia: Granada. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo de ejecución: Dos (2) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Quinientos treinta y tres mil doscientos catorce euros con sesenta y siete céntimos, IVA incluido (533.214,67).

5. Garantías: No procede.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10.

b) Localidad y código postal: Sevilla, 41013.

c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación requerida: Grupo K, Subgrupo 6, Categoría e.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 15 de octubre de 2007.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, Registro General, Sevilla, 41013.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en el domicilio de GIASA, Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, Sevilla, 41013.

Fecha: Se comunicará oportunamente por GIASA.

10. Otras informaciones: Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOUE: No procede.

Sevilla, 7 de septiembre de 2007.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

ANUNCIO de 7 de septiembre de 2007, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, de licitación de concurso de restauración paisajística del acondicionamiento de la A-348. Tramo: Cádiar-Yátor. (PD. 3859/2007).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción. Expediente: C-GR1038/ORPO. Restauración paisajística del acondicionamiento de la A-348. Tramo: Cádiar-Yátor.

b) Lugar de ejecución: Provincia: Granada. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo de ejecución: Dos (2) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Ciento noventa y nueve mil cuatrocientos dieciocho euros con veinticuatro céntimos, IVA incluido (199.418,24).

5. Garantías: No procede.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41013.

c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

7. Requisitos específicos del contratista: Clasificación requerida: Grupo K, Subgrupo 6, Categoría d.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 15 de octubre de 2007.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, Registro General (Sevilla), 41013.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en el domicilio de GIASA, Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10 (Sevilla), 41013.

Fecha: Se comunicará oportunamente por GIASA.

10. Otras informaciones: Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOUE: No procede.

Sevilla, 7 de septiembre de 2007.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

ANUNCIO de 7 de septiembre de 2007, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, de licitación de concurso de Restauración Paisajística del acondicionamiento de la A-348. Tramo: Torvizcón-Cádiar. (PD. 3860/2007).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción. Expediente: C-GR1049/ORPO. Restauración Paisajística del acondicionamiento de la A-348. Tramo: Torvizcón-Cádiar.

b) Lugar de ejecución. Provincia: Granada. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo de ejecución: Tres (3) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Ciento treinta y ocho mil setecientos ochenta y seis euros con cuarenta y tres céntimos, IVA incluido (138.786,43).

5. Garantías: No procede.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10.

b) Localidad y código postal: Sevilla, 41013.

c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación requerida: Grupo K, Subgrupo 6, Categoría d.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 horas del día 15 de octubre de 2007.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, Registro General (Sevilla) 41013.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en el domicilio de GIASA, Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, (Sevilla) 41013.

Fecha: Se comunicará oportunamente por GIASA.

10. Otras informaciones: Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOUE: No procede.

Sevilla, 7 de septiembre de 2007.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

ANUNCIO de 10 de agosto de 2007, del Turismo Andaluz, S.A., para la contratación en régimen de alquiler del stand con el que Andalucía participará en la Feria FITUR 2008. (PD. 3852/2007).

1. Entidad adjudicadora: Turismo Andaluz, S.A.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Contratación, en régimen de alquiler, del stand (diseño, equipamiento, decoración, transporte, ejecución material, montaje, mantenimiento y desmontaje) con el que Andalucía, a través de Turismo Andaluz, S.A., y los Patronatos Provinciales de Turismo, participará en FITUR 2008.

b) Plazo de ejecución de los trabajos: Hasta el 3 de febrero de 2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto máximo de licitación: 2.550.880 euros, IVA incluido.

5. Garantía provisional: 2% del presupuesto máximo de licitación, conforme al Pliego de Condiciones Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

Turismo Andaluz, S.A.

C/ Compañía, 40. 29008, Málaga.

Teléfono: 951 299 300; Fax: 951 299 315.

<http://www.turismoandaluz.org>.

Correo-e: contratacion@andalucia.org.

Fecha límite: 26 de septiembre de 2007.

7. Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica y financiera, técnica y profesional, conforme al Pliego de Condiciones Particulares del concurso.

8. Presentación ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Las 14,00 horas del 27 de septiembre de 2007.

b) Documentación a presentar: Conforme al Pliego de Condiciones Particulares del concurso.

c) Lugar de presentación: El mismo que para la obtención de documentación e información.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 6 meses a partir de la fecha fijada para la recepción de ofertas.

9. Apertura de ofertas.

a) Fecha: 28 de septiembre de 2007.

b) Hora: 12,00 horas

c) Lugar: C/ Compañía, 40, 29008, Málaga.

10. Gastos de publicación de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de la Unión Europea»: 7 de agosto de 2007.

12. Fecha del envío del anuncio al «Boletín Oficial del Estado»: 10 de agosto de 2007.

Málaga, 10 de agosto de 2007.- El Consejero Delegado, A. Manuel Gutiérrez Ruiz.

ANUNCIO de 10 de agosto de 2007, del Turismo Andaluz, S.A., para la contratación de la consultoría y asistencia técnica que desarrolle un estudio sobre el plan de actuaciones destinadas a la revitalización de espacios y centros turísticos, así como calidad medioambiental, del destino turístico Costa del Sol Occidental en el marco del Plan Qualifica 2006-09 de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte. (PD. 3854/2007).

1. Entidad adjudicadora: Turismo Andaluz, S.A.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Contratación de la consultoría y asistencia técnica que desarrolle un estudio sobre el plan de actuaciones destinadas a la revitalización de espacios y centros turísticos, así como calidad medioambiental, del destino turístico Costa del Sol Occidental en el marco del Plan Qualifica 2006-09 de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía.

b) Plazo de ejecución de los trabajos: 18 meses desde la fecha de adjudicación.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto máximo de licitación: 3.306.000 euros, IVA incluido.

5. Garantía provisional: 2% del presupuesto máximo de licitación, conforme al Pliego de Condiciones Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

Turismo Andaluz, S.A.

C/ Compañía, 40, 29008, Málaga.

Teléfono: 951 299 300. Fax: 951 299 315.

<http://www.turismoandaluz.org>.

Correo-e: contratacion@andalucia.org.

Fecha límite: 26 de septiembre de 2007.

7. Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica y financiera, técnica y profesional, conforme al Pliego de Condiciones Particulares del concurso.

8. Presentación ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Las 14,00 horas del 27 de septiembre de 2007.

b) Documentación a presentar: Conforme al Pliego de Condiciones Particulares del concurso.

e) Lugar de presentación: El mismo que para la obtención de documentación e información.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 6 meses, a partir de la fecha fijada para la recepción de ofertas.

9. Apertura de ofertas.

a) Fecha: 28 de septiembre de 2007.

b) Hora: 9,00 horas

c) Lugar: C/ Compañía, 40, 29008, Málaga.

10. Gastos de publicación de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de la Unión Europea»: 7 de agosto de 2007.

12. Fecha de envío del anuncio al «Boletín Oficial del Estado»: 10 de agosto de 2007.

Málaga, 10 de agosto de 2007.- El Consejero Delegado, A. Manuel Gutiérrez Ruiz.

ANUNCIO de 10 de agosto de 2007, del Turismo Andaluz, S.A., para la contratación de la prestación de servicios para la planificación y compra de medios de publicidad para la ejecución internacional de la campaña on-line 2007. (PD. 3855/2007).

1. Entidad adjudicadora: Turismo Andaluz, S.A.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Contratación de la prestación de servicios para la planificación y compra de medios de publicidad para la ejecución internacional de la campaña on-line 2007, bajo el eslogan «Andalucía te quiere».

b) Plazo de ejecución de los trabajos: Hasta el 31 de diciembre de 2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto máximo de licitación: 320.000 euros, IVA, comisión de agencia y avales necesarios incluidos.

5. Garantía provisional: 2% del presupuesto máximo de licitación, conforme al Pliego de Condiciones Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

Turismo Andaluz, S.A.

C/ Compañía, 40. 29008, Málaga.

Teléfono: 951 299 300/Fax: 951 299 315.

<http://www.turismoandaluz.org>.

Correo-e: contratacion@andalucia.org.

Fecha límite: 25 de septiembre de 2007.

7. Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica y financiera, técnica y profesional, conforme al Pliego de Condiciones Particulares del concurso.

8. Presentación ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Las 14,00 horas del 26 de septiembre de 2007.

b) Documentación a presentar: Conforme al Pliego de Condiciones Particulares del concurso.

c) Lugar de presentación: El mismo para la obtención de documentación e información.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses a partir de la fecha fijada para la recepción de ofertas.

9. Apertura de ofertas.

a) Fecha: 27 de septiembre de 2007.

b) Hora: 12,00 horas

c) Lugar: C/ Compañía, 40. 29008, Málaga.

10. Gastos de publicación de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de la Unión Europea»: 6 de agosto de 2007.

12. Fecha de envío del anuncio al «Boletín Oficial del Estado»: 10 de agosto de 2007.

Málaga, 10 de agosto de 2007.- El Consejero Delegado, A. Manuel Gutiérrez Ruiz.

ANUNCIO de 4 de septiembre de 2007, del Turismo Andaluz, S.A., para la contratación de la consultoría y asistencia técnica para la implantación de sistemas de gestión de la calidad y de gestión medioambiental en el sector turístico andaluz. (PD. 3853/2007).

1. Entidad adjudicadora: Turismo Andaluz, Sociedad Anónima.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Consultoría y asistencia técnica para la implantación de sistemas de gestión de la calidad y de gestión medioambiental en el sector turístico andaluz. Los trabajos se agrupan en cinco lotes por subsectores turísticos y en un lote de coordinación:

- Lote 1. Agencias de viajes y oficinas de información turística.
- Lote 2. Alojamientos rurales de Andalucía.
- Lote 3. Campings, palacios de congresos, convención bureaux, turismo activo, belleza y salud, playas y clubes de golf de Andalucía.
- Lote 4. Hoteles y apartamentos turísticos de Andalucía.
- Lote 5. Restaurantes de Andalucía,
- Lote 6. Coordinación de la asistencia técnica para la implantación de sistemas de gestión de la calidad y de gestión medioambiental en empresas y servicios turísticos de Andalucía.

b) Plazo de ejecución de los trabajos: Hasta el 15 de diciembre de 2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto máximo de licitación: 937.280 euros, IVA incluido, según los siguientes lotes:

- Lote 1. Agencias de viajes y oficinas de información turística: 189.660,00 euros.
- Lote 2. Alojamientos rurales de Andalucía: 94.540,00 euros.
- Lote 3. Campings, palacios de congresos, convención bureaux, turismo activo, belleza y salud, playas y clubes de golf de Andalucía: 168.200,00 euros.

- Lote 4. Hoteles y apartamentos turísticos de Andalucía: 243.600,00 euros.

- Lote 5. Restaurantes de Andalucía: 87.000,00 euros.

- Lote 6. Coordinación de la asistencia técnica para la implantación de sistemas de gestión de la calidad y de gestión medioambiental en empresas y servicios turísticos de Andalucía: 154.280,00 euros.

5. Garantía provisional: 2% del presupuesto de licitación propuesto, conforme al Pliego de Condiciones Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

Turismo Andaluz, Sociedad Anónima.

C/ Compañía, 40. 29008, Málaga.

Teléfono: 951 299 300. Fax: 951 299 315.

<http://www.turismoandaluz.org>.

Correo-e: contratacion@andalucia.org.

Fecha límite: 28 de septiembre de 2007.

7. Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica y financiera, técnica y profesional, conforme al Pliego de Condiciones Particulares del concurso.

8. Presentación ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 1 de octubre de 2007.

b) Documentación a presentar: Conforme al Pliego de Condiciones Particulares del concurso.

c) Lugar de presentación: El mismo para la obtención de documentación e información.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha fijada para la recepción de las ofertas.

9. Apertura de ofertas.

a) Fecha: 2 de octubre de 2007.

b) Hora: 12,00 horas.

c) Lugar: C/ Compañía, 40. 29008, Málaga.

10. Gastos de publicación de anuncios: Por cuenta del/ los adjudicatario/s.

11. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: 9 de agosto de 2007.

12. Fecha de envío del anuncio al «Boletín Oficial del Estado»: 4 de septiembre de 2007.

Málaga, 4 de septiembre de 2007.- El Consejero Delegado,
A. Manuel Gutiérrez Ruiz.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO de 3 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Comunicación Social, por el que se notifica a la interesada la Orden de 31 de julio de 2007 del Consejero de la Presidencia, por la que se decide el procedimiento sancionador S.2006/111 incoado a Audiosignal, S.L., en materia audiovisual, así como carta de pago (modelo 046) para proceder al ingreso de la sanción impuesta.

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio de la entidad interesada por causas ajenas a esta Administración, se le notifica el acto administrativo junto con la carta de pago a la que se refiere el presente anuncio, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de la Dirección General de Comunicación Social, sita en Avda. de la Borbolla, núm. 1, de Sevilla.

Expediente sancionador: S. 2006/111.

Interesada: Audiosignal, S.L.

Acto notificado: Orden de 31 de julio de 2007 del Consejero de la Presidencia, por la que se decide el procedimiento sancionador S. 2006/111 incoado a Audiosignal, S.L., por la realización de actividades radiodifusoras sin título administrativo habilitante, así como carta de pago (modelo 046) para proceder al ingreso de la sanción impuesta.

Plazo de recurso: Contra dicha Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante la Consejería de la Presidencia, en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses. Ambos plazos deberán computarse a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación.

Sevilla, 3 de septiembre de 2007.- La Directora General, Matilde Santiago Cossi.

ANUNCIO de 3 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Comunicación Social, por el que se notifica al apoderado del interesado, Orden de 18 de julio de 2007, del Consejero de la Presidencia, por la que se decide el procedimiento sancionador S. 2006/115, incoado a don Esteban Masó Sobrado, en materia audiovisual, así como carta de pago (modelo 046) para proceder al ingreso de la sanción impuesta.

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio del apoderado del interesado por causas ajenas a esta Administración, se le notifica el acto administrativo junto con la carta de pago a los que se refiere el presente anuncio, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de la Dirección General de Comunicación Social, sita en Avda. de la Borbolla, núm. 1, de Sevilla.

Expediente sancionador: S. 2006/115.

Interesado: Don Esteban Masó Sobrado.

Apoderado: Don Salvador Arnas Guaras.

Acto notificado: Orden de 18 de julio de 2007, del Consejero de la Presidencia, por la que se decide el procedimiento sancionador S. 2006/115, incoado a don Esteban Masó Sobrado por la realización de actividades radiodifusoras sin título administrativo habilitante, así como carta de pago (modelo 046), para proceder al ingreso de la sanción impuesta.

Plazo de recurso: Contra dicha Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante la Consejería de la Presidencia, en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses. Ambos plazos deberán computarse a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación.

Sevilla, 3 de septiembre de 2007.- La Directora General, Matilde Santiago Cossi.

ANUNCIO de 3 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Comunicación Social, por el que se notifica a don Salvador Arnas Guaras, Orden de 31 de julio de 2007 del Consejero de la Presidencia, por la que se decide el procedimiento sancionador S.2007/124 incoado a don Alfredo Alcázar García-Espantaleón en materia audiovisual, así como carta de pago (modelo 046) para proceder al ingreso de la sanción impuesta.

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio de don Salvador Arnas Guaras por causas ajenas a esta Administración, se le notifica el acto administrativo junto con la carta de pago a los que se refiere el presente anuncio, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de la Dirección General de Comunicación Social, sita en Avda. de la Borbolla, núm. 1, de Sevilla.

Expediente sancionador: S. 2007/124.

Interesado: Don Alfredo Alcázar García-Espantaleón.

Acto notificado: Orden de 31 de julio de 2007 del Consejero de la Presidencia, por la que se decide el procedimiento sancionador S. 2007/124, incoado a don Alfredo Alcázar García-Espantaleón por la realización de actividades radiodifusoras sin título administrativo habilitante, así como carta de pago (modelo 046) para proceder al ingreso de la sanción impuesta.

Plazo de recurso: Contra dicha Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante la Consejería de la Presidencia, en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses. Ambos plazos deberán computarse a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación.

Sevilla, 3 de septiembre de 2007.- La Directora General, Matilde Santiago Cossi.

ANUNCIO de 3 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Comunicación Social, por el que se notifica a la interesada propuesta de Resolución de 2 de agosto de 2007, recaída en el expediente sancionador S.2007/125 incoado a doña María Gallego Pérez.

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio de la interesada por causas ajenas a esta Administración, se le notifica el acto administrativo al que se refiere el presente anuncio, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de la Dirección General de Comunicación Social, sita en Avda. de la Borbolla, núm. 1, de Sevilla.

Expediente sancionador: S. 2007/125.

Interesada: Doña María Gallego Pérez.

Acto notificado: Propuesta de resolución del procedimiento sancionador S. 2007/125, incoado a doña María Gallego Pérez por la realización de actividades radiodifusoras sin título administrativo habilitante.

Plazo de alegaciones y vista del expediente: Quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente notificación.

Sevilla, 3 de septiembre de 2007.- La Directora General, Matilde Santiago Cossi.

ANUNCIO de 3 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Comunicación Social, por el que se notifica al interesado propuesta de resolución de 2 de agosto de 2007, recaída en el expediente sancionador S.2007/147 incoado a don Miguel López Gaspar.

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio del interesado por causas ajenas a esta Administración, se le notifica el acto administrativo al que se refiere el presente anuncio, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de la Dirección General de Comunicación Social, sita en Avda. de la Borbolla, núm. 1, de Sevilla.

Expediente sancionador: S. 2007/147.

Interesado: Don Miguel López Gaspar.

Acto notificado: Propuesta de resolución del procedimiento sancionador S. 2007/147, incoado a don Miguel López Gaspar por la realización de actividades radiodifusoras sin título administrativo habilitante.

Plazo de alegaciones y vista del expediente: Quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente notificación.

Sevilla, 3 de septiembre de 2007.- La Directora General, Matilde Santiago Cossi.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

NOTIFICACIÓN de 24 de agosto de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, de Acuerdo de Inicio de expediente sancionador núm. SE/862/07/DI/RAF.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, de Acuerdo de Inicio del expediente sancionador núm. SE/862/07/

DI/RAF, incoado a Luz Estella Quimbayo Agudelo, por falta de información requerida, mediante el presente escrito y en virtud de lo prevenido en el artículo 59, párrafo 4.º, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12, de 14.1.99), se notifica que con fecha 6 de julio de 2007 se ha dictado Acuerdo de Inicio del citado expediente por el instructor del procedimiento, Secretario General, don Rafael Arévalo Fernández.

Asimismo, se le comunica que para conocer el contenido íntegro del Expediente y constancia de su conocimiento, podrá personarse en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Sevilla, sita en C/ Graham Bell, núm. 5 (Sevilla).

Sevilla, 24 de agosto de 2007.- El Delegado, Francisco Álvaro Julio.

NOTIFICACIÓN de 29 de agosto de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, de Resolución de expediente sancionador núm. SE/926/07/DM/RAF.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de Resolución del expediente sancionador SE/926/07/DM/RAF, incoado a Carmen Castilla Alaja, por realización de sondeos para el alumbramiento de agua sin la oportuna autorización administrativa, mediante el presente escrito y en virtud de lo prevenido en el artículo 59, párrafo 4.º, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12, de 14.1.99), se notifica que con fecha 17 de mayo de 2007 se ha dictado resolución del citado expediente por el Delegado Provincial, Francisco Álvaro Julio.

Asimismo, se le comunica que para conocer el contenido íntegro del Expediente y constancia de su conocimiento, podrá personarse en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio, en la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Sevilla, sita en C/ Graham Bell, núm. 5 (Sevilla).

Sevilla, 29 de agosto de 2007.- El Delegado, Francisco Álvaro Julio.

NOTIFICACIÓN de 29 de agosto de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, de resolución de expediente sancionador núm. SE/944/07/DM/RAF.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de resolución del expediente sancionador núm. SE/944/07/DM/RAF, incoado a José Guzmán Salgueiro, por realización de sondeos para el alumbramiento de agua sin la oportuna autorización administrativa, mediante el presente escrito y en virtud de lo prevenido en el artículo 59, párrafo 4.º, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12, de 14.1.99), se notifica que con fecha 17 de mayo de 2007 se ha dictado resolución del citado expediente por el Delegado Provincial, Francisco Álvaro Julio.

Asimismo, se le comunica que para conocer el contenido íntegro del expediente y constancia de su conocimiento podrá personarse en el plazo de diez días, a partir de la publicación del presente anuncio, en la Delegación Provincial de la Con-

sejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Sevilla, sita en C/ Graham Bell, núm. 5 (Sevilla).

Sevilla, 29 de agosto de 2007.- El Delegado, Francisco Álvaro Julio.

RESOLUCIÓN de 16 de agosto de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial de Cádiz ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al Programa Presupuestario 72A y al amparo de la Orden de 29 de marzo de 2001, por la que se regula el Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social.

PROGRAMA: FOMENTO DEL EMPLEO ASOCIADO

Expediente	Beneficiario	Municipio	Importe
RS.06.CA/07	Montajes Redinsol, S.L.L.	San Fernando	9.000,00 €
RS.09.CA/07	Ideania Networld, S.L.L.	Jerez de la Frontera	6.000,00 €

Cádiz, 16 de agosto de 2007.- La Delegada, Angelina M.^a Ortiz del Río.

ANUNCIO de 17 de agosto de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, notificando inicio de procedimiento administrativo de reintegro en el expediente que se relaciona.

Intentada la notificación del acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro incoado en el expediente que abajo se relaciona, y dada la imposibilidad de efectuarla en el último domicilio conocido de la entidad, se publica el presente anuncio, de acuerdo con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, informando a los interesados que podrán comparecer durante un plazo de 15 días hábiles, a partir de su publicación, en el Servicio de Economía Social y Emprendedores de la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa, sito en Plaza Asdrúbal, 6, 11008, Cádiz, para conocer el contenido íntegro del acto.

Según lo establecido en el art. 33 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, el plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de reintegro será de 12 meses desde la fecha de acuerdo de iniciación del procedimiento. En el caso de que se produzca el transcurso del plazo para resolver sin que se haya notificado resolución expresa, se producirá la caducidad del procedimiento.

Entidad: Cerrajería Aluminsur, S.L.L.
Dirección: Hijuela del Membrillar, s/n, 11405, Jerez de la Frontera (Cádiz).
Núm. Expte.: RS.0038.CA/03-RT398/07.
Asunto: Notificación del inicio del procedimiento administrativo de reintegro a dicha entidad de fecha de 26 de junio de 2007.
Motivo: Incumplimiento de la obligación de la justificación de la subvención concedida.

Cádiz, 17 de agosto de 2007.- La Delegada, Angelina M.^a Ortiz del Río.

ANUNCIO de 23 de agosto de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, notificando trámite de audiencia del procedimiento administrativo de reintegro en el expediente que se relaciona.

De conformidad con los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones de los actos por los que se confiere audiencia a los interesados, sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de este anuncio, haciendo saber a las entidades interesadas que dispondrán de 15 días para examinar el contenido del expediente y presentar cuantos documentos y justificaciones estimen pertinentes, en el Servicio de Economía Social y Emprendedores de la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa, sito en Plaza Asdrúbal, 6, 11008, Cádiz, de acuerdo con lo previsto en el art. 84 de la mencionada Ley.

Entidad: Tintanova, S.L.L.
Dirección: Avenida Méjico, 10, Blq. 7, 11405, Jerez de la Frontera (Cádiz).
Núm. Expte.: RS.0069.CA/03-RT364/07.
Asunto: Notificación del trámite de audiencia del procedimiento administrativo de reintegro a dicha entidad de 28 de junio de 2007.
Motivo: Incumplimiento de la obligación de la justificación de la subvención concedida.

Asimismo, se les informa que el cómputo del plazo mencionado comienza a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio. Transcurrido el plazo sin hacer uso de derecho se dictará la correspondiente Resolución conforme a los documentos que obren en el expediente.

Cádiz, 23 de agosto de 2007.- La Delegada, Angelina M.^a Ortiz del Río.

ANUNCIO de 2 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre autorización, aprobación y declaración de utilidad pública de la instalación eléctrica de alta tensión de la «L.A. 66 kV D/C E/S en Sub. Las Canteras desde la L.A. 66 kV S/C Osuna-Estepa». (PP. 3683/2007).

INSTALACIÓN ELÉCTRICA

A los efectos previstos en los arts. 125.º y 144.º del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de energía eléctrica, Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y los arts. 53.º y 54.º de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, se somete a información pública la petición de autorización y declaración en concreto de su utilidad pública, implicando esta última la urgente ocupación a los efectos del art. 52.º de la Ley de Expropiación Forzosa, de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación.

Asimismo, se publica como Anexo a este anuncio la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados de los interesados.

CARACTERÍSTICAS DE LA INSTALACIÓN

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.
Domicilio: Avda. La Borbolla, 5 (41004, Sevilla).

Finalidad de la instalación: Mejorar el abastecimiento de energía eléctrica de la zona.

Línea eléctrica.

Origen: Apoyo núm. 55 L. 66 kV S/C Osuna-Esteba.

Final: Futura Sub. Las Canteras.

Tt.mm. afectados: Esteba y Gilena.

Tipo: Aérea doble circuito.

Longitud, en km: 6,99.

Tensión en servicio: 66 kV.

Conductores: LA-280.

Apoyos: Metálicos en celosía.

Aisladores: Vidr. Templ. U-100 BS.

Presupuesto: 661.887,66 euros.

Referencia: R.A.T.: 109457.

Expediente: 249478.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provin-

cial, sita en C/ Graham Bell, núm. 5, Edificio Rubén Darío 2 (de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas), y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de 20 días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio. Asimismo los afectados, dentro del mismo plazo, podrán aportar los datos oportunos a los solos efectos de rectificar posibles errores en la relación indicada, de acuerdo con el art. 56.º del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el art. 161 del citado R.D. 1955/2000.

Los afectados podrán recabar, a través de esta Delegación Provincial, que el peticionario les facilite los datos que consideren precisos para la identificación de los bienes.

Sevilla, 2 de julio de 2007.- El Delegado, Francisco Álvaro Julio.

RELACIÓN DE PROPIETARIOS CON BIENES Y DERECHOS AFECTADOS DE LA
LÍNEA AÉREA A 66 kV E/S D/C SUB. LAS CANTERAS
DESDE LA LINEA 66 KV S/C OSUNA-ESTEPA EN SEVILLA

Nº PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA				AFECCIÓN					CULTIVO
		TÉRMINO MUNICIPAL	PARAJE	Nº PARCELA SEGÚN CATASTRO	POLIGONO Nº	VUELO (m)		APOYOS		OCUP.	
						LONGITUD	ANCHO	Nº	SUPERFICIE (m ²)	TEMP (m ²)	
1	Miguel Márquez Ramos C/Miguel Hdez s/n. 41550 Aguadulce	ESTEPA	Llano del zorzal	93	23	46	18	55	42	400	Labor
2	Antonio Blanco Vergara Avna.Andalucía, 26 41560 Estepa	ESTEPA	Llano del zorzal	101	23	132	18			100	Olivar
3	Antonio Reina Rodriguez C/ Málaga, 29 41565 Gilena	ESTEPA	Llano del zorzal	102	23	109	18			100	Olivar
4	Antonio Blanco Vergara Avna.Andalucía, 26 41560 Estepa	ESTEPA	Llano del zorzal	101	23	132	18	1	3	400	Olivar
5	Humberto Domecq Ibarra Dueña Alta S.L Apto de Correos, 143 11480 Jerez de La Frontera	ESTEPA	Llano del zorzal	103	23	213	18	2	3,5	400	Olivar
6	Antonio Lasarte Carrero C/Mº Auxiliadora, 4 41560 Estepa	ESTEPA	Sotomayor	107	23	687	18	3,4	3+3=6m	800	Labor
7	Dolores Lasarte Fernandez C/ Virgen de la esperanza, 38 41560 Estepa	ESTEPA	Sotomayor	111	23	3	18			100	Olivar
8	Miguel Márquez Ramos C/Miguel Hdez s/n. 41550 Aguadulce	ESTEPA	Sotomayor	108	23	170	18			100	Olivar
9	Miguel Márquez Ramos C/Miguel Hdez s/n. 41550 Aguadulce	ESTEPA	Sotomayor	109	23	653	18	5,6,7	3+3,5 +7,5=14m	1200	Olivar
10	Autovia A-92 Consejería de Obras Públicas y Transporte de la Junta de Andalucía Ctra Carmona s/n 41008 Sevilla	GILENA		9001	1	54	18			---	---
11	Mª Agustina González Rodríguez C/Nueva,39 41565 Gilena	GILENA	Cañada de Écija	2	1	61	18			100	Olivar
12	José García González C/Nueva,12 41565 Gilena	GILENA	Cañada de Écija	3	1	37	18			100	Olivar
13	Camino Ayuntamiento de Gilena C/Huerta,3 41565 Gilena	GILENA		9002	1	4	18			---	Cordel de Fuentes a Gilena (Vía Pecuaria)
14	Mª Agustina González Rodríguez C/Nueva,39 41565 Gilena	GILENA	Cañada de Écija	1	1	160	18	8	3,5	400	Olivar
15	Arroyo Altamirano Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Plaza de España, sector II 41071 Sevilla	GILENA		9003	1	10	18			---	Arroyo
16	Técnicas Agrourbanas S.L Ctra Gilena-Aguadulce, 1,6 km 41565 Gilena	GILENA	Cortijo del Marqués	12	1	1224	18	9,10,11	3+3,5 +3=9,5m	1200	Olivar
17	Arroyo Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Plaza de España, sector II 41071 Sevilla	GILENA		9009	1	7	18			---	Arroyo
18	Técnicas Agrourbanas S.L Ctra Gilena-Aguadulce, 1,6 km 41565 Gilena	GILENA	Cortijo del Marqués	12	1	202	18	12	3,5	400	Olivar

Nº PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA				AFECCIÓN					CULTIVO
		TÉRMINO MUNICIPAL	PARAJE	Nº PARCELA SEGÚN CATASTRO	POLIGONO Nº	VUELO (m)		APOYOS		OCUP.	
						LONGITUD	ANCHO	Nº	SUPERFICIE (m ²)	TEMP (m ²)	
19	Ctra. Aguadulce-Gilena Diputación Provincial de Sevilla Pol. El Sur, s/n 41013 - Sevilla	GILENA		9008	1	9	18			---	Carretera
20	Técnicas Agrourbanas S.L Ctra Gilena-Aguadulce, 1.6 km 41565 Gilena	GILENA	Cortijo del Marqués	3	6	1000	18	13,14, 15	3,5+3,5 +37= 44m	1200	Olivar
21	Manuel Granjea Ruiz C/Blas Infante 64 41550 Aguadulce	GILENA	Santa Eufemia	57	6	5	18			100	Olivar
22	Francisco Rodríguez Haro C/Toledo, 52 41565 Gilena	GILENA	Santa Eufemia	55	6	74	18			100	Olivar
23	Juan Díaz Ruiz C/Gazules, 9 29011 Málaga	GILENA	Santa Eufemia	54	6	28	18			100	Olivar
24	Rosario Díaz Ruiz Juan Fernandez Suria, 7 29010 Málaga	GILENA	Santa Eufemia	53	6	40	18			100	Olivar
25	Jose Diaz Carmona C/ La Cruz,11 41565 Gilena	GILENA	Santa Eufemia	52	6	69	18	16	3,5	400	Olivar
26	Francisco Rodríguez Garcia C/Nueva,74	GILENA	Santa Eufemia	50	6	35	18			100	Olivar
27	Concepción Rodríguez Corrales C/Paseo Andalucía,6 41565 Gilena	GILENA	Santa Eufemia	49	6	32	18			100	Olivar
28	Manuel Reina Segura	GILENA	Santa Eufemia	48	6	60	18			100	Olivar
29	Mª del Carmen Rivero Reina C/Luis Cernuda,1 41565 Gilena	GILENA	Santa Eufemia	47	6	84	18			100	Olivar
30	Francisco Garcia Reina C/Nueva,18 41565 Gilena	GILENA	Santa Eufemia	46	6	57	18			100	Olivar
31	Camino de los Partidores Ayuntamiento de Gilena C/Huerta,3 41565 Gilena	GILENA		9002	6	3	18			---	Camino
32	Gutiérrez Luna y Sucesores S.L C/ La Cruz, 25 41565 Gilena	GILENA	Cortijo Viejo	77	6	32	18	17	3	400	Olivar
33	Francisco Blanco Chia C/ Osuna,2 41565 Gilena	GILENA	Cortijo Viejo	80	6	16	18			---	Olivar
34	Francisco Rodríguez Garcia C/ Nueva, 74 41565 Gilena	GILENA	Cortijo Viejo	79	6	31	18			100	Olivar
35	Concepción Molina Chia C/ Huerta, 33 41565 Gilena	GILENA	Cortijo Viejo	78	6	65	18			100	Olivar
36	Carmen Rodríguez Haro Avda Padre Garcia Tejero 6B 4ºD 41012 Sevilla	GILENA	Cortijo Viejo	81	6	91	18			100	Olivar
37	José Moreno Montañó C/Plaza de la Iglesia, 3 41565 Gilena	GILENA	Cortijo Viejo	82	6	3	---			---	Olivar
38	Manuela Rodríguez Moreno C/Agua, 10 41565 Gilena	GILENA	Cortijo Viejo	83	6	93	18	18	3	400	Olivar
39	Aurelia Rodríguez Rodríguez C/ Antequera, 38 41640 Osuna	GILENA	Cortijo Viejo	84	6	90	18			100	Olivar
40	Rosario García Jiménez C/ La Cruz, 46 41565 Gilena	GILENA	Cortijo Viejo	85	6	86	18			100	Olivar
41	Camino Ancho Ayuntamiento de Gilena C/Huerta,3 41565 Gilena	GILENA		9003	6	3	18			---	Camino
42	Rosario García Jiménez C/ La Cruz, 46 41565 Gilena	GILENA	Cortijo Viejo	133	6	16	18			100	Olivar
43	Juan Rodríguez Díaz C/ Osuna, 8 41565 Gilena	GILENA	Cortijo Viejo	132	6	54	18			100	Olivar

Nº PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA				AFECCIÓN					CULTIVO
		TÉRMINO MUNICIPAL	PARAJE	Nº PARCELA SEGÚN CATASTRAL	POLIGONO Nº	VUELO (m)		APOYOS		OCUP.	
						LONGITUD	ANCHO	Nº	SUPERFICIE (m²)	TEMP (m²)	
44	Josefa Rodríguez Díaz C/ Osuna, 6 41565 Gilena	GILENA	Cortijo Viejo	131	6	63	18	19	35	400	Olivar
45	Antonio Jiménez Ramírez C/ Nueva, 20 41565 Gilena	GILENA	Cortijo Viejo	130	6	27	18			100	Olivar
46	Camino de Gilena Ayuntamiento de Gilena C/Huerta,3 41565 Gilena	GILENA		9013	5	7	18			---	Camino
47	Antonio Carmona Chía C/ Toledo, 5 41565 Gilena	GILENA	El Majuelo	38	5	29	18			100	Olivar
48	Arroyo de la Rivera Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Plaza de España, sector II 41071 Sevilla	GILENA		9017	5	5	18			---	Arroyo
49	Elena Díaz De La Vega C/ La Cruz, 23 41565 Gilena	GILENA	El Majuelo	37	5	591	18	20	3,5	400	Labor
50	Arroyo de la Rivera Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Plaza de España, sector II 41071 Sevilla	GILENA		9017	5	7	18			---	Arroyo
51	Amalia Amador González C/ Nueva, 1 41565 Gilena	GILENA	Aparicio Grande	67	5	126	18	21	37	400	Olivar
52	Camino de Serón Ayuntamiento de Gilena C/Huerta,3 41565 Gilena	GILENA		9004	5	9	18			---	Cañada Real de Ecija a Ronda (Vía Pecuaria)
53	Amalia Amador González C/ Nueva, 1 41565 Gilena	GILENA	Aparicio Grande	66	5	99	18			100	Olivar
54	Enriqueta Gutiérrez Gutiérrez C/ Álamo, 57 41565 Gilena	GILENA	Aparicio Grande	70	5	25	18			100	Olivar
55	Pedro Gutiérrez Gutiérrez C/Rivera 16 (Huerta Pasada la Cacería) 41565 Gilena	GILENA	Aparicio Grande	167	5	12	18			100	Labor
56	Camino Ayuntamiento de Gilena C/Huerta,3 41565 Gilena	GILENA		9003	5	2	18			---	Camino
57	Pedro Gutiérrez Gutiérrez C/Rivera 16 (Huerta Pasada la Cacería) 41565 Gilena	GILENA	Aparicio Grande	136	5	13	18			100	Erial
58	Enriqueta Gutiérrez Gutiérrez C/ Álamo, 57 41565 Gilena	GILENA	Aparicio Grande	189	5	5	18			100	Olivar
59	Elena Díaz De La Vega C/ La Cruz, 23 41565 Gilena	GILENA	Aparicio Grande	72	5	71	18	22	36	400	Erial

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ANUNCIO de 20 de julio de 2007, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la organización empresarial que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre Depósito de Estatutos de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Consejo, el día 29 de junio de 2007, fue presentada solicitud de depósito de los Estatutos de la organización empresarial denominada «Asociación Andaluza de Fabricantes de Persianas» (ANFAPER). Tras el análisis de los mismos, y efectuados los requerimientos oportunos, las anomalías observadas quedaron subsanadas en fecha 20.7.2007. El ámbito territorial es autonómico y su ámbito funcional empresarios fabricantes de persianas. Con fecha 2 de julio de 2007 se efectuó requerimiento al interesado advirtiéndole las anomalías subsanables, teniendo entrada en este Consejo contestación con fecha 20 de julio de 2007.

Como firmantes del acta de constitución figuran Pueras y Persianas Guerrero, representada por don José Manuel Guerrero Rodríguez; DDH Sistemas de Persianas, S.L., representada por don Sebastián Lavado Macías; Persiloma, S.L., representada por don Juan Ramón Medina Martínez; Mosquisur, S.L., representada por don Alejandro Martínez Carrero; Persianas Princesa, S.L., representada por don Antonio Macías Romero; Persialum Andalucía, S.L., representada por don Guillermo Martínez Barriga; y Málaga Compacto, S.L., representada por don José Vicente Miguel Barrionuevo.

La reunión en la cual se adoptó el acuerdo de constitución se celebró en Antequera el día 21.3.2007.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro directivo (sito en Avda. República Argentina, núm. 25, 1.ª planta, Sevilla), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE núm. 86, de 11 de abril).

Sevilla, 20 de julio de 2007.- El Secretario General, Eduardo Candau Camacho.

ANUNCIO de 24 de julio de 2007, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la Organización Empresarial que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4, del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre Depósito de Estatutos de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Consejo, el día 9 de julio de 2007, fue presentada solicitud de depósito de los Estatutos de la organización empresarial denominada «Federación de Asociaciones de Razas de Aptitud Láctea de Andalucía» (FARALAND). Tras el análisis de los mismos, y efectuados los requerimientos oportunos, las anomalías observadas quedaron subsanadas en fecha 23.7.2007. El ámbito territorial es autonómico y su ámbito funcional sector lácteo andaluz. Con fecha 9 de junio de 2007 se efectuó requerimiento al interesado advirtiéndole las anomalías subsanables, teniendo entrada en este Consejo contestación con fecha 23 de julio de 2007.

Como firmantes del acta de constitución figuran Asociación Frisona Andaluza, representada por don José Luis Pereda Hondal y don Ezequiel Olmo Arroyo; Asociación Nacional de

Criadores de Caprino de Raza Murciano-Granadina, representada por don Rafael Villadén y don Antonio Díaz Izquierdo; Asociación Española de Criadores de Cabra de la Raza Malagueña, representada por don Alfonso Romero Pérez y don Antonio González Conejo; Asociación Nacional de Criadores de Ganado Caprino de la Raza Florida, representada por don José García Carrasco y don Manuel García Gómez; Asociación de Criadores de Raza Caprina Payoya representada por doña Daniela Hinojo Antille; Asociación de Criadores de la Raza de la Oveja Merina de Grazalema, representada por don Mateo Benítez Barea y don Cristóbal Yuste Puerto.

La reunión en la cual se adoptó el acuerdo de constitución se celebró en Albolote el día 6.7.2007.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en Avda. República Argentina, núm. 25, 1.ª planta, Sevilla), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE núm. 86, de 11 de abril).

Sevilla, 24 de julio de 2007.- El Secretario General, Eduardo Candau Camacho.

ANUNCIO de 27 de julio de 2007, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la organización empresarial que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre Depósito de Estatutos de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Consejo, el día 12 de junio de 2007, fue presentada solicitud de depósito de los Estatutos de la organización empresarial denominada «Asociación de Cooperativas, Sociedades Laborales, Pequeñas y Medianas Empresas y Patronal de Economía Social de Andalucía» (Aspan Andalucía). Tras el análisis de los mismos, y efectuados los requerimientos oportunos, las anomalías observadas quedaron subsanadas en fecha 26.7.2007. El ámbito territorial es autonómico y su ámbito funcional coordinación, representación, fomento y defensa de los intereses comunes a las entidades asociadas de economía social. Con fecha 15 de junio de 2007 se efectuó requerimiento al interesado advirtiéndole las anomalías subsanables, teniendo entrada en este Consejo contestación con fecha 26 de julio de 2007.

Como firmantes del acta de constitución figuran la empresa Huget y Balbas, S.L., representada por don Luis Palma Huguet; la empresa Asesoría Palma Cisneros, S.L., representada por don Jesús Cisneros Durán; y la Sociedad Centro de Estudios Sociales, S.L., representada por don Miguel Ángel Nogales Romero.

La reunión en la cual se adoptó el acuerdo de constitución se celebró en Dos Hermanas (Sevilla), el día 5.7.2007.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro directivo (sito en Avda. República Argentina, núm. 25, 1.ª planta, Sevilla), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE núm. 86, de 11 de abril).

Sevilla, 27 de julio de 2007.- El Secretario General, Eduardo Candau Camacho.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

ANUNCIO de 5 de septiembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican los actos administrativos que se citan (DL-5510/07).

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en los lugares que se indican en el Anexo, en donde podrán comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 5 de septiembre de 2007.- El Secretario General Técnico, Bartolomé Piñilla Piñero.

A N E X O

1. Denominación social y CIF: Pescados y Mariscos Loro Loco, S.L.U. B-21388418.

Procedimiento/núm. de expte.: Recurso de alzada, DS 4714/07.

Acto administrativo a notificar: Requerimiento, en trámite de subsanación, de los datos identificativos del recurrente y de la documentación acreditativa de la representación que ostenta.

Plazo: Diez días hábiles para la cumplimentación del citado requerimiento.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Legislación y Recursos, Secretaría General Técnica, Consejería de Agricultura y Pesca, C/ Tabladilla, s/n, 41071, Sevilla.

2. Denominación social y CIF: Frigoríficos Alonso Pellicer, S.L., B-11814381.

Procedimiento/núm. de expte.: Recurso de alzada, DS 3398/07.

Acto administrativo a notificar: Requerimiento, en trámite de subsanación, de los datos identificativos del recurrente y de la identificación de documentación acreditativa de la representación que ostenta.

Plazo: Diez días hábiles para la cumplimentación del citado requerimiento.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Legislación y Recursos, Secretaría General Técnica, Consejería de Agricultura y Pesca, C/ Tabladilla, s/n, 41071, Sevilla.

3. Nombre y DNI/NIF: Bartolomé Mora Gómez, 29802407-L.

Procedimiento/núm. de expte.: Recurso de alzada, DS 4873/07.

Acto administrativo a notificar: Requerimiento, en trámite de subsanación, para que se reafirme en el escrito de interposición del recurso, por carecer éste de firma.

Plazo: Diez días hábiles para la cumplimentación del citado requerimiento.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Legislación y Recursos, Secretaría General Técnica, Consejería de Agricultura y Pesca, C/ Tabladilla, s/n, 41071, Sevilla.

4. Denominación social y CIF: Eurosocios, C.B., B-18433755.

Procedimiento/núm. de expte.: Recurso de alzada, DS 337/07.

Acto administrativo a notificar: Requerimiento, en trámite de subsanación, de los datos identificativos del recurrente y de

la identificación de documentación acreditativa de la representación que ostenta.

Plazo: Diez días hábiles para la cumplimentación del citado requerimiento.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Legislación y Recursos, Secretaría General Técnica, Consejería de Agricultura y Pesca, C/ Tabladilla, s/n, 41071, Sevilla.

5. Nombre y DNI/NIF: José María Carrero Scholl, 28054282-D.

Procedimiento/núm. de expte.: Recurso de alzada, DS 2696/07.

Acto administrativo a notificar: Requerimiento, en trámite de subsanación, para que se reafirme en el escrito de interposición del recurso, por carecer éste de firma.

Plazo: Diez días hábiles para la cumplimentación del citado requerimiento.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Legislación y Recursos, Secretaría General Técnica, Consejería de Agricultura y Pesca, C/ Tabladilla, s/n, 41071, Sevilla.

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 30 de agosto de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica resolución de expediente sancionador en materia de Centros Sanitarios.

A los efectos previstos en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona que en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente administrativo que se le sigue; significándole que dispone del plazo de un mes desde la notificación de esta resolución para interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Calidad, Investigación y Gestión del Conocimiento de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

Núm. Expediente: 180077/2007.

Notificada: Hospital Real Óptica, S.L.

Último domicilio: C/ Acera de San Ildelfonso, núm. 28, 18010, Granada.

Trámite que se notifica: Resolución de expediente sancionador.

Granada, 30 de agosto de 2007.- La Delegada, Celia Gómez González.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

NOTIFICACIÓN de 23 de agosto de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, del Acuerdo de Trámite de Audiencia dictado en los expedientes sobre protección de menores 352-2002-04-0088 y 352-2002-04-0089.

Con fecha 6 de junio de 2007, la Instructora del procedimiento de desamparo en el procedimiento de desamparo de los menores J.M.A. (Expte.: 352-2002-04-0088) y J.M.A. (Expte.: 352-2002-04-0089), acuerda conceder trámite de audiencia para poner de manifiesto a los padres, por término de diez días hábiles, el procedimiento instruido, a fin de que puedan presentar las alegaciones y documentos que estimen convenientes.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a don Juan Moreno Utrera y doña Juana Amador Santiago, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes de los menores, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Tiendas, núm. 12, para su completo conocimiento.

Almería, 23 de agosto de 2007.- El Delegado, P.A. (Decreto 21/85, de 5.2), el Secretario General, Cesare Luigi Carini Martínez.

NOTIFICACIÓN de 23 de agosto de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, de la resolución de constitución de acogimiento familiar preadoptivo dictada en el expediente sobre protección de menores 352-2004-04-00299.

Con fecha 22 de agosto de 2007, la Comisión Provincial de Medidas de Protección ha resuelto constituir, con carácter definitivo, el acogimiento familiar preadoptivo de la menor A.L.S. (expte. 352-2006-04-00299), nacida el 25 de mayo de 2006, con los acogedores seleccionados por la entidad pública.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a doña Matilde López Sánchez, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para la documentación mediante acta de las condiciones a que deberá sujetarse el acogimiento es imprescindible comunicarle la medida al efecto de conocer si quiere prestar su aceptación, de conformidad con el artículo 44 del Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción (BOJA núm. 135, de 19 de noviembre), para lo que dispone de un plazo de diez días hábiles.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Tiendas, núm. 12, para su completo conocimiento.

Contra la presente Resolución podrá interponer reclamación previa en vía administrativa ante la Excm. Sr. Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, o bien podrá formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería por los trámites que establecen los arts. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Almería, 23 de agosto de 2007.- El Delegado, P.A. (Dto. 21/85, de 5.2), el Secretario General, Cesare Luigi Carini Martínez.

NOTIFICACIÓN de 22 de agosto de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución adoptada en el expediente de protección de menores núm. 352-2007-3348.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el De-

creto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, de fecha 22 de agosto de 2007, adoptada en el expediente de protección de menores núm. 352-2007-3348, relativo al menor A.R.C., al padre del mismo Aquilino Rubios Álvarez, por el que se acuerda:

Huelva, 22 de agosto de 2007.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

NOTIFICACIÓN de 22 de agosto de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, en el expediente de protección núm. 352-2007-21-39.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, de fecha de 22 de agosto de 2007, del expediente núm. 352-2007-21-39, relativo a la menor E.M.L.T., al padre de la misma don Demetrio Lahoz Céspedes, por el que se acuerda:

1. Proceder a la conclusión y archivo por caducidad del procedimiento de desamparo núm. 353-2007-33, relativo al menor E.M.L.T.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley Procesal.

Huelva, 22 de agosto de 2007.- La Presidenta de la Comisión de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

NOTIFICACIÓN de 22 de agosto de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución adoptada en el expediente de protección de menores núm. 352-2007-3356.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, de fecha 22 de agosto de 2007, adoptada en el expediente de protección de menores núm. 352-2007-3356 relativo al menor R.R.C., a la madre, Aquilino Campos Alvarez, por el que se acuerda:

Huelva, 22 de agosto de 2007.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

NOTIFICACIÓN de 22 de agosto de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución adoptada en el expediente de protección de menores núm. 352-2007-3356.

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, de fecha 22 de agosto de 2007, adoptada en el expediente de protección de menores núm. 352-2007-3356 relativo al menor R.R.C., a la madre Carmen Campos Álvarez, por el que se acuerda:

Huelva, 22 de agosto de 2007.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

CONSEJERÍA DE CULTURA

ANUNCIO de 17 de agosto de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica a don Francisco José Ramírez Conde la Resolución recaída en procedimiento de reintegro por pagos indebidos en virtud de nóminas.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación del acto que se relaciona al interesado, no habiendo sido posible practicarla, se notifica por medio del presente anuncio, el acto que se relaciona, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura de Huelva, sita en Avda. de Alemania, 3 bis, 21001, Huelva, durante el plazo de diez días, contado a partir de día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Expediente: Reintegro 1/2007.

Interesado: Francisco José Ramírez Conde.

Acto notificado: Resolución recaída en procedimiento de reintegro por pagos indebidos en virtud de nóminas, de fecha 19 de junio de 2007, así como modelo 046 para hacer efectivo el ingreso de la cantidad de 3.522,63 €.

Recurso: Contra la referida Resolución se podrá interponer por el interesado recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, potestativamente, previo a la reclamación económica-administrativa, en el plazo de un mes, o, directamente, reclamación económica-administrativa ante la Junta Provincial de Hacienda de Huelva, dependiente de la Consejería de Economía y Hacienda, conforme establece el artículo 7 del Decreto 175/1987, de 14 de julio, modificado por Decreto 272/2003, de 30 de septiembre, en relación con el Decreto 391/1996, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de las Reclamaciones Económico-Administrativas. El plazo para interponer los recursos se iniciará después de transcurrido el plazo para la comparecencia o, tras la comparecencia del interesado, si ésta tuviera lugar con anterioridad a la finalización del referido plazo.

Huelva, 17 de agosto de 2007.- El Delegado, Juan José Oña Hervalejo.

ANUNCIO de 27 de agosto de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se somete a información pública el procedimiento para declaración como Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, a favor de la Iglesia de Santa María de la Estrella de Coria del Río, Sevilla, a los interesados por el mismo.

Expediente: Incoación como Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, a favor de la iglesia de Santa María de la Estrella de Coria del Río, Sevilla.

Encontrándose en tramitación el procedimiento para la declaración como Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento a favor de la iglesia de Santa María de la Estrella de Coria del Río, Sevilla, y atendiendo al estado en el que se encuentran las actuaciones, se somete a información pública el expediente a los interesados en el mismo, ya sean propietarios o titulares de los derechos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español; 13.1 de su Reglamento de desarrollo, Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, y 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y apartado primero 13.2 de la Resolución de 1 de junio de 1999, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se delegan en los Delegados Provinciales de la Consejería determinadas competencias en materia de Patrimonio Histórico (BOJA núm. 73, de 26 de junio), se anuncia la apertura de período de información pública del expediente por plazo de veinte días.

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por el plazo indicado (veinte días), contando a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que cuantos tengan interés en el mismo puedan, en el citado plazo, examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, C/ Castelar, núm. 22, de Sevilla, de nueve a catorce horas.

Sevilla, 27 de agosto de 2007.- El Delegado, Bernardo Bueno Beltrán.

DIPUTACIONES

ANUNCIO de 19 de julio de 2007, de la Diputación Provincial de Jaén, de Oferta de Empleo Público para 2007. (PP. 3263/2007).

Por Resolución Presidencial núm. 1084, de fecha 27 de marzo de 2007, dictada por el Diputado Delegado de Organización y Recursos Humanos (por delegación en virtud de Resolución núm. 1071/2003), se aprueba la Oferta de Empleo Público para 2007 de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos, de acuerdo con el Presupuesto y Plantilla para el presente ejercicio, aprobados por Acuerdo Plenario de esta Corporación en sesión celebrada el 4 de diciembre de 2006 y modificados por Acuerdo Plenario en sesión celebrada el 5 de marzo de 2007.

En cumplimiento de lo establecido por el artículo 70.2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y en relación a lo determinado en el artículo 5 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, de reglas Básicas y Programas Mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios al servicio de las Entidades Locales, se hace pública la Oferta de Empleo para 2007 de la Diputación

Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, que contiene las siguientes plazas de las Plantillas de Funcionarios:

Cuerpo/Escala: Administración General, Subescala: Técnica, Grupo: A1, Número de plazas: 2.

Cuerpo/Escala: Administración Especial, Subescala: Técnica, Clase: Superior, Denominación: Agente de Desarrollo Local, Grupo: A1, Número de plazas: 1.

Cuerpo/Escala: Administración Especial, Subescala: Técnica, Clase: Superior, Denominación: Técnica/o Superior Lda/o en Ciencias Geológicas, Grupo: A1, Número de plazas: 1.

Cuerpo/Escala: Administración Especial, Subescala: Técnica, Clase: Media, Denominación: Arquitecta/o Técnica/o, Grupo: A2, Número de plazas: 1.

Cuerpo/Escala: Administración General, Subescala: Administrativa, Grupo: C1, Número de plazas: 15.

Cuerpo/Escala: Administración General, Subescala: Auxiliar, Grupo: C2, Número de plazas: 2.

Cuerpo/Escala: Administración Especial, Subescala: Servicios Especiales, Clase: Personal de Oficios, Categoría: Oficial/a, Denominación: Oficial/a Segunda, Grupo: C2, Número de plazas: 1.

Cuerpo/Escala: Administración Especial, Subescala: Técnica, Clase: Auxiliar, Categoría: Rama Sanitaria, Denominación: Auxiliar Enfermería, Grupo: C2, Número de plazas: 15.

Cuerpo/Escala: Administración General, Subescala: Subalterna, Grupo: E, Número de plazas: 1.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 19 de julio de 2007.- El Presidente, P.D. Resol. 1.713/2007, el Diputado Delegado de Organización, Recursos Humanos y Nuevas Tecnologías, José Luis Hidalgo García.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 21 de agosto de 2007, del Ayuntamiento de Herrera, de bases para la selección de Administrativos.

Don Custodio Moreno García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Herrera (Sevilla).

Hace saber: Que mediante Resolución de esta Alcaldía de mi cargo núm. 467/2007, de fecha 21.8.2007, he resuelto aprobar las bases que han de regir en el concurso-oposición mediante el turno de promoción interna, convocado por este Ayuntamiento para la provisión, en propiedad, de dos plazas de Administrativo de Administración General, con el siguiente contenido:

«BASES QUE HAN DE REGIR EN EL CONCURSO-OPOSICIÓN MEDIANTE EL TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA, CONVOCADO POR ESTE AYUNTAMIENTO PARA LA PROVISIÓN, EN PROPIEDAD, DE DOS PLAZAS DE ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, como funcionarios de carrera, mediante el sistema de acceso de promoción interna y a través del sistema de selección de concurso-oposición, de dos plazas vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2007 (BOE núm. 112, de fecha 10.5.2007) y pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Grupo de clasificación C, Subgrupo C1, conforme la nueva clasificación establecida por el artículo 76 y DT 3.ª de la Ley 7/2007, de 12 de abril (correspondiente al

Grupo C del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública), dotadas con las retribuciones correspondientes que correspondan con arreglo a la legislación vigente y la fijada en el presupuesto.

2. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local; el R.D.L. 781/86, de 18 de abril; el R.D. 896/91, de 7 de junio; las bases de la presente convocatoria, y supletoriamente el R.D. 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y de promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado; y demás legislación concordante.

3. Requisitos de los/as aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los/as aspirantes deberán reunir, en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

- Estar en posesión del título de Bachiller, Formación Profesional de 2.º Grado o equivalente (deberá acreditarse la equivalencia).

- Ser funcionarios/as de carrera del Ayuntamiento de Herrera, en una plaza del Grupo D (Grupo C, Subgrupo C2), correspondiente a la Subescala de Auxiliar de Administración General, con una antigüedad de al menos dos años de servicios efectivos.

4. Solicitudes.

Las instancias, manifestando que reúnen todos los requisitos exigidos en la base 3.ª, deberán dirigirse al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Herrera en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de las plazas en el Boletín Oficial del Estado. Se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo establecido en el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los aspirantes acompañarán a su instancia los documentos acreditativos de los méritos y servicios a tener en cuenta, debiendo estar éstos referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de solicitudes. Los documentos serán originales o fotocopias compulsadas.

Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta, en su caso, acompañe los documentos

preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, ya citada.

5. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos así como la de excluidos, con indicación de las causas, plazo para su subsanación y lugar en el que se encuentran expuestas las relaciones certificadas de ambas listas. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los aspirantes excluidos y los omitidos en ambas listas dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaren dichos defectos quedarán definitivamente excluidos de la convocatoria.

En la misma resolución se hará público el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios, y en su caso, el orden de actuación de los aspirantes.

Las personas con minusvalía podrán solicitar para el desarrollo de las pruebas selectivas las adaptaciones oportunas de medios, si bien sometándose a las mismas pruebas que el resto de los aspirantes. Los interesados deberán formular la petición al solicitar la participación en la convocatoria.

6. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: La Secretaria de la Corporación o un funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

Vocales:

1. Un representante de la Junta de Andalucía.

2. Un representante de los Delegados de Personal.

3. Dos funcionarios de este Ayuntamiento, de igual o superior categoría a las plazas convocadas, designados por el Sr. Alcalde.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, la composición del Tribunal deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se procurará, en la medida de lo posible, la paridad entre hombre y mujer.

Todos los vocales deberán poseer un nivel de titulación o especialización igual o superior a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

Los miembros del Tribunal podrán abstenerse de intervenir, notificándolo al Ayuntamiento de Herrera, y los aspirantes podrán recusar a los miembros de Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, ya mencionada. Para la válida constitución del Tribunal en cada una de sus sesiones, bastará la asistencia de su Presidente, el Secretario y la mitad de los vocales, titulares o suplentes, indistintamente.

La determinación concreta de los miembros del Tribunal así como la de sus suplentes se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores en aquellas pruebas que demanden oír la opinión de técnicos especialistas, así como de colaboradores en

tareas de vigilancia y control del desarrollo de los diferentes ejercicios.

De conformidad con lo dispuesto en el R.D. 462/2002, de 24 de mayo, a efectos de indemnizaciones por asistencia, el Tribunal Calificador tendrá la categoría segunda.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes convocadas.

Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

7. Desarrollo de los ejercicios.

La fecha, lugar y hora del comienzo del ejercicio se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia junto con la lista provisional de admitidos y excluidos.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, perdiendo todo sus derechos aquel aspirante que el día y hora de la prueba no se presente a realizarla. No obstante, en los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor que hayan impedido la presentación de los aspirantes en el momento previsto, siempre que esté debidamente justificado y así lo aprecie libremente el Tribunal, se podrá examinar a los aspirantes afectados por estas circunstancias, siempre que no haya finalizado la prueba correspondiente o, de haber finalizado, cuando no se entorpezca el desarrollo de la convocatoria, con perjuicio para el interés general o de terceros.

8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

8.1. Fase de concurso.

Esta fase carecerá de carácter eliminatorio y será previa a la fase de oposición.

Se valorarán exclusivamente los méritos alegados, probados y referidos a la fecha en que concluya el plazo de presentación, según el baremo de puntuación que seguidamente se establece:

Baremo de méritos.

A) Valoración de formación y perfeccionamiento.

Hasta un máximo de 3 puntos. Por la participación como asistente o alumno a cursos de formación y perfeccionamiento, impartidos y homologados por Instituciones Oficiales o los impartidos en el ámbito de la formación continua por sus agentes colaboradores, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo:

a) Hasta 10 horas o 2 días: 0,25 puntos.

b) De 11 a 40 horas o de 3 a 7 días lectivos: 0,30 puntos.

c) De 41 a 70 horas o de 8 a 12 días lectivos: 0,35 puntos.

d) De 71 a 100 horas o de 13 a 20 días lectivos: 0,40 puntos.

e) De 101 a 250 horas o de 21 a 50 días lectivos: 0,45 puntos.

f) De 251 a 400 horas o de 51 a 80 días lectivos: 0,50 puntos.

g) De más de 400 horas o de 80 días lectivos: 1 punto.

La puntuación anterior se incrementará en 0,10 puntos si consta que los cursos han sido impartidos con aprovechamiento.

No serán objeto de valoración actividades de naturaleza diferente a los cursos, tales como jornadas, seminarios, mesas redondas, debates, encuentros, etc.

B) Antigüedad.

Se valorará a razón de 0,40 puntos por cada año completo de servicios o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de 7 puntos. Se valorarán todos los servicios prestados a la Administración Pública, con excepción de los que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados y puntuados.

8.2. Fase de oposición.

Esta fase es de carácter eliminatorio. De conformidad con lo dispuesto en el art. 77 del R.D. 364/95, de 10 de marzo, se establece en el programa la exención de aquellas cuestiones cuyo conocimiento se ha acreditado suficientemente en las pruebas de ingreso en la Subescala de Auxiliar de Administración General, y consecuentemente la reducción del programa en relación con los temas ya evaluados y de contenido similar.

La fase de oposición consistirá en contestar un cuestionario de 60 preguntas, elaborado entre las confeccionadas por los miembros del Tribunal, con 4 respuestas alternativas, basadas en el temario contenido en el Anexo de esta convocatoria.

Para superar esta fase será necesario obtener 30 respuestas correctas.

El/la Presidente/a del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los/as aspirantes.

Una vez comenzados los ejercicios, los anuncios de celebración de las pruebas, así como las calificaciones, se harán públicos, el mismo día en que se acuerden, únicamente en el tablón municipal de anuncios.

En aquellas plazas en cuya fase de oposición se incluyan ejercicios relativos a cuestionarios de preguntas con respuestas alternativas, el Tribunal queda obligado a publicar dentro de los tres primeros días hábiles siguientes a la celebración del mismo la plantilla corregida de respuestas correctas, a fin de que los interesados puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes sobre el mismo. Sólo se admitirán a trámite las reclamaciones referidas a la plantilla corregida que se hayan presentado dentro de los cinco días hábiles siguientes a su publicación. En cualquier caso, el Tribunal deberá tener en cuenta las alegaciones presentadas dentro del referido plazo, resolviendo expresamente antes de la corrección del citado cuestionario de preguntas.

9. Relación de aprobados y presentación de documentos y nombramiento.

La calificación final de los aspirantes vendrá determinada por la puntuación obtenida en el ejercicio citado, a la que se adicionará la obtenida en la fase de concurso, resultando así la calificación final y el orden de puntuación definitivo.

En el caso de que al proceder a la ordenación de los/as aspirantes se produjeran empates, estos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

- a) Mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.
- b) Mayor puntuación obtenida en la fase de concurso.

Una vez terminada la calificación de los/as aspirantes el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios de esta Corporación la relación de aprobados/as por orden de puntuación.

El Tribunal, en ningún caso, propondrá mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas, no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los/as aspirantes salvo a los/as propuestos/as por el Tribunal.

Los/as aspirantes propuestos/as presentarán en la Secretaría de la Corporación, en el plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación de las personas seleccionadas, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en

la base 3 de la convocatoria, en caso de que no consten en su expediente personal. Si dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 3, no podrán ser nombrados/as, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que haya podido incurrir por falsedad en la solicitud.

En caso de que alguno de los/as aspirantes que fuesen propuestos/as para ser nombrados/as no cumplieren alguno de los requisitos o renunciaren a su nombramiento, será en su lugar propuesto/a el/la siguiente que, habiendo superado los ejercicios, no hubiese sido propuesto/a por existir otro/a candidato/a con una puntuación superior.

Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Alcalde procederá al nombramiento de los/as aspirantes propuestos/as, una vez que hayan acreditado documentalmente las condiciones exigidas en la base tercera de la convocatoria, nombramiento este que será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y en el de la Comunidad Autónoma. Los/as aspirantes propuestos/as deberán tomar posesión dentro del plazo de treinta días a contar desde la fecha de notificación.

Cuando, sin causa justificada, no tomasen posesión dentro del plazo señalado, decaerán en su derecho de hacerlo.

Una vez efectuados los nombramientos, antes de la toma de posesión, los nombrados deberán prestar juramento o promesa en la forma legalmente prevenida.

10. Recursos.

Las presentes bases vinculan a la Administración, al Tribunal y a quienes participen en las pruebas selectivas, y tanto la presente convocatoria como cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y forma establecidos en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios y medidas en relación con aquellos aspectos no regulados en la presente convocatoria o en la legislación vigente.

Estas bases son definitivas en vía administrativa y contra las mismas puede interponerse recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, en virtud de lo previsto en el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, pudiéndose, no obstante, utilizar cualesquiera otros recursos que se estimen procedentes.

A N E X O

P R O G R A M A

Tema 1. La relación jurídico-administrativa. Concepto. Sujetos: La Administración y el administrado. Capacidad y representación.

Tema 2. Fases del procedimiento: Iniciación, ordenación, instrucción y terminación.

Tema 3. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos.

Tema 4. Motivación y notificación de los actos administrativos.

Tema 5. Eficacia de los actos administrativos. Ejecutividad y ejecución forzosa. Suspensión. Validez e invalidez de los actos administrativos.

Tema 6. Revisión de los actos administrativos. Revisión de oficio. Los recursos administrativos: Principios generales.

Tema 7. El servicio público local: Formas de gestión del servicio público local.

Tema 8. El municipio: Concepto y elementos. El término municipal.

Tema 9. El Registro de entrada y salida de documentos: Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 10. Órganos de los Ayuntamientos, órganos unipersonales y órganos colegiados. Órganos necesarios y órganos complementarios.

Tema 11. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Régimen de sesiones y acuerdos. Actas y certificaciones de acuerdos.

Tema 12. Los contratos administrativos en la esfera local: Elementos y clases.

Tema 13. Los bienes de las Entidades Locales. El dominio público.

Tema 14. Los Presupuestos de las Entidades Locales. Principios y documentos de que constan.

Tema 15. Presupuesto general de las Entidades Locales. Elaboración y aprobación.

Tema 16. Las modificación de crédito, concepto, clases y tramitación.

Tema 17. La liquidación del presupuesto. Tramitación.

Tema 18. La cuenta general de las Entidades locales: Contenido, formación y tramitación.

Tema 19. Sistema tributario de los entes locales. Recursos locales. Clases de recursos. Tributos locales. Tasas.

Tema 20. Las ordenanzas fiscales. Documentación del expediente y tramitación.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Herrera, 21 de agosto de 2007.- El Alcalde-Presidente, Custodio Moreno García.

ANUNCIO de 29 de agosto de 2007, del Ayuntamiento de Isla Mayor, de bases para la selección de Policías Locales.

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR POR OPOSICIÓN, POR TURNO LIBRE, TRES PLAZAS DE POLICÍA LOCAL VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionarios de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de 3 plazas vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de Policía Local, de conformidad con la Resolución de Alcaldía núm. 899, de fecha 29 de agosto de 2007.

1.2. Las plazas citadas, adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadran en el Grupo C del artículo 19 de dicha norma y en el Subgrupo C1 según artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, dotada con las retribuciones correspondientes, y resultante de la Oferta de Empleo Público del año 2007.

2. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales; Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los fun-

cionarios de los Cuerpos de la Policía Local; Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local; y, en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.
- c) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente
- f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico y los contemplados en los apartados e) y g) anteriores, que deberán acreditarse en la presentación de solicitudes.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, según modelo del Anexo IV de la presente convocatoria, y adjuntando los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la base 3.e) de la presente convocatoria (o, en su caso, justificante de haber abonado los derechos de su expedición). Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 13,00 euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en la cuenta corriente número 2100 4639 82 2200000234 de La Caixa, sucursal de Isla Mayor, o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aun cuando sea impuesto por persona distinta. En el caso de que los interesados aporten documento acreditativo de encontrarse en situación de paro (demanda de empleo), los derechos de examen a satisfacer ascienden a 6,50 euros.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El titular de la Presidencia de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

1. Un representante de la Consejería de Gobernación.

2. Un representante de la Junta de Personal o Delegados de Personal de la Corporación, en su defecto, del sindicato más representativo entre los funcionarios de los municipios de la Comunidad Autónoma.

3. A designar por el titular de la Alcaldía.

4. A designar por el titular de la Alcaldía.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. Los Vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en la plaza convocada.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92 ya mencionada.

6.7. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

8.1. Primera fase: Oposición.

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden establecido en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

8.1.1. Primera prueba: Aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

8.1.2. Segunda prueba: Examen médico.

Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

Se calificará de apto o no apto.

8.1.3. Tercera prueba: Psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

A) Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

B) Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

8.1.4. Cuarta prueba: Conocimientos.

Consistirá en la contestación, por escrito, de un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas propuestas por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo III a esta convo-

catória, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final será la suma de ambos dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

Las pruebas de la primera fase tendrán carácter eliminatorio.

8.2. Segunda fase: Curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

9. Relación de aprobados de la fase de oposición.

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

b) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

c) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11. Período de práctica y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela

de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3. La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento con funcionarios de carrera de las plazas convocadas.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar del siguiente al que les sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

13. Recursos.

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA

Las pruebas de aptitud física tendrán la calificación de «apto» o «no apto». Para obtener la calificación de «apto» será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A.5 y A.6, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo la de resistencia general que podrá hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En la prueba de resistencia general se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto».

O B L I G A T O R I A S

A.1. Prueba de velocidad: Carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8"	8"50	9"
Mujeres	9"	9"50	10"

A.2. Prueba de potencia de tren superior: Los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8	6	4

A.2.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deportes o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta

sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00

A.3. Prueba de flexibilidad: Test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres y mujeres	26	23	20

A.4. Prueba de potencia de tren inferior: Salto vertical.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

A.5. Prueba de resistencia general: Carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	4'	4'10"	4'20"
Mujeres	4'30"	4'40"	4'50"

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS

1. Talla.

Estatura mínima: 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.

2. Obesidad-delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crhon o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6. Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10. Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11. Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.

12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistema inmunitario y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

ANEXO III

T E M A R I O

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: Concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El Pleno. El Alcalde. La Comisión de Gobierno. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes

e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: Prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: Autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: Concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: Velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: Definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: Demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: Tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: Elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: Conceptos básicos; socialización e igualdad; políti-

cas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: Descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

ANEXO IV

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS

Plaza a la que aspira: Policía Local.

Convocatoria: BOE núm., de fecha
(Bases: BOP núm., de fecha y BOJA núm., de fecha)

Datos personales

Primer apellido:

Segundo apellido:

Nombre:

Fecha de nacimiento:

Lugar de nacimiento:

DNI núm.:

Domicilio:

C.P.:

Municipio:

Provincia:

Teléfono:

El/la abajo firmante solicita ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria anteriormente citada.

Asimismo aporta los siguientes documentos requeridos en la base cuarta de la convocatoria:

- Fotocopia compulsada del DNI.

- Resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen y, en su caso, documento acreditativo de encontrarse en situación de paro (demanda de empleo).

- Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la base 3.e) de la presente convocatoria (o, en su caso, justificante de haber abonado los derechos de su expedición). Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

- Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir.

En, a de de

Fdo.:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO
DE ISLA MAYOR (SEVILLA)

Protección de datos.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Ayuntamiento de Isla Mayor le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este

impreso y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar los expedientes derivados del proceso selectivo convocado para tres plazas de Policía Local. De acuerdo con dicha Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Alcaldía del Ayuntamiento.

Isla Mayor, 29 de agosto de 2007.- El Alcalde en Funciones, Antonio Cotano Estirado.

ANUNCIO de 4 de septiembre de 2007, del Ayuntamiento de La Palma del Condado, sobre supresión de la base 5.3 de la convocatoria de cuatro plazas de policía local en la plantilla de personal funcionario.

SUPRESIÓN DE LA BASE 5.3 DE LA CONVOCATORIA DE CUATRO PLAZAS DE POLICÍA LOCAL EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 174, de fecha 4 de septiembre de 2007, aparecen publicadas íntegramente las bases para la provisión en propiedad, por el sistema de oposición libre, de cuatro plazas de Policía Local, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, se procede a la supresión de la base 5.3 de la convocatoria.

La Palma del Condado, 4 de septiembre de 2007.- El Alcalde en funciones, Manuel García Félix.

ANUNCIO de 27 de agosto de 2007, del Ayuntamiento de Motril, de bases para la selección de Técnico en Planificación Deportiva.

Don Carlos Rojas García, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Motril, en virtud de las competencias atribuidas por la legislación vigente,

D I S P O N E

La publicación en el BOJA de las bases que han de regir la convocatoria, para la provisión en propiedad de una plaza de Técnico en Planificación Deportiva vacante en la plantilla de funcionarios y constitutiva de la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2006, las cuales han sido aprobadas por acuerdo del órgano colegiado de la Junta de Gobierno Local reunida en sesión de fecha 18.7.2007, todo ello en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 6.º del R.D. 896/91, de 7 de junio.

Lo que se hace público para general conocimiento en Motril, 27 de agosto 2007.- El Alcalde-Presidente, Carlos Rojas García.

BASES QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD MEDIANTE EL SISTEMA DEL CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE DE UNA PLAZA DE TÉCNICO EN PLANIFICACIÓN DEPORTIVA, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO

NORMAS GENERALES

Primera. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión para cubrir en propiedad mediante el sistema del concurso-

oposición libre de una plaza de Técnico en Planificación Deportiva vacante en la plantilla de funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento con el núm. 2.071, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales, dotada con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo C y las retribuciones complementarias establecidas en la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento.

1.2. A quien le corresponda cubrir esta plaza se le encomendarán, entre otras, las siguientes funciones:

- Programar y organizar las distintas actividades deportivas del Servicio, como Juegos Escolares, Escuelas Deportivas Municipales, eventos, etc., con las colaboraciones que estime oportunas.

- Determinar el personal y material necesario para llevar a cabo las distintas actividades deportivas.

- Posibilitar la participación de todos los ciudadan@s en las Escuelas Deportivas Municipales, mediante la oferta de distintas actividades que se adapten a las distintas edades y niveles físico-técnicos.

- Elaborar los objetivos anuales del Servicio en la materia de la que es responsable.

- Colaborar en la redacción del presupuesto del Servicio del personal a su cargo y adquisición de materiales.

- Supervisar y controlar la Panilla de Instalaciones deportivas con los correspondientes permisos de uso en colaboración con el Encargado de Mantenimiento.

- Preparar las correspondientes ruedas de prensa, así como todos los actos derivados del protocolo deportivo en cualquier evento.

- Realizar aquellas funciones relacionadas con el desempeño del puesto que le sean encomendadas para contribuir al buen funcionamiento del Servicio al que pertenece y, en general, del Ayuntamiento.

Segunda. Legislación aplicable.

2.1. Las presentes bases se regirán de conformidad con lo dispuesto en el art. 8.1.2.a) y art. 55.1 y 2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; Resolución de 21 de junio de 2007, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se publican las Instrucciones de 5 de junio de 2007, para la aplicación del Estatuto Básico del Empleado Público en el las disposiciones en vigor de la Ley 30/84, de 2 de agosto; la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; el R.D. Leg. 781/86, de 18 de abril; el R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local; el R.D. 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y de Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; y por lo establecido en las bases de la presente convocatoria.

Tercera. Requisitos de los/as aspirantes.

3.1. Para ser admitido/a a la realización de las pruebas selectivas para el acceso a la plaza convocada será necesario que los/as aspirantes reúnan a la fecha de finalización del plazo para la presentación de instancias los siguientes requisitos y condiciones, que deberán mantener durante todo el proceso selectivo:

- Ser español/a, nacional de Estado miembro de la Unión Europea, persona incluida en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la CE y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, o extranjero/a, cualquiera que sea su nacionalidad,

con relación de parentesco con los anteriores, en los términos establecidos en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

- Estar en posesión del título de Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, en su caso. Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación.

- Haber abonado la tasa correspondiente por derechos de examen en los términos previstos en la base cuarta de las de la convocatoria.

- El conocimiento adecuado del castellano para los nacionales de otros estados.

- No padecer enfermedad o defecto físico alguno que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

Los/as aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar, además del requisito expresado en el párrafo anterior, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en el Estado cuya nacionalidad tengan el acceso a la función pública.

Todos estos requisitos, a excepción de los tres últimos enunciados, deberán ser aportados junto con la solicitud de participación a pruebas selectivas.

Cuarta. Solicitudes.

4.1. Las bases de esta convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como, a título informativo, en la página de internet de este Ayuntamiento, cuya dirección es www.motril.es, publicándose el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

4.2. En el plazo de 20 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud de ingreso ajustada al modelo oficial núm. 986 de solicitud de admisión a pruebas selectivas y autoliquidación de la tasa por derechos de examen, y Anexo II de autobaremación, que se publica junto a las bases de la convocatoria, elaborado en papel autocopiativo, que consta de cuatro copias para los respectivos destinatarios que se indican al pie de cada uno de ellos.

4.3. La solicitud, a disposición de los/as interesados/as en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Motril, así como en su página web, cumplimentada según las instrucciones descritas en el dorso de la copia del/de la interesado/a, deberá ir acompañada de los documentos exigidos en la base tercera de las de la convocatoria (DNI en vigor, titulación académica, copia del ingreso bancario, relación de méritos y de cuantos documentos pretenda que se puntúe en la fase de concurso) y se presentará:

- En el Registro General de este Ayuntamiento de Motril, ubicado en la Plaza de España, donde le será sellada.

- A través de las Oficinas de Correos, y deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas.

- En relación con las solicitudes presentadas en el extranjero, las mismas podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán al Ayuntamiento de Motril.

- Y, en todo caso, conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de

las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para la eficacia en la tramitación de la solicitud y en relación a aquellos/as aspirantes que la presenten en cualquiera de los registros a que se refiere el artículo anteriormente aludido, a excepción del Registro General de este Ayuntamiento, éstos/as deberán remitir al Ayuntamiento de Motril por fax (958 838 403) o por correo electrónico (selecciones@motril.es), dentro del plazo de convocatoria, copia sellada que acredite su presentación, teniendo efectos meramente informativos.

La tasa por derechos de examen se ingresará en cualquiera de las siguientes entidades bancarias y números de cuenta:

ENTIDAD	ENTIDAD	OFICINA	DC	CUENTA
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA	0182	7665	16	0000030632
CAJA GRANADA	2031	0098	28	0100315442

De conformidad, con lo dispuesto en el artículo 38.6 de la Ley 30/92, el ingreso podrá efectuarse mediante giro postal, telegráfico o transferencia bancaria, adjuntando resguardo acreditativo.

4.4. Constituye el hecho imponible de la tasa por derechos de examen, como así se regula en la Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por Derechos de Examen, la participación como aspirantes en pruebas selectivas de acceso o de promoción a los Cuerpos y Escalas de funcionarios/as convocadas por el Excmo. Ayuntamiento de Motril (BOP núm. 244, de 27 de diciembre de 2006).

4.5. Los sujetos pasivos de esta tasa serán las personas físicas que soliciten la inscripción como aspirantes a las pruebas selectivas convocadas por el Ayuntamiento de Motril. La cuantía de la tasa para el acceso, como funcionario/a de carrera, al grupo de titulación C será de 20,14 € (veinte euros con catorce céntimos) para quienes se encuentren empadronados en el término municipal de Motril y de 40,28 € (cuarenta euros con veintiocho céntimos) para quienes no lo estén, que se ingresarán en cualquiera de las entidades bancarias reseñadas, debiendo sellarse por ésta cada uno de los ejemplares para su presentación o remisión al Ayuntamiento de Motril, donde le será registrado.

Los sujetos pasivos que en el momento del devengo tengan la condición de minusválidos tendrán una corrección en la cuota de un 50% de los establecido en el párrafo anterior, para lo cual deberán acreditar mediante el certificado de minusvalía correspondiente un grado igual o superior al 33%.

4.6. En relación con las solicitudes presentadas en el extranjero, las mismas podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán al Ayuntamiento de Motril. El/la interesado/a adjuntará a dicha solicitud el comprobante bancario de haber satisfecho la tasa por derechos de examen.

4.7. Los/as aspirantes que pretendan puntuar en la fase de concurso acompañarán a su instancia los documentos acreditativos de los méritos y servicios a tener en cuenta conforme a la base 8.1.a) y b), debiendo de estar éstos referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de solicitudes. Asimismo deberán de numerarlos y relacionarlos ordenadamente, adjuntando Anexo II, hoja de autobaremación.

Los documentos habrán de ser originales, o en caso de presentarse fotocopias, legalizadas mediante documento notarial, debidamente compulsadas por órgano competente, previa exhibición del original, o previo el trámite establecido en el art. 38.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la nueva redacción dada con la Ley 4/1999.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

De solicitarlo así el/la aspirante esta Administración incorporará a la solicitud de admisión a pruebas selectivas la documentación que el/la interesado/a relacione, siempre que ésta obre en nuestro poder y vaya referida a los últimos cinco años, para lo cual deberá indicar el procedimiento selectivo o en su caso la fecha de presentación.

4.8. Con la presentación de la solicitud se entiende que el/la interesado/a autoriza a esta Administración a que sus datos personales pasen a bases de datos informáticas automatizadas.

Quinta. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Autoridad convocante dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as con indicación de las causas. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se señalará un plazo de diez días hábiles para que subsane la falta o en su caso acompañe los documentos preceptivos, indicándole que de no hacerlo así se le tendrá por desistido/a de su petición.

5.2. Transcurrido dicho plazo, las reclamaciones si las hubiera, serán aceptadas o rechazadas en la resolución que dicte el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente declarando aprobada la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, que se hará pública en el tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, determinándose el lugar, fecha y hora de realización del ejercicio, así como la composición del Tribunal Calificador.

5.3. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde la mencionada publicación o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

5.4. En el supuesto de que, por circunstancias excepcionales, se hubiese de modificar el lugar, fecha u hora de celebración del ejercicio, deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia o en un periódico de difusión en el ámbito provincial.

Sexta. Tribunal Calificador.

6.1. De conformidad con el art. 60 de la Ley 7/2007, de 13 de abril, del Estatuto del Empleado Público, y el artículo 11 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y en el artículo 4.e) del R.D. 896/91, de 7 de junio, el Tribunal Calificador, que tendrá la categoría 2.ª de las recogidas en el Anexo IV del R.D. 462/2002, de 24 de mayo, cuyos miembros deberán de poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la/s plaza/as convocadas, estará integrado por: Presidente y suplente, cuatro Vocales, titulares y suplentes, y un Secretario, titular y suplente, debiendo ajustarse su composición a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá, asimismo, a la paridad entre hombres y mujeres, de conformidad con el artículo 60.1 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

6.2. El nivel de titulación de los/as Vocales irá referido al exigido para su ingreso en la Administración Pública y no a aquellas titulaciones marginales adquiridas diferentes a las exigidas para el acceso a la función pública.

6.3. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores/as especialistas para todas o algunas de las pruebas, asesorando al órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de su especialidad técnica, actuando con voz y sin voto.

6.4. Para la válida constitución del órgano se requerirá la presencia del/de la Presidente/a y el/la Secretario/a, o en su caso, de quienes les sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus vocales o suplentes indistintamente. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del pro-

ceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes establecidos por dicho órgano colegiado previo al inicio de las mismas, teniendo además competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en el proceso selectivo y no se hallen previstas en las bases.

Será además responsable del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos, tanto para la realización y valoración de las pruebas como para la publicación de sus resultados.

6.5. En caso de no hallarse presente el/la Presidente/a del Tribunal o suplente, asumirá sus funciones el/la Vocal de mayor edad. El/la de menor edad sustituirá al/a la Secretario/a en caso de ausencia de éste/a o su suplente.

6.6. El/la Secretario/a del Tribunal Calificador actuará con voz y sin voto, salvo en el supuesto en que el Tribunal, por ausencia de alguno/a de sus miembros titulares y suplentes, esté compuesto por número par.

6.7. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria para la valoración del concurso y para la publicación de sus resultados.

6.8. Los Tribunales adoptarán las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes, siempre y cuando así sea acordado por la mayoría de los miembros de dicho Tribunal, para lo cual se adoptarán las medidas oportunas, siendo el Presidente el que tendrá que velar por que se lleve a cabo el acuerdo adoptado.

6.9. Los/as miembros del Tribunal deberán abstenerse cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los/as aspirantes podrán recusarlos/as cuando concorra alguna de dichas circunstancias o cuando hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los cinco años anteriores a esta convocatoria. A estos efectos, el Presidente del Tribunal exigirá a los/as miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso/as en las circunstancias previstas en los arts. 28 y 29 de la LRJAP y PAC.

6.10. Todos/as los/as miembros del Tribunal Calificador tendrán derecho a la percepción de «asistencia y dietas» en la forma y cuantía que señala el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio. A estos efectos los/as componentes del Tribunal de esta convocatoria se clasifican en segunda categoría.

6.11. Las resoluciones de los tribunales vinculan a la Administración, sin perjuicio de que esta, en su caso pueda proceder a su revisión, conforme a lo dispuesto en los arts. 102 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptima. Convocatoria y desarrollo de las pruebas.

7.1. La actuación de los/as aspirantes se iniciará por aquellos/as cuyo primer apellido comience por la letra «B» conforme a la Resolución de 17 de enero de 2007, de la Secretaría General para la Administración Pública.

7.2. Los/as aspirantes serán convocados/as para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos/as quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los/as aspirantes para que acrediten su identidad, para lo cual deberán ir provistos del DNI, NIE o en su defecto pasaporte o permiso de conducir.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de

la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos de antelación al comienzo de este, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo.

7.5. La duración máxima del proceso de celebración de los ejercicios se extenderá desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente, deberá de transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales.

Octava. Proceso selectivo.

8.1. El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas, que deberán asegurar la objetividad y racionalidad de la selección:

1. Primera fase: Concurso.

Previamente a la fase de oposición, se realizará la fase de concurso que no tendrá carácter eliminatorio. El Tribunal valorará los méritos alegados y documentalmente justificados con arreglo al siguiente baremo:

a) Méritos profesionales.

- Por cada año de servicios prestados en la Administración Local desempeñando una plaza de igual denominación, o que dentro del Grupo de Clasificación C las funciones sean de igual naturaleza a las descritas en la base 1.2., que deberá de acreditarse mediante el correspondiente certificado expedido por el órgano competente, 0,50 puntos.

- Por cada año de servicios prestados en la Administración Estatal o Autonómica desempeñando una plaza de igual denominación, o que dentro del Grupo de Clasificación C las funciones sean de igual naturaleza a las descritas en la base 1.2., que deberá de acreditarse mediante el correspondiente certificado expedido por el órgano competente, 0,25 puntos.

Se valorarán proporcionalmente los servicios que se hayan prestado por tiempo inferior a un año. Asimismo se valorarán proporcionalmente los servicios prestados a tiempo parcial.

La experiencia laboral se acreditará por los siguientes medios: Certificación de vida laboral acompañada de copia de contrato de trabajo, y/o certificado de servicios prestados.

El número máximo de puntos que se otorgue para valorar los méritos profesionales no podrá exceder de 2 puntos.

b) Cursos de formación.

Por cursos de capacitación profesional, congresos, seminarios y jornadas, siempre que se encuentren relacionados con las funciones de la plaza objeto de la convocatoria y se acredite su duración, se puntuarán por cada hora con 0,001 puntos y hasta un máximo de 1 punto. A estos efectos sólo se valorarán los impartidos, organizados, patrocinados u homologados por Organismos Públicos y/o Oficiales.

2. Segunda fase: Oposición.

Constará de dos ejercicios, cada uno de ellos de carácter obligatorios y eliminatorio.

1.º Ejercicio teórico: Consistirá en la contestación a un cuestionario tipo test de 40 preguntas con 4 respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Las preguntas versarán sobre el programa de materias que figura en el Anexo I. El tiempo concedido para la realización de este ejercicio será de 60 minutos.

Para superar este ejercicio será preciso contestar correctamente, al menos, el 50% del cuestionario.

Todas las preguntas tienen igual valor. Se puntuará de 0 a 10 puntos, calificándose de no apto/a a quien no obtenga la puntuación mínima.

2.º Ejercicio práctico: Consistirá en el desarrollo por escrito de un supuesto práctico relacionado con el contenido de los temas de materias específicas enunciados en el Anexo I, y las funciones a desempeñar. En esta prueba se valorará la sistemática en la exposición, el contenido vertido en su desarrollo, así como la capacidad práctica de emitir conclusiones. Para ello se dispondrá de un período máximo de 60 minutos.

Se puntuará de 0 a 10, siendo necesario para superarlo alcanzar un mínimo de 5 puntos, calificándose como no apto/a a quien no obtenga la puntuación mínima. La calificación será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por los/as miembros del Tribunal.

La calificación de cada uno de ellos será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal; a tal efecto, se eliminarán aquellas que difieran entre sí 2 o más puntos, de tal manera que la nota será la media de las restantes puntuaciones concedidas por el resto del Tribunal.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de los dos ejercicios de oposición, quedando seleccionado/a el/la aspirante que mayor puntuación haya obtenido.

8.2. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de las fases de oposición y concurso, quedando seleccionado/a el/la aspirante que mayor puntuación haya obtenido.

Novena. Relación de aprobados/as.

9.1. Una vez terminada la calificación de los/as aspirantes, el Tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados/as, por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento o en los locales en donde se haya celebrado la última prueba, siendo de aplicación, en su caso, lo dispuesto en el artículo 14.2 del R.D. 364/95, de 10 de marzo. Dicha relación será elevada al Ilmo. Sr. Alcalde, con propuesta de nombramiento de funcionario/a de carrera.

9.2. El Tribunal no podrá proponer, para su nombramiento, un número de aspirantes superior al de la plaza convocada, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta que contravenga este precepto; no obstante lo anterior se estará a lo dispuesto en el art. 61.8 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Décima. Presentación de documentos.

10.1. El/la aspirante propuesto/a aportará ante el Departamento de Personal, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados/as, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base tercera de la convocatoria.

10.2. Quien ostente la condición de funcionario/a público/a quedará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación que acredite su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal. En el supuesto de ser funcionario/a de carrera de este Ayuntamiento, la referida documentación se aportará de oficio.

10.3. Quien dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado/a, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

10.4. Concluido el proceso selectivo y presentada la documentación por el/la interesado/a, el Sr. Alcalde efectuará el nombramiento a favor del/de la candidato/a propuesto/a como funcionario/a de carrera. El nombramiento deberá ser notificado al/a la interesado/a, quien deberá tomar posesión dentro del plazo máximo de un mes a contar desde la fecha de la notificación del nombramiento al interesado, suponiendo la falta de este requisito la renuncia al empleo. La adquisición de la

condición de funcionario será según lo previsto en el art. 62 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

En el acto de toma de posesión el/la funcionario/a nombrado/a deberá de prestar juramento o promesa de no estar incurso en incompatibilidad conforme a lo dispuesto por la Ley 53/1984.

El nombramiento se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

Norma final.

Contra la convocatoria y sus bases, podrán los/as interesados/as interponer recurso potestativo de reposición ante el Ayuntamiento de Motril en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia con sede en Granada en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado (artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

ANEXO I

MATERIAS DE CARÁCTER GENERAL

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Los derechos y deberes fundamentales. Nociones generales.

Tema 2. Organización territorial del Estado. La Administración Local. Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía. Las competencias de las Comunidades Autónomas. Órganos de las Comunidades Autónomas.

Tema 3. Régimen Local español. Principios constitucionales. Regulación jurídica.

Tema 4. Funcionarios de carrera de la Administración Local. Situaciones administrativas de los funcionarios de la Administración Local. Régimen disciplinario. Faltas. Sanciones disciplinarias. Extinción de la responsabilidad disciplinaria. Procedimiento disciplinario. El personal laboral al servicio de las entidades locales.

Tema 5. Las Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

Tema 6. La Provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Caracteres y atribuciones de los órganos provinciales. Competencias de la Diputación Provincial.

Tema 7. El Municipio. El término municipal. Creación de Municipios y alteraciones del término municipal. Expedientes de alteración de términos municipales. Cambio de nombre de los Municipios. La capitalidad del Municipio.

Tema 8. La población municipal. Derechos y deberes de los vecinos. Derechos y deberes de los vecinos extranjeros mayores de edad. Transeúntes. El empadronamiento. Gestión del padrón municipal. El Padrón Especial de españoles residentes en el extranjero. El consejo de Empadronamiento. Representantes de propietarios ausentes de negocios o inmuebles.

MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 9. Dimensión Subjetiva de la práctica deportiva en Andalucía.

Tema 10. Indicadores de demanda deportiva activa y pasiva.

Tema 11. La calidad en los servicios deportivos municipales.

Tema 12. Metodología para la certificación de un sistema de gestión de calidad.

Tema 13. Organización de una prueba recreativa-popular.

Tema 14. Difusión-Divulgación de las actividades deportivas.

Tema 15. El equipo de trabajo. Motivación.

Tema 16. Programación de las EEDMM. Programa de promoción de EEDMM.

Tema 17. Las empresas de Servicios Deportivos: Capacidad de adaptación y expectativas de futuro.

Tema 18. Contrato de gestión de servicios públicos.

Tema 19. Deporte y Ciudad. Tendencias.

Tema 20. El Asociacionismo en el deporte escolar.

Tema 21. Papel de las Entidades en el sistema deportivo local y como elemento de vertebración social.

Tema 22. Modelos de Estructura Organizativa de Entidades Deportivas. Papel del voluntariado y de los profesionales.

Tema 23. La gestión económica de servicios deportivos. ¿Cuestión principal o secundaria?

Tema 24. Relación entre instalaciones deportivas y practicantes.

Tema 25. Organización de campeonatos mediante sistema por puntos. Características principales. Determinación de variables y su variante.

Tema 26. Organización de campeonatos mediante sistema de eliminación. Características principales. Determinación de variables y su variante.

Tema 27. Planteamiento legislativo y educativo para solucionar el problema de la violencia en el deporte.

Tema 28. Necesidad y vulnerabilidad de las reglas del juego.

Tema 29. El deporte como elemento clave en el desarrollo socioeconómico del municipio.

Tema 30. Contrato de gestión de servicios públicos.

Tema 31. Organización de una rueda de prensa deportiva. Nota o comunicado de Prensa. Características de una Nota de Prensa. Rueda de prensa.

Tema 32. Organización de actos y protocolo deportivo. Inauguraciones. Entrega de premios y trofeos.

Tema 33. El deporte recreativo.

Tema 34. Criterios fundamentales para confeccionar un programa de actividades deportivas en un municipio.

Tema 35. El papel del asociacionismo deportivo en el desarrollo del deporte municipal.

Tema 36. Proceso de elaboración de plan director local de instalaciones deportivas.

Tema 37. El concepto de calidad de la iniciación deportiva en el ámbito municipal.

Tema 38. La financiación de los servicios públicos deportivos.

Tema 39. El voluntariado deportivo.

Tema 40. El Usuario. La Satisfacción del Usuario. Actitud del Empleado ante el Usuario.

ANUNCIO de 3 de septiembre de 2007, del Ayuntamiento de Paterna de Rivera, de bases para la selección de Auxiliar Administrativo.

BASES GENERALES Y ANEXOS POR LAS QUE HABRÁ DE REGIRSE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PATERNA DE RIVERA (CÁDIZ)

Mediante Decreto de la Alcaldía 463, de fecha 3 de septiembre de 2007 se ha aprobado la convocatoria de las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de Auxiliar Administrativo vacante en la plantilla de funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Paterna de Rivera, con arreglo a las siguientes bases que fueron aprobadas en la misma Resolución.

NORMAS GENERALES

Primera. Objeto de la convocatoria.

1.1. Las presentes bases habrán de regir la convocatoria para cubrir en propiedad una plaza de Auxiliar Administrativo vacantes, en la plantilla de funcionarios de esta Entidad Local, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2007.

1.2. Dicha plaza se encuentra encuadrada en la Escala, Subescala y Clase que se citan en el Anexo y está dotada de

los haberes correspondientes al Grupo que se especifica con arreglo a la legislación vigente.

1.3. Su calificación, titulación exigida y categoría del tribunal será la que se indica en el Anexo.

Segunda. Normativa legal aplicable.

La presente convocatoria se regirá por lo previsto en estas Bases Generales y Anexo, y en su defecto se estará a lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública Local; Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; y supletoriamente el Real Decreto 364/1995, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y demás disposiciones aplicables en la materia.

Tercera. Régimen de Incompatibilidades.

El aspirante que resulte nombrado quedará sometido desde el momento de su toma de posesión al régimen de incompatibilidades vigente.

Cuarta. Requisitos de los aspirantes.

4.1. Para poder participar en este proceso selectivo será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

d) Poseer la titulación exigida.

f) Aquellos que, independientemente de los anteriores, se establecieron en el Anexo correspondiente.

4.2. Los requisitos indicados, así como aquellos otros que pudieran recogerse en el Anexo respectivo, deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante la duración del proceso selectivo.

Quinta. Presentación de solicitudes y documentación.

5.1. Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria deberán hacerlo constar en instancia dirigida al Sr. Alcalde, que será facilitada gratuitamente y presentada en el Registro General de este Ilmo. Ayuntamiento en horario de 9,00 a 14,00 horas, con justificante de ingreso en la Tesorería Municipal de la cantidad correspondiente a los derechos de examen que se fijan en el Anexo. También podrán presentarlas en la forma que determina el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de

las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

5.2. En las instancias los interesados harán constar, expresa y detalladamente, que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, así como los que pudieran recogerse en el Anexo respectivo, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

5.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de un extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

5.4. Los aspirantes con minusvalías deberán hacerlo constar en la solicitud con el fin de hacer las adaptaciones de tiempo y medios necesarios para garantizar la igualdad de oportunidades con el resto de participantes.

Sexta. Discapacitados.

6.1. De acuerdo con lo establecido en la Ley 1/1999, de 31 de marzo, de atención a las personas con discapacidad en Andalucía, serán admitidas las personas con minusvalía en igualdad de condiciones con los demás aspirantes. Sólo podrán establecerse exclusiones por limitaciones psíquicas y físicas en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

6.2. Corresponderá a los interesados, en el momento de solicitar tomar parte en las pruebas selectivas, acreditar documentalmente, a través del Organismo competente, su condición de minusválido, y poseer una discapacidad de grado igual o superior al 33%, debiendo aportar, además, dictamen técnico facultativo. La compatibilidad para el desempeño de las tareas y funciones propias de las plazas a las que se opta habrá de acreditarse.

6.3. El Tribunal adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes.

6.4. En este sentido se establecerán para las personas con minusvalías que lo hagan constar en su solicitud en la forma prevista en estas bases, las adaptaciones posibles de tiempo y medios necesarios para su realización y garantizar la igualdad de oportunidades con el resto de participantes.

Séptima. Admisión de candidatos. Lista de admitidos y excluidos.

7.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos, en la que constará el nombre y apellidos de los candidatos, número de DNI y, en su caso, el motivo de la exclusión, haciéndose pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación, disponiendo los aspirantes de un plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, tanto para la subsanación de errores de hecho como para solicitar la inclusión en caso de resultar excluido.

7.2. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas. A estos efectos, los aspirantes deberán comprobar no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino, además, que sus nombres constan correctamente en la pertinente relación de admitidos.

7.3. Transcurrido el plazo a que hace referencia el párrafo anterior, si hubiera reclamaciones, se dictará Resolución por la Alcaldía, aceptando o rechazando las reclamaciones y elevando a definitiva la lista de admitidos y excluidos, que se hará pública

en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación, y donde se determinarán la composición del Tribunal, lugar, día y hora de comienzo de las pruebas y, en su caso, el orden de actuación de los aspirantes.

7.4. La Resolución que eleve a definitiva las listas de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

7.5. Sólo procederá devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas, y a solicitud del interesado.

7.6. Los errores materiales o de hecho que pudieran advertirse en la lista podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Octava. Tribunal calificador.

Nombramiento. El Tribunal calificador de los méritos y ejercicios de los aspirantes se nombrará por el Sr. Alcalde-Presidente, conforme a lo prevenido en el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, y artículo 4.e) del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio.

8.1. Composición.

El Tribunal calificador de los méritos y ejercicios de los aspirantes estará constituido de la forma siguiente:

Presidente: Un funcionario de la Corporación designado por la Alcaldía.

Secretario: Un funcionario de un Municipio de la Comarca de la Janda designado por su Alcalde, con voz pero sin voto.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía nombrado por la Consejería de Gobernación y Justicia.
- Un funcionario de un Municipio de la Comarca de la Janda designado por su Alcalde.
- Dos funcionarios de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de la Janda nombrados por su Presidencia.

La composición del Tribunal será predominantemente técnica y los Vocales deberán poseer igual o superior nivel de titulación a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

8.2. El Tribunal podrá constituirse con la mayoría absoluta del número de miembros que lo integran.

Se designarán miembros suplentes del Tribunal, que junto con los titulares se publicarán en el BOP, no pudiendo constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

8.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación de los mismos cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92, o cuando hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la Función Pública en los cinco años anteriores a esta convocatoria.

8.4. Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría de los miembros presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de calidad del que actúe como Presidente.

8.5. El Tribunal calificador quedará facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases, y para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas.

8.6. Los miembros del Tribunal, a los efectos de percepción de asistencias por participación en este proceso de selección, se clasificarán en su correspondiente categoría que se hará constar en los Anexos, atendiendo al grupo de pertenencia de las plazas convocadas, conforme a lo dispuesto en el

artículo 30 del R.D. 462/02, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

8.7. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

8.8. Las resoluciones de los Tribunales vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 102 y ss. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

8.9. El Tribunal adaptará el tiempo y los medios de realización de los ejercicios de los aspirantes minusválidos, de forma que se garantice la igualdad de oportunidades con los demás participantes.

8.10 El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los/las aspirantes para que acrediten su personalidad.

Novena. Procedimiento de selección, desarrollo y calificación de las pruebas.

9.1. La selección del aspirante se llevará a cabo a través del sistema de concurso-oposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.6 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

La fase de concurso supondrá el 30% del total del sistema selectivo, y la fase de oposición el 70%.

Los aspirantes junto con su instancia presentarán escrito de autobaremación de sus méritos.

Esta autobaremación vinculará al Tribunal, en el sentido de que el mismo sólo podrá valorar los méritos que hayan sido autobaremación por los/las aspirantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la asignada por los/las mismos/as en cada uno de los apartados del baremo de méritos.

Los méritos a valorar por el Tribunal, a efectos de determinar la puntuación en la fase de concurso, serán los alegados, acreditados documentalmente y autobaremación por los/las aspirantes a la de presentación de la instancia, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, ni aquellos méritos no autobaremación por los aspirantes.

Los méritos habrán de ir referidos al día de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la presente convocatoria.

La documentación acreditativa deberá ir grapada, ordenada y numerada según el orden en que se citen los méritos en el autobaremo, debiendo consistir en fotocopias compulsadas.

A la puntuación obtenida en el concurso, cuya puntuación máxima será de 60 puntos, se sumarán los puntos obtenidos en la fase de oposición, siempre que en ésta se haya superado la puntuación mínima necesaria para aprobar, determinando de esta forma la puntuación final de cada aspirante y el número de aprobados/as, que no podrá ser superior al de plazas convocadas.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá ser aplicada para superar la fase de oposición.

La calificación final del proceso selectivo no podrá superar los 200 puntos y vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en la fase de concurso y en la fase de oposición. En caso de empate en la puntuación final el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición; en caso de persistir el mismo, se atenderá a la puntuación obtenida en la fase de concurso de méritos.

9.2 La fase de concurso consistirá en la valoración por el Tribunal, con arreglo al baremo que se detalla a continuación, de los méritos que acrediten los/las aspirantes, referidos al día de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la presente convocatoria.

9.2.1. Valoración del trabajo desarrollado, con un máximo de 30 puntos:

a) Por cada mes completo de experiencia en puestos de trabajo de Auxiliares Administrativos en cualquier Administración Pública o empresa privada: 0,50 puntos.

El trabajo desarrollado se deberá justificar mediante certificado de la Administración para la que se prestaron los servicios donde conste el período, Cuerpo y opción, tipo de nombramiento o informe de vida laboral.

b) Por cada mes completo en Administración Pública o Empresa Privada, de Administrativo: 0,40 puntos.

Por cada mes de experiencia profesional distinta de la contemplada en el subapartado anterior en actividades o puestos de trabajo que supongan el desarrollo de tareas de contenido equivalente al de Auxiliar Administrativo: 0,08 puntos. Esta experiencia deberá acreditarse con informe de vida laboral y copia de los contratos que detallen la categoría profesional en la que se prestaron los servicios.

Los dos supuestos de este apartado, son incompatibles entre sí.

c) No se valorarán las relaciones de: colaboración social, las prestadas por personal eventual, contratos civiles, mercantiles o administrativos de prestación de servicios o de funcionarios de empleo.

9.2.2. Formación, con un máximo de 30 puntos:

a) Se valorará, hasta un máximo de 4 puntos, la titulación académica oficial de igual o superior nivel y distinta a la alegada para el ingreso en el Cuerpo y opción a que se aspire, de acuerdo con la siguiente escala:

- Por el título de Doctor: 4 puntos.
- Por el título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 3 puntos por cada uno.
- Por el título de Diplomado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico, FP II o equivalente: 2 puntos por cada uno.

Sólo se valorarán las titulaciones académicas reconocidas por el Ministerio competente en la materia como título académico o profesional de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

La titulación académica de igual o superior nivel a la exigida para el ingreso en el Cuerpo, alegada como mérito y distinta a la utilizada para el acceso al Cuerpo y opción a que se aspire, se justificará con fotocopia del título o certificado de haber abonado los derechos de expedición del mismo.

b) Se valorará, hasta un máximo de 2 puntos, el expediente académico correspondiente a la titulación alegada para acceder al Cuerpo y opción a que se aspira, de acuerdo con la siguiente escala:

- Por nota media de Matrícula de Honor: 2 puntos.
- Por nota media de Sobresaliente: 1 punto.
- Por nota media de Notable: 0,50 puntos.

A los efectos de este subapartado y con el fin de homogeneizar las calificaciones, si alguna calificación sólo estuviese expresada en términos cuantitativos se trasladará a cualitativa en los siguientes rangos: Igual o mayor que 5 y menor que 7, Aprobado; igual o mayor que 7 y menor que 8,5, Notable; igual o mayor que 8,5 y menor que 9,5, Sobresaliente; e igual o mayor que 9,5 y menor o igual que 10, Matrícula de Honor. Este mérito se acreditará con copia del Título o, en su caso, certificación académica del Centro Oficial correspondiente.

c) Se valorarán, hasta un máximo de 24 puntos, los cursos directamente relacionados con el temario de acceso a la subescala Auxiliar Administrativo de Administración General, como sigue:

c.1. Para cursos organizados, impartidos u homologados por la Administración General del Estado, las Administraciones de las Comunidades Autónomas, las Entidades que integran la Administración Local, los Organismos y Entidades de Derecho Público de dichas Administraciones, Universidades y Colegios Profesionales, y las Organizaciones Sindicales en el

marco del Acuerdo de Formación Continua, por cada 20 horas lectivas: 0,35 puntos.

c.2. Para el resto de cursos organizados o impartidos por cualquier otra Entidad Pública, no contemplada en el párrafo anterior, por cada 20 horas lectivas: 0,10 puntos.

En todos los casos sólo se valorarán por una sola vez los cursos relativos a una misma materia, aunque se repita su participación.

Los cursos de formación y perfeccionamiento se justificarán mediante la aportación de fotocopia del título o certificado del curso donde conste la entidad que lo organiza o imparte, la materia y el número de horas lectivas.

9.3. La fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, se valorará de 0 a 140 puntos. Constará de un ejercicio de carácter teórico-práctico, compuesto de dos partes, que se realizarán en la misma sesión, siendo ambas obligatorias y eliminatorias.

La duración total del ejercicio será de 80 minutos.

Los/las aspirantes serán convocados/as en llamamiento único al ejercicio, siendo excluidos/as de la oposición quienes no comparezcan quedando decaídos en su derecho.

a) La parte teórica consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 40 preguntas de tipo test con varias respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Las preguntas versarán sobre el programa de materias que se recoge en el Anexo I.

b) La segunda parte, de carácter práctica, consistirá en contestar por escrito un cuestionario de preguntas de tipo test, de 40 preguntas, adecuado a las funciones propias de la subescala a la que se aspira, y relacionado con el programa de materias que integra el Anexo II.

Cada parte del ejercicio se valorará de 0 a 70 puntos, y para superar cada una de ellas será preciso obtener al menos 35 puntos.

La puntuación de cada parte se obtendrá de la aplicación de la siguiente fórmula matemática:

$$\text{Nota} = [A - \frac{1}{2} \times (E + NC)] \times 70/40$$

(siendo A el número de aciertos, E el número de errores y NC preguntas no contestadas), de forma que; por cada dos preguntas no contestadas o contestadas de forma errónea; para formar la nota, se restará una respuesta correcta.

Para obtener la puntuación final de la fase de oposición, una vez superada cada parte, se sumarán las puntuaciones parciales obtenidas en cada una de ellas de cada ejercicio.

Décima. Puntuación y propuesta de selección.

Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el aspirante aprobado que resulte propuesto para ocupar la plaza, especificando su puntuación; precisándose que no se podrá proponer ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de la plaza convocada.

Seguidamente, el Tribunal elevará dicha relación, junto con el acta de la sesión, que deberá concretar el aspirante seleccionado, a la Alcaldía a los efectos del correspondiente nombramiento.

Undécima. Presentación de documentos.

11.1. El aspirante propuesto aportará en la Secretaría General de esta Entidad Local, dentro del plazo de un mes a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en estas, y que son los siguientes:

- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
- Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

- Título exigido o el resguardo de pago de los derechos del mismo, pudiendo presentar fotocopia para su compulsión con el original.
- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- Declaración responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a la Administración Local ni a las Comunidades Autónomas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Declaración responsable de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.
- Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes.
- Declaración responsable de conducta ciudadana.
- Documentos originales de los méritos que se han hecho valer al concurso.

11.2. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentaran la documentación, o no reunieran los requisitos exigidos para ocupar la plaza, no podrán ser nombrados funcionarios, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

11.3. Los aspirantes propuestos que tuvieran la condición de personal funcionario o de cualquier Administración Pública estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para llevar a efecto su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios, además de acreditar la posesión de la titulación exigida y los documentos que han hecho valer en el concurso de méritos.

Decimotercera. Nombramiento y toma de posesión.

El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la base undécima de la convocatoria, nombrará funcionarios de carrera a los aspirantes propuestos por el Tribunal, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril; de no tomar posesión en el plazo indicado sin causa justificada, se entenderá que renuncia a la plaza.

Decimotercera. Impugnación.

La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

Plaza: Auxiliar Administrativo.
 Núm. de plazas convocadas: Una.
 Escala: Administración General.
 Subescala: Auxiliar.
 Grupo de clasificación: C2. Nivel: 15.
 Titulación requerida: Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (Graduado Escolar), Técnico Auxiliar (Formación Profesional de primer grado) o titulación equivalente.
 Oferta Empleo Público: 2007.
 Categoría Tribunal: Tercera.
 Sistema de selección: Concurso-oposición.
 Forma de provisión: Libre.
 Derechos de examen: Los derechos de examen para esta convocatoria se fijan en 30 euros.

ANEXO II

TEMARIO

1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Principios Generales. Los derechos y deberes fundamentales de los españoles. Garantías de los derechos fundamentales y de las libertades públicas. El Defensor del Pueblo. El Tribunal Constitucional. Reforma de la Constitución.

2. La Corona. Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial.

3. Organización territorial del Estado en la Constitución. La Administración Local. Comunidades Autónomas: Estatutos de Autonomía. El sistema institucional en las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Proceso de elaboración, funcionamiento, estructura y contenido básico.

5. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos.

6. El procedimiento administrativo. Significado. Principios generales. Fases. Los recursos administrativos: Conceptos, clases principios generales de su regulación. Actos que ponen fin a la vía administrativa.

7. La Administración Local. Entidades que comprende. Régimen Local Español. Principales leyes reguladoras del Régimen Local.

8. El municipio. Organización Municipal. Competencias. Autonomía municipal. Órganos de Gobierno municipales. El Alcalde: elección, deberes y atribuciones. Los Concejales. El Ayuntamiento Pleno: Integración y funciones. La Junta de Gobierno Local. Funcionamiento de los Órganos Colegiados Locales. Convocatoria y orden del día. Actas y Certificados de Acuerdos.

9. La Provincia en el Régimen Local. Organización Provincial. Competencias.

10. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Procedimiento de elaboración y aprobación.

11. Los Bienes de las Entidades Locales. Bienes de dominio público. Bienes patrimoniales.

12. El personal al servicio de las Entidades Locales. Estructura de la Función Pública Local. Clases de funcionarios al servicio de la Administración Local. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos y Deberes. Sistema retributivo. Régimen disciplinario. Incompatibilidades.

13. Los contratos de las Administraciones Públicas. Órganos de contratación. Objeto de los contratos. Precio. Requisitos para contratar con las administraciones. Procedimiento de contratación. Invalidez de los contratos. Ejecución y modificación. Revisión de precios. Cumplimiento. Resolución. Cesión y subcontratación. Clases de contratos.

14. Haciendas Locales. Recursos de los municipios. Presupuesto General de las Entidades Locales. Estructura presupuestaria. Elaboración y aprobación: La prórroga del Presupuesto.

15. Las modificaciones de crédito: Concepto, clases y tramitación.

16. La ejecución del Presupuesto de gastos e ingresos: Sus fases.

17. La liquidación del presupuesto. Tramitación.

18. El sistema de contabilidad en la Administración Local: Principios, competencias y fines de la contabilidad. Las Instrucciones de contabilidad.

19. La Cuenta General de las Entidades Locales: Contenido, formación y tramitación. Otra información a suministrar al Pleno, a otros órganos de gestión y a otras Administraciones Públicas.

20. El control interno de la actividad económico-financiera de las Entidades Locales y sus entes dependientes. La función interventora: Ámbito subjetivo, ámbito objetivo, modalidades. Especial referencia a los reparos.

21. Los sistemas informáticos: Conceptos, componentes y funcionamiento general. Tipos de arquitecturas. Niveles de arquitectura informática.

22. Tendencias actuales de arquitectura informática para organizaciones complejas. Los procesos corporativos y la arquitectura cliente-servidor.

23. Los sistemas operativos. Los sistemas de gestión de datos. Tipología de los sistemas de información.

24. Sistemas de ayuda a la toma de decisiones, sistemas de trabajo en grupo, sistemas para tratamiento, almacenamiento y archivo de documentos, sistemas para tratamientos estadísticos, sistemas de contabilidad.

25. Procesador de textos. Aplicaciones informáticas: Internet explorer, página web.

ANEXO III

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LAS PRUEBAS DE SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS

Fotografía.
(Pegar aquí)

1. Plaza a la que aspira:.....
2. Convocatoria: Fecha BOE...../Concurso oposición.
3. Datos personales.
Primer apellido:.....
Segundo apellido:.....
Nombre:.....
Fecha de nacimiento:.....
Municipio:..... Provincia:.....
DNI (se adjunta fotocopia):.....
Autobaremo de méritos, con documentación fotocopiada (se adjunta)
Domicilio a efecto de notificación:.....
Teléfono móvil:.....
4. Formación. Titulación académica:.....

Expone: Que tengo conocimiento de la convocatoria realizada por el Ayuntamiento de Paterna de Rivera para la selección de una plaza de Auxiliar Administrativo y reuniendo todos los requisitos exigidos en las bases que regulan la convocatoria. En base a lo anteriormente expuesto,

Solicita: Que se me tenga por admitido/a a las pruebas de selección para cubrir una plaza de Auxiliar Administrativo convocada por ese Ayuntamiento.

Lugar, fecha y firma

Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Paterna de Rivera (Cádiz)

Paterna de Rivera, 3 de septiembre de 2007.- El Alcalde-Presidente, José María Barrera García.

ANUNCIO de 31 de agosto de 2007, del Ayuntamiento de Polopos-La Mamola, de bases para la selección de Policía Local.

BASES QUE HAN DE REGIR LA OPOSICIÓN PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE POLICÍA LOCAL MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE POLOPOS-LA MAMOLA

I. NORMAS GENERALES

Primera. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de Oposición libre, de una plaza

de Funcionario de esta Corporación Local, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, Categoría Policía, perteneciente al Grupo de clasificación «C», según el art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y Grupo «C1» del art. 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, de acuerdo con lo previsto en el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de noviembre, de Coordinación de las Policías Locales, y con dotación presupuestaria correspondiente de emolumentos con arreglo a la legislación vigente.

II. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Segunda. Para ser admitido a esta convocatoria, y en su caso realizar las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco años de edad antes del día en que expire el plazo de presentación de instancias.
- c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- d) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.
- e) Estar en posesión de los permisos de conducción A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).
- f) Talla mínima de 1,70 metros para varones y 1,65 metros para las mujeres.

Asimismo, los aspirantes habrán de presentar, junto con la solicitud de participación en el presente proceso selectivo, escrito con el compromiso expreso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo, y de conducir vehículos policiales, en caso de ser seleccionados.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso.

III. PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS

Tercera. Las bases de esta convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, publicándose el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Polopos-La Mamola, durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento o en cualquiera de las oficinas públicas y en la forma establecida en el art. 38 de la Ley 30/92, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a ser posible en el modelo oficial existente en el Área de Recursos Humanos de esta Corporación.

Junto al impreso de solicitud, debidamente cumplimentado, se presentará el justificante del ingreso de los derechos de examen, por la cantidad de 33,34 €, a ingresar en el número de cuenta 3023 0079 58 0791008204 de la Caja Rural de Granada o remitido por giro postal o telegráfico a la Teso-

rería Municipal, debiendo consignar en el giro el nombre del aspirante.

IV. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Cuarta. Terminado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as.

En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos de este Excmo. Ayuntamiento, se determinará el día, la hora y el lugar del comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal Calificador. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. Los errores materiales o de hecho podrán ser subsanados en cualquier momento de oficio o a petición del interesado, conforme a lo dispuesto en el art. 105.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

V. TRIBUNAL CALIFICADOR

Quinta. De acuerdo con la legislación vigente, el Tribunal calificador estará compuesto por:

Presidente: Un funcionario con Habilitación de Carácter Nacional nombrado a propuesta de la Excmo. Diputación Provincial de Granada.

Vocales:

- Un Funcionario, representante de la Junta de Andalucía, designado por la Consejería de Gobernación.
- Un Jefe de la Policía Local o funcionario policial en quien delegue, nombrado por la Junta de Andalucía.
- Un Funcionario, a designar por el titular de la Alcaldía, a propuesta de la Excmo. Diputación Provincial de Granada.

Secretario-vocal: Un funcionario con Habilitación de Carácter Nacional nombrado a propuesta de la Excmo. Diputación Provincial.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

5.1. En la composición del Tribunal se velará por el cumplimiento del principio de especialidad, en base al cual al menos la mitad más uno de sus miembros deberá poseer una titulación correspondiente a la misma área de conocimientos que la exigida para el ingreso, y la totalidad de los vocales de igual o superior nivel académico.

5.2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de dos vocales, el Presidente y el Secretario o sus suplentes indistintamente, teniendo competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en el proceso selectivo y que no se hallen previstas en las bases.

5.3. Los miembros del Tribunal se abstendrán de intervenir y los aspirantes podrán recusar a aquellos cuando concurren algunas de las causas previstas en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las AA.PP. y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable.

Todos los miembros del Tribunal Calificador tendrán derecho a la percepción de «asistencias y dietas» en la forma y cuantía que señala la legislación vigente. A estos efectos los componentes del Tribunal en esta convocatoria están clasificados en la categoría segunda, de acuerdo con lo dispuesto en el R.D. 462/02, de 24 de mayo.

5.4. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios que sean escritos, y que a juicio del Tribunal, no deban ser leídos ante el mismo, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

En las pruebas que se considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores en la materia de que se trate, que actuarán con voz y sin voto.

El Tribunal responsable del proceso selectivo no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas. A estos efectos se considerarán aprobados sólo y exclusivamente los que hayan superado todas las pruebas realizadas y obtengan mayor puntuación hasta completar el número de plazas convocadas.

VI. ORDEN DE ACTUACION

Sexta. El orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse en forma conjunta, se iniciará con la letra «B» que se aplicará a la primera letra del primer apellido según la lista de admitidos ordenada alfabéticamente, todo ello de conformidad con la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 17 de enero de 2007, BOE núm. 23, de 26 de enero.

VII. COMIENZO Y DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO

Séptima. El presente proceso selectivo constará de tres fases: Ejercicios físicos, test psicotécnicos, pruebas culturales o de aptitud.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos por el Tribunal en el Tablón de Edictos de esta Corporación y en el lugar donde se celebren las pruebas, con doce horas de antelación, al menos, al comienzo de las mismas si se tratase del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas si se tratase de un nuevo ejercicio.

Desde la terminación de un ejercicio o prueba y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y un máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación de un opositor a cualquiera de los ejercicios determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido, por tanto, de las pruebas selectivas.

Al efecto, el Tribunal podrá, en todo momento, requerir a los aspirantes para que se identifiquen debidamente, a cuyo efecto habrán de concurrir provistos del Documento Nacional de Identidad o cualquier otro medio de identificación suficiente a criterio del Tribunal.

VIII. PRUEBAS FISICAS

Octava. Previo al comienzo de las pruebas de que consta este ejercicio, los aspirantes deberán entregar al Tribunal un certificado médico oficial, en el que se haga constar expresamente que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas a que se refiere este proceso selectivo. La no presentación, en tiempo y en la forma establecida de la documentación referida, será motivo de exclusión.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encuentra en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho aplazamiento no podrá superar los seis meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que

persisten las causas, en cuyo caso se podrá aplazar otros seis meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para el desarrollo y ejecución de este ejercicio se atenderán a lo establecido en la Orden 22 de diciembre de 2003 con las pruebas que a continuación se indican.

La prueba de aptitud física tendrá la calificación de «apto» o «no apto». Para obtener la calificación de «apto» será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas 1 y 5, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas 2, 3 y 4. Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: De 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años. Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto».

1. Prueba de velocidad: Carrera de 50 metros lisos. Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8"	8"50	9"
Mujeres	9"	9"50	10"

2. Prueba de potencia de tren superior. Los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes. Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas. Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente. El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8	6	4

2.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00

3. Prueba de flexibilidad: Test de flexibilidad profunda. Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes. Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso. Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo. Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres y mujeres	26	23	20

4. Prueba de potencia de tren inferior: Salto vertical.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas. El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza. Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

5. Prueba de resistencia general: Carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie. Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	4'	4'10"	4'20"
Mujeres	4'30"	4'40"	4'50"

IX. APTITUD PSICOTÉCNICA

Novena. Para el desarrollo de la presente prueba es necesario haber superado la anterior y a tenor de lo establecido en la Orden 22 de diciembre de 2003.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para cada categoría a la que se aspire.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: Inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: Estabilidad emocional, auto confianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial. En los puestos que impliquen mando, se explorarán además las capacidades de liderazgo, organización, planificación y toma de decisiones.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

La calificación será de apto o no apto, en virtud del informe emitido al efecto.

X. PRUEBAS MÉDICAS

Décima. Para el desarrollo de la presente prueba es necesario haber superado la anterior. El cuadro de exclusiones médicas se ajustará a lo establecido en la Orden 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas de acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, según figura como Anexo a estas bases. A tal efecto, se citará a los aspirantes para el día y hora en que se verificará la recogida de muestras y el reconocimiento facultativo.

Los aspirantes se someterán asimismo a la prueba de estatura mínima exigida.

La calificación será de apto o no apto, en virtud del informe médico emitido al efecto.

XI. PRUEBAS DE CONOCIMIENTO

Decimoprimer. De carácter obligatorio para todos los aspirantes, que consistirán en la contestación, por escrito, de los temas o el cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuran en el temario de la convocatoria, y en la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener, como mínimo, cinco puntos en las contestaciones y, otros cinco, en la resolución práctica. La calificación final, será la suma de ambas dividida por dos. Para la realización de la prueba en su conjunto, contestaciones y caso práctico, se dispondrá de tres horas, como mínimo.

XII PUNTUACIÓN FINAL Y PROPUESTA DE SELECCIÓN

Decimosegunda. Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de edictos de este Ayuntamiento la relación de aprobados por orden de puntuación. A estos efectos se considerarán aprobados sólo y exclusivamente los que hayan superado todas las pruebas realizadas y obtengan mayor puntuación hasta completar el número de plazas convocadas. Seguidamente elevará dicha relación, junto con la propuesta de nombramiento, a la Presidencia de la Corporación.

La resolución del Tribunal tendrá carácter vinculante para la Administración Municipal, sin perjuicio de que ésta, en su caso, proceda a la revisión conforme a los arts. 102 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las AA.PP. y del Procedimiento Administrativo Común.

XIII. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Decimotercera. El aspirante propuesto presentará en Área de Recursos Humanos, en el plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación de personas seleccionadas, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la base II de esta Convocatoria.

En caso de que los candidatos tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de acreditar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya acreditados para obtener el anterior nombramiento, debiendo presentar certificación acreditativa de su condición y demás circunstancias que consten en sus expedientes personales.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, debida y documentalmente acreditados, no presentasen la referida documentación, no podrán ser nombrados como funcionarios en prácticas, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hayan podido incurrir por falsedad en la solicitud.

XIV. TOMA DE POSESIÓN COMO FUNCIONARIO EN PRÁCTICAS

Decimocuarta. El/los aspirante/es propuesto/s deberá tomar posesión de su cargo en el plazo fijado en su nombramiento como funcionario en prácticas, el cual se verificará una vez haya obtenido este Ayuntamiento comunicación de reserva de plazas para la realización del curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y, en su caso, en las Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

Quienes sin justa causa no tomasen posesión dentro del plazo fijado no adquirirán la condición de funcionarios en prácticas, perdiendo todos sus derechos.

XV. PERÍODO DE PRÁCTICAS Y FORMACIÓN

Decimoquinta. El/los aspirante/es propuesto/s deberá realizar el periodo de formación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y, en su caso, en las Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, y deberán superar con aprovechamiento el curso de ingreso para la categoría de policía, enviando las escuelas un informe al Ayuntamiento sobre las aptitudes del alumno. Dicho informe será valorado por el tribunal en la resolución definitiva de las pruebas de ingreso.

La no incorporación a los cursos de ingreso y capacitación, o el abandono de los mismos, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición y la necesidad, en su caso, de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente que, de no superar, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición y la necesidad, en su caso, de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieren superado el mismo en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Municipales concertadas. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

Durante la situación administrativa como funcionario en prácticas percibirán las retribuciones equivalentes al sueldo y pagas extraordinarias, correspondientes al Grupo en que esté clasificada la plaza. Quienes ya estén prestado servicios remunerados en esta Administración como funcionarios de carrera, interinos, contratados administrativos o personal laboral de carácter indefinido, de acuerdo con la normativa vigente, deberán optar entre:

a) Percibir una remuneración por igual al importe de las correspondientes al puesto de trabajo de origen.

b) Las que procedan conforme a las normas señaladas en esta base.

XVI. PROPUESTA FINAL, NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN

Decimosexta. Finalizado el curso selectivo de Capacitación, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o la Escuela Concertada, enviarán al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de las convocatorias. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso selectivo, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas selectivas,

el concurso y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al Alcalde para su nombramiento como funcionario de carrera de las plazas convocadas.

Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, serán nombrados para las plazas convocadas, los cuales deberán tomar posesión en el plazo que se determine, a contar desde el día de la fecha de notificación del nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Cuando, sin causa justificada, no tomasen posesión dentro del plazo señalado, decaerán en su derecho de hacerlo.

El escalafonamiento de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en las pruebas superadas en el correspondiente procedimiento de selección y el posterior curso selectivo realizado.

XVII. NORMAS FINALES

Decimoséptima. En lo no previsto en las bases de la presente convocatoria, será de aplicación el R.D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de Policías Locales de Andalucía; Decreto 201/2003, de 8 de julio, de Selección, formación y movilidad de los cuerpos de la Policía Local de Andalucía, y Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas para acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía, y Orden de 2 de diciembre de 2004 que modifica parcialmente a la anterior; R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local, y demás normativa aplicable.

Decimonovena. Recursos.

Contra la Resolución que aprueba la presente convocatoria y sus bases, podrá interponerse recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la Resolución, de conformidad con los arts. 107.1.º, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo se podrá interponer directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, conforme a lo previsto en el art. 8.1 y 14 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de dicha publicación. Todo ello, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Contra las Resoluciones y cuantos actos administrativos se deriven de la actuación del Tribunal, y aquellos trámites que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, podrán ser impugnados por los interesados en el plazo de un mes desde que se dictó la resolución ante el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Loja, conforme a lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme con la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Polopos-La Mamola, 31 de agosto de 2007.- El Alcalde-Presidente.

ANEXO I

PROGRAMA

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: Concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La Junta de Gobierno Local. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes

e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: Prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: Autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: Concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: Velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: Demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: Tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: Elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: Conceptos básicos, socialización e igualdad, políti-

cas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS QUE REGIRÁN PARA EL INGRESO A LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE LOS CUERPOS DE POLICÍA LOCAL DE ANDALUCÍA

1. Talla.

Estatura mínima: 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.

2. Obesidad-Delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6. Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10. Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11. Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.

12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistema inmunitario y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

ANUNCIO de 29 de agosto de 2007, del Ayuntamiento de Salobreña, de bases para la selección de Auxiliar Administrativo.

Don Gustavo Antonio Aybar Benítez, Alcalde-Presidente acctal. del Ayuntamiento de Salobreña (Granada).

HAGO SABER

Con fecha 29 de agosto de 2007 se ha dictado Decreto de la Alcaldía aprobando la convocatoria y bases que regirán en la oposición para la provisión de una plaza de Auxiliar Administrativo vacante en la Plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Salobreña (Granada) e incluida en la Oferta de Empleo de 2007.

1. Convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por el sistema de Oposición Libre, de una plaza de Auxiliar Administrativo de la Escala de Administración General, Subescala de Auxiliares, Subgrupo C2 (antes Grupo «D»), vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Salobreña, incorporada en la Oferta de Empleo Público publicada en el BOE núm. 30, de fecha 3 de febrero de 2007.

1.2. El proceso selectivo se regirá por las presentes bases. Para lo no previsto en las mismas le será de aplicación la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; el R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y programas mínimos a los que ha de ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y Ley 7/2007, de 12 de abril, el Estatuto Básico del Empleado Público. Supletoriamente por el R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitidos a la realización de los procesos selectivos, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea en los términos del artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Título de graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de Auxiliar-Administrativo.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

f) No estar incurso en causa de incompatibilidad según lo dispuesto en Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán cumplirse en el último día del plazo de presentación de solicitudes.

3. Instancias y documentación.

3.1. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud según el modelo (orientativo) que se

inserta al final de estas bases, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos establecidos en la base segunda de esta convocatoria.

3.2. Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Salobreña (Granada) y se presentarán en el Registro General, en cualquiera de las formas contempladas en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.3. Las solicitudes vendrán acompañadas de justificante de haber ingresado los derechos de examen que serán de 18 euros. Su cuantía se ingresará directamente en la Tesorería Municipal o bien mediante giro postal o telegráfico.

3.4. Estarán exentos del abono de los derechos de examen el personal que preste sus servicios en el Ayuntamiento de Salobreña por aplicación del Acuerdo Regulador del Personal.

4. Admisión de candidatos.

4.1. Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución, en el plazo de un mes, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión, lugar de exposición de dichas listas y plazo para subsanación de errores. La Resolución será publicada en el BOP y tablón de anuncios del Ayuntamiento de Salobreña.

4.2. Transcurrido el plazo de subsanaciones, la Alcaldía dictará Resolución aprobando las listas definitivas, designando los miembros del tribunal e indicará el lugar, fecha y hora de realización del primer ejercicio. A la Resolución se dará publicidad mediante la inserción de Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios municipal.

4.3. Los aspirantes excluidos podrán interponer recurso de reposición previo al Contencioso-Administrativo en el plazo de un mes a partir de la publicación de la resolución.

5. Tribunales.

5.1. La composición del Tribunal se ajustará a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá a la paridad entre mujer y hombre, conforme determina el artículo 60 del Estatuto Básico del Empleado Público, y tendrán la siguiente composición de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.e) y f) del R.D. 896/91, de 7 de junio:

- Presidente: El de la Corporación o miembro en quien delegue.

- Vocales: Un representante de la Junta de Andalucía, un representante de la Junta de Personal y dos funcionarios del Ayuntamiento, o miembros en quienes deleguen.

- Secretario: El Secretario de la Corporación o funcionario en quien se delegue.

5.2. Todos los vocales y los suplentes que se designen, deberán poseer igual o superior titulación a la exigida en la presente convocatoria.

5.3. Los Tribunales de selección no podrán constituirse ni actuar sin la presencia de, al menos, la mitad más uno de sus miembros, titulares a suplentes.

5.4. Los miembros del Tribunal están sometidos a las causas de abstención y recusación de las reguladas en la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común.

5.5. El Tribunal está autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar las acuerdos necesarios para velar por el buen orden de lo convocatoria.

5.6. Los miembros de las Tribunales serán retribuidos de acuerdo con lo dispuesto en el R.D. 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

6. Desarrollo de las pruebas.

6.1. La fecha, hora y lugar en que dará comienzo el primer ejercicio serán anunciados, al menos, con 10 días de antelación, mediante publicación en el Boletín Oficial de lo Provincia y tablón de edictos de lo Corporación.

6.2. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal. El orden de actuación se iniciará, en su caso, por los opositores cuyo primer apellido comience por la letra «A».

6.3. Los aspirantes que posean alguna minusvalía, no excluyente para el desempeño del puesto, deberá solicitar en la instancia la oportuna adaptación de medios y tiempo que justificadamente le resulten necesarios para el desarrollo de los ejercicios.

6.4. Una vez comenzada las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de las pruebas en el BOP. Estos anuncios se harán públicos en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento. Entre la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente existirá un plazo no inferior a 72 horas.

7. Calificación de los ejercicios.

7.1. Los ejercicios de la fase oposición serán calificados por cada miembro del Tribunal conforme se determina en el Anexo I. La calificación de cada ejercicio será la media aritmética de las atorgadas por cada miembro del Tribunal.

7.2. Cada ejercicio será eliminatorio suspendiendo el aspirante que no alcance una media de 5 puntos en cada una de ellos.

7.3. La calificación final de la Oposición vendrá determinada por la media de los puntos obtenidos por los aspirantes en cada uno de los ejercicios de la oposición.

8. Listas de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

8.1. Una vez terminada la calificación de los aspirantes, cada Tribunal hará públicas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la relación de aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar los aprobados el número de plazas convocadas al ser ésta una exigencia impuesta legalmente. Igualmente elevará propuesta a la Presidencia de la Corporación para que proceda al otorgamiento de los correspondientes nombramientos. No obstante lo anterior y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, si se produce renuncia del aspirante seleccionado, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible nombramiento como funcionarios de carrera.

8.2. En el plazo de 20 días naturales, a contar desde la publicación del Acta del Tribunal Calificador en el tablón de edictos, los aspirantes aprobados y propuestos para el nombramiento como funcionarios, deberán acreditar documentalmente los requisitos exigidos en la base 2.^a

8.3. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Alcaldía dictará decreto nombrando a los aspirantes propuestos quienes deberán tomar posesión en el plazo máximo de un mes natural, contado desde la fecha de notificación del nombramiento. El aspirante que, sin causa justificada, no tome posesión en el plazo señalado, decaerá en todos sus derechos.

9. Base final.

La convocatoria, sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en la forma establecida por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

Plaza: Auxiliar Administrativo.

Vacantes: Una por turno libre.

Escala: Administración General.

Subescala: Auxiliares.

Subgrupo: C2.

Titulación: Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

Provisión: Oposición libre.

FASE OPOSICIÓN

La fase de oposición consistirá en la realización de tres ejercicios eliminatorios requiriéndose un mínimo de cinco puntos para aprobar, en cada uno de ellos.

- El primer ejercicio: Consistirá en copiar en ordenador durante 10 minutos un texto que facilitará el tribunal, requiriéndose un mínimo de 250 pulsaciones para ser declarado apto. Los errores se penalizarán con dos pulsaciones. El Tribunal decidirá qué aplicación utilizará para la medición de las pulsaciones.

- El segundo ejercicio: Consistirá en la contestación de un cuestionario, de entre tres seleccionados por el Tribunal antes del inicio, y comprensivo de veinte preguntas de respuesta alternativa sobre materias contempladas en el programa. Cada pregunta contestada acertadamente se valorará en 0,5 puntos, debiendo el aspirante al menos obtener 5 puntos en este ejercicio para pasar al siguiente ejercicio. Los errores se penalizarán con 0,25 puntos. Tiempo máximo: Una hora.

- El tercer ejercicio: Consistirá en la resolución de un caso práctico relacionado con las materias del programa y determinado por el Tribunal antes de su inicio. El ejercicio será calificado por cada miembro del Tribunal de cero a diez puntos, siendo la nota del ejercicio la media aritmética de las puntuaciones. Tiempo máximo: Una hora.

T E M A R I O

MATERIAS COMUNES Y DESARROLLO DE LAS MISMAS

1. La Constitución Española de 1978. Estructura. Principios generales. La reforma de la Constitución. Derechos y deberes de los españoles.

2. El Tribunal Constitucional y el Poder Judicial.

3. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión. La regencia y la tutela. El referendo.

4. El Poder Legislativo: Composición, atribuciones y funcionamiento de las Cortes Generales. Elaboración de las Leyes.

5. El Gobierno y la Administración del Estado. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.

6. Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. Los estatutos de autonomía.

7. Fuentes del Derecho Público. La Ley y el Reglamento.

8. La Administración Pública en el Ordenamiento español. Principios de actuación de la Administración Pública: Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

9. El Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas: Principios informadores. La competencia de los Órganos de las Administraciones Públicas. La abstención y recusación.

10. El administrado: Concepto y clases. Capacidad y sus causas modificativas.

11. Los actos administrativos: Concepto, elementos y clases. Términos y plazos. Requisitos. Validez. Eficacia. Notificación y publicación. La nulidad y anulabilidad.

12. El procedimiento administrativo. Los interesados. Fases del procedimiento administrativo común: Iniciación, ordenación, instrucción, finalización y ejecución.

13. Revisión de oficio de los actos administrativos. Los recursos administrativos.

14. El Régimen Local Español: Principios constitucionales. Regulación jurídica.

15. El municipio y la provincia: Concepto y elementos. Organización y competencias.

16. Otras entidades locales: Las comarcas, las áreas metropolitanas y las mancomunidades de municipios. Las entidades locales menores.

17. Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimientos de elaboración y aprobación. Los bandos.

18. Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. El archivo municipal. Requisitos de la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

19. Funcionamiento de los Órganos colegiados locales.

MATERIAS ESPECÍFICAS

20. Relaciones entre los Entes Locales y las restantes Entidades Territoriales.

21. La responsabilidad de la Administración. La responsabilidad de las Autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.

22. La potestad sancionadora. Principios informadores. El procedimiento sancionador.

23. El personal al servicio de las entidades locales. La Función Pública Local.

24. Los bienes de las entidades locales.

25. Los contratos administrativos en la esfera local.

26. Las formas de acción administrativa en la esfera local: Fomento, policía y servicios públicos. La gestión de los servicios públicos locales.

27. Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

28. Haciendas locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

29. La Hacienda Tributaria en el ámbito de las corporaciones locales. Especial estudio de las tasas, contribuciones especiales e impuestos.

30. Los presupuestos locales: Concepto, principios y estructuras. Elaboración del presupuesto.

MODELO-SOLICITUD
(Orientativo)

Plaza a la que aspira: Auxiliar-Administrativo.
 Régimen: Funcionario.
 Turno: Libre.
 Convocatoria: Fecha BOE/...../.....
 Datos personales.
 Nombre..... DNI.....
 Apellidos:
 Lugar a efectos de notificaciones:.....
 Tlfno.:..... Población.....
 Código postal..... Provincia.....

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones señaladas en la convocatoria comprometiéndose a probar documentalmente todos los requisitos exigidos. Lugar, fecha y firma.

Pie: Dirigido al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Salobreña (Granada).

Salobreña, 29 de agosto de 2007.- El Alcalde Acctal.

ANUNCIO de 29 de agosto de 2007, del Ayuntamiento de Salobreña, de bases para la selección de Auxiliar Administrativo.

Don Gustavo Antonio Aybar Benítez, Alcalde-Presidente Acctal. del Ayuntamiento de Salobreña (Granada).

Hago saber: Con fecha 29 de agosto de 2007 se ha dictado Decreto de la Alcaldía aprobando la convocatoria y bases que regirán en la oposición para la provisión de una plaza de Auxiliar Administrativo, a 1/2 jornada, vacante en la plantilla de laborales del Ayuntamiento de Salobreña (Granada) e incluida en la Oferta de Empleo de 2007.

1. Convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por el sistema de Oposición Libre, de una plaza de Auxiliar Administrativo de la plantilla laboral a 1/2 jornada e incorporada en la Oferta de Empleo Público publicada en el BOE núm. 30, de fecha 3 de febrero de 2007.

1.2. El proceso selectivo se regirá por las presentes Bases. Para lo no previsto en las mismas le será de aplicación la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; el R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y programas mínimos a los que ha de ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. Supletoriamente por el R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitidos a la realización de los procesos selectivos los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea en los términos del artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.
- b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Título de graduado en Educación Secundaria Obligatoria.
- d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de Auxiliar Administrativo.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- f) No estar incurso en causa de incompatibilidad según lo dispuesto en Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán cumplirse en el último día del plazo de presentación de solicitudes.

3. Instancias y documentación.

3.1. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud según el modelo (orientativo) que se inserta al final de estas bases, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos establecidos en la base segunda de esta convocatoria.

3.2. Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Salobreña (Granada) y se presentarán en el Registro General, en cualquiera de las formas contempladas en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.3. Las solicitudes vendrán acompañadas de justificante de haber ingresado los derechos de examen que serán de 18 euros. Su cuantía se ingresará directamente en la Tesorería Municipal o bien mediante giro postal o telegráfico.

3.4. Estarán exentos del abono de los derechos de examen el personal que preste sus servicios en el Ayuntamiento de Salobreña por aplicación del Acuerdo Regulador del Personal.

4. Admisión de candidatos.

4.1. Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará Resolución, en el plazo de un mes, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión, lugar de exposición de dichas listas y plazo para subsanación de errores. La Resolución será publicada en el BOP y tablón de anuncios del Ayuntamiento de Salobreña.

4.2. Transcurrido el plazo de subsanaciones, la Alcaldía dictará Resolución aprobando las listas definitivas, designando los miembros del tribunal e indicará el lugar, fecha y hora de realización del primer ejercicio. A la Resolución se dará publicidad mediante la inserción de Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios municipal.

4.3. Los aspirantes excluidos podrán interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes a partir de la publicación de la Resolución.

5. Tribunales.

5.1. La composición del Tribunal se ajustará a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá a la paridad entre mujer y hombre, conforme determina el artículo 60 del Estatuto Básico del Empleado Público, y tendrán la siguiente composición de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.e) y f) del R.D. 896/91, de 7 de junio:

- Presidente: El de la Corporación o miembro en quien delegue.

- Vocales: Un representante de la Junta de Andalucía, un representante de la Junta de Personal y dos funcionarios del Ayuntamiento, o miembros en quienes delegue.

- Secretario: El Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue.

5.2. Todos los vocales y los suplentes que se designen deberán poseer igual o superior titulación a la exigida en la presente convocatoria.

5.3. Los Tribunales de selección no podrán constituirse ni actuar sin la presencia de, al menos, la mitad más uno de sus miembros, titulares a suplentes.

5.4. Los miembros del Tribunal están sometidos a las causas de abstención y recusación de las reguladas en la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común.

5.5. El Tribunal está autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar las acuerdos necesarios para velar por el buen orden de la convocatoria.

5.6. Los miembros de las Tribunales serán retribuidos de acuerdo con lo dispuesto en el R.D. 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

6. Desarrollo de las pruebas.

6.1. La fecha, hora y lugar en que dará comienzo el primer ejercicio serán anunciados, al menos, con 10 días de antelación, mediante publicación en el Boletín Oficial de lo Provincia y tablón de edictos de la Corporación.

6.2. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal. El orden de actuación se iniciará, en su caso, por los opositores cuyo primer apellido comience por la letra «A».

6.3. Los aspirantes que posean alguna minusvalía, no excluyente para el desempeño del puesto, deberán solicitar en la instancia la oportuna adaptación de medios y tiempo que justificadamente le resulten necesarios para el desarrollo de los ejercicios.

6.4. Una vez comenzada las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de las pruebas en el BOP. Estos anuncios se harán públicos en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento. Entre la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente existirá un plazo no inferior a 72 horas.

7. Calificación de los ejercicios.

7.2. Los ejercicios de la fase oposición serán calificados por cada miembro del Tribunal conforme se determina en el Anexo I. La calificación de cada ejercicio será la media aritmética de las otorgadas por cada miembro del Tribunal.

7.3. Cada ejercicio será eliminatorio suspendiendo el aspirante que no alcance una media de 5 puntos en cada una de ellos.

7.4. La calificación final de la Oposición vendrá determinada por la media de los puntos obtenidos por los aspirantes en cada uno de los ejercicios de la oposición.

8. Listas de aprobados, presentación de documentos y nombramiento

8.1. Una vez terminada la calificación de los aspirantes, cada Tribunal hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la relación de aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar los aprobados el número de plazas convocadas al ser ésta una exigencia impuesta legalmente. Igualmente elevará propuesta a la Presidencia de la Corporación para que proceda al otorgamiento de los correspondientes nombramientos. No obstante lo anterior y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, si se produce renuncia del aspirante seleccionado, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible nombramiento como funcionarios de carrera.

8.2. En el plazo de 20 días naturales, a contar desde la publicación del Acta del Tribunal Calificador en el Tablón de Edictos, los aspirantes aprobados y propuestos para el nombramiento como funcionarios deberán acreditar documental-mente los requisitos exigidos en la base 2.^a

8.3. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Alcaldía dictará decreto nombrando a los aspirantes propuestos quienes deberán tomar posesión en el plazo máximo de un mes natural, contado desde la fecha de notificación del nombramiento. El aspirante que, sin causa justificada, no tome posesión en el plazo señalado, decaerá en todos sus derechos.

9. Base final.

La convocatoria, sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en la forma establecida por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

Plaza: Auxiliar Administrativo.

Vacantes: 1 por turno libre.

Puesto: Laboral a media jornada

Titulación: Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

Provisión: Oposición libre

Fase oposición.

La fase de oposición consistirá en la realización de tres ejercicios eliminatorios requiriéndose un mínimo de cinco puntos para aprobar en cada uno de ellos:

- El primer ejercicio: Consistirá en copiar en ordenador durante 10 minutos un texto que facilitará el tribunal, requiriéndose un mínimo de 250 pulsaciones para ser declarado apto. Los errores se penalizarán con dos pulsaciones. El Tribunal decidirá qué aplicación utilizará para la medición de las pulsaciones.

- El segundo ejercicio: Consistirá en la contestación de un cuestionario, de entre tres seleccionados por el Tribunal antes del inicio, y comprensivo de veinte preguntas de respuesta alternativa sobre materias contempladas en el programa. Cada pregunta contestada acertadamente se valorará en 0,5 puntos, debiendo el aspirante al menos obtener 5 puntos en este ejercicio para pasar al siguiente ejercicio. Los errores se penalizarán con 0,25 puntos. Tiempo máximo: Una hora.

- El tercer ejercicio: Consistirá en la resolución de un caso práctico relacionado con las materias del Programa y determinado por el Tribunal antes de su inicio. El ejercicio será calificado por cada miembro del Tribunal de cero a diez puntos, siendo la nota del ejercicio la media aritmética de las puntuaciones. Tiempo máximo: una hora

T E M A R I O

(MATERIAS COMUNES Y DESARROLLO DE LAS MISMAS)

1. La Constitución Española de 1978. Estructura. Principios generales. La reforma de la Constitución. Derechos y deberes de los españoles.

2. El Tribunal Constitucional y el Poder Judicial.

3. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión. La regencia y la tutela. El refrendo.

4. El Poder Legislativo: Composición, atribuciones y funcionamiento de las Cortes Generales. Elaboración de las Leyes.

5. El Gobierno y la Administración del Estado. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.

6. Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. Los Estatutos de Autonomía.

7. Fuentes del Derecho Público. La Ley y el Reglamento.

8. La Administración Pública en el Ordenamiento español. Principios de actuación de la Administración Pública: Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

9. El Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas: Principios informadores. La competencia de los Órganos de las Administraciones Públicas. La abstención y recusación.

10. El administrado: Concepto y clases. Capacidad y sus causas modificativas.

11. Los actos administrativos: Concepto, elementos y clases. Términos y plazos. Requisitos. Validez. Eficacia. Notificación y publicación. La nulidad y anulabilidad.

12. El procedimiento administrativo. Los interesados. Fases del procedimiento administrativo común: iniciación, ordenación, instrucción, finalización y ejecución.

13. Revisión de oficio de los actos administrativos. Los recursos administrativos.

14. El Régimen Local Español: principios constitucionales. Regulación jurídica.

15. El municipio y la provincia: Concepto y elementos. Organización y competencias.

16. Otras entidades locales: Las comarcas, las áreas metropolitanas y las mancomunidades de municipios. Las entidades locales menores.

17. Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimientos de elaboración y aprobación. Los bandos.

18. Procedimiento Administrativo Local. El registro de entrada y salida de documentos. El archivo municipal. Requisitos de la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

19. Funcionamiento de los Órganos colegiados locales.

(MATERIAS ESPECÍFICAS)

20. Relaciones entre los Entes Locales y las restantes Entidades Territoriales.

21. La responsabilidad de la Administración. La responsabilidad de las Autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.

22. La potestad sancionadora. Principios informadores. El procedimiento sancionador.

23. El personal al servicio de las Entidades Locales. La Función Pública Local.

24. Los bienes de las Entidades Locales.

25. Los contratos administrativos en la esfera local.

26. Las formas de acción administrativa en la esfera local: Fomento, policía y servicios públicos. La gestión de los servicios públicos locales.

27. Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

28. Haciendas locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

29. La hacienda tributaria en el ámbito de las corporaciones locales. Especial estudio de las tasas, contribuciones especiales e impuestos.

30. Los presupuestos locales: Concepto, principios y estructuras. Elaboración del presupuesto.

MODELO-SOLICITUD (ORIENTATIVO)

Plaza a la que aspira: Auxiliar Administrativo.

Régimen: Laboral: A 1/2 jornada.

Turno: Libre.

Convocatoria: Fecha BOE/.../...

Datos personales:

Nombre: DNI

Apellidos:

Lugar a efectos de notificaciones:

..... Tfno.:

Población: Código Postal:

Provincia:

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones señaladas en la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los requisitos exigidos. Lugar, fecha y firma

Pie: Dirigido al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Salobreña (Granada)

Salobreña, 29 de agosto de 2007.- El Alcalde Acctal.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63